

BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 30 de Abril del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27974

Aparece los días hábiles

EDICION DE 77 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002776

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAPACITORES PARA CELDAS DE COMPENSACIÓN REACTIVA PARA ZONA NORTE Y SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 230.164.237,38 (Pesos, doscientos treinta millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con 38/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 13/05/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002777

OBJETO: REFORMA EDILICIA EN AGENCIA CAPITÁN BERMÚDEZ – ETAPA 3
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.319.681,78 (Pesos, ciento noventa y siete millones trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta y uno con 78/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 15/05/2026 HORA: 10.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso
Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 48855 Abr. 30 May. 5

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026

DECRETO N° 128/2026

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado para su aplicación en obras de bacheo en Calle Interbarrial Oeste N° 57 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-
FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2026 a las 11.00 horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.142.286,99 (pesos treinta millones ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 99/100).-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 151.000,00 (pesos ciento cincuenta y un mil con 00/100).-
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030
Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 15 de mayo de 2026 a las 10.30 horas.-
\$ 400 560323 Abr. 30 May. 4

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 04/2026

Objeto: Adquisición de: Materiales de construcción destinados a la ejecución del Taller EESO N° 307 "José Hernández", en el marco del Programa Provincial "1000 Aulas".

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 12 de mayo de 2026, a las 9.30 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Gral. Belgrano 363, Salto Grande.

Presupuesto Oficial: \$ 32.000.000,00.

Consultas/ Informes: Sin costo, a través de los medios oficiales de la Comuna de Salto Grande. Correo electrónico: comuna@saltogrande.gob.ar.
Tel.: 03476-15553900.

\$ 100 560337 Abr. 30

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°05/2026

Objeto: La construcción de 4 pilares ornamentales en la futura Plaza "Ricardo Cinalli", ubicada en la localidad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe. La obra consiste en la ejecución de cuatro (4) pilares ornamentales, cada uno con base tipo triangular, ubicados en los vértices de la plaza. Cada pilar tendrá una altura aproximada de 10,66 metros y un ancho de 4,31 metros en su cara frontal principal.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 12 de mayo de 2026, a las 11 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Gral. Belgrano 363, Salto Grande.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00.

Consultas/ Informes: Sin costo, a través de los medios oficiales de la Comuna de Salto Grande. Correo electrónico: comuna@saltogrande.gob.ar.
Tel.: 03476-15553900.

\$ 100 560338 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 606/2026)

Apertura: 22/5/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la Etapa 1 de la obra "Puesta en valor del pórtico histórico y mejora del volumen de ingreso en el Cementerio Municipal de Rafaela".

Presupuesto: \$45.900.558,22.

Sellado: \$22.950,28. Pliego: \$22.950,28.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 560216 Abr. 30 May. 4

UNIDAD EJECUTORA CORREDORVIAL N° 4 RUTA PROV. N° 18 PROVINCIA DE SANTA FE CONSORCIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30

PRESUPUESTO OFICIAL: \$82.500.000 (Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 14 de Mayo de 2026 a las 14 hs.

APERTURA DE SOBRES: 14 de Mayo de 2026 a las 15 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL

PLIEGO: San Martín 205 - Santa Teresa - CP 2111 - Prov. Santa Fe - Tel:

03460-420612 / 686.

Comprasruta18@gmail.com - corredorvia14@icpaz.com.ar

\$ 200 560228 Abr. 30 May. 4

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2026

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Escuela N° 291. Programa 1000 Aulas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.812.453,46

FECHA DE APERTURA: Día 19 de Mayo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. ARMSTRONG, 28 de abril de 2026.

\$ 450 560256 Abr. 30 May. 15

COMUNA DE CORREA

LICITACION PUBLICA
(ORDENANZA N° 2978/26)

Apertura de sobres: 20/05/2026 A LAS 10:00 HS.

Art. 1°: Llamase a Licitación Pública por el término de diez (10) días para la compra de un tractor 0km marca PAUNY, modelo 250A, doble tracción, 160HP. Precio de referencia \$ 120.000.000,00.- forma de pago contado. Art. 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública, el que estará a la venta en la mesa de entradas de la Comuna de Correa con un costo de \$50.000. En el mismo se detallará la documentación técnica y legal requerida para la admisibilidad de la oferta, así como también las características del bien solicitado, el precio base de referencia y las condiciones de pago. Art. 3°: La apertura de sobres será realizada el día 20/05/2026 en la sede de la Comuna de Correa a las 10.00 hs. El plazo de recepción de ofertas será hasta el día 19/05/2026 a las 12:30 hs. Las mismas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con una única inscripción que será "COMUNA DE CORREA - LICITACION PUBLICA SEGÚN ORDENANZA 2978/26". Art. 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

\$ 115,50 560237 Abr. 30

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura, relleno y compactación) para pavimentación bocacalles San Martín y Tucumán, y Estanislao López y Tucumán;

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 29 de abril de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de mayo de 2026 a las 9 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 h. del día 19 de mayo de 2026. Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 560258 Abr. 30 May. 15

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H30 para pavimento de bocacalles San Martín y Tucumán, y Estanislao López y Tucumán" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 29 de Abril de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de Mayo de 2026 a las 9 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 h. del día 19 de Mayo de 2026. Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 560261 Abr. 30 May. 15

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002784.-

OBJETO: SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE BARRAS 33 KV E.T. SAN JORGE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 672.254.955,20 - (Pesos: Seiscientos setenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco c/20/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/06/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509-

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

www.epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002785

OBJETO: FER 376 - REMODELACIÓN LÍNEA AÉREA DE MT DISTRITO EUSEBIA - AGENCIA RAFAELA NORTE - SUCURSAL RAFAELA PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.106.637.792,49 - (Pesos: Mil ciento seis millones seiscientos treinta y siete mil setecientos noventa y dos c/49/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/06/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509-

www.epe.santafe.gov.ar

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C

48833

Abr. 29 May. 4

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

AVISO DE CAMBIO LUGAR DE APERTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 7040004806

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido modificar el lugar donde se realizará la apertura de sobres conteniendo las propuestas económicas del Concurso de Precios N° 7040004806 "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN SUCURSALES CENTRO, SAN LORENZO, RAFAELA, VILLA CONSTITUCIÓN, SANTA FE NORTE Y SANTA FE SUR"

La misma se llevara a cabo en la sala de reuniones del Directorio de la ciudad de Rosario, Bv. Oroño 1260, el día 12/05/2026 a las 11,00 horas.- LEGAJO: Todo interesado en participar DEL presente CONCURSO DE PRECIOS deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Oficina de Compras Delegación Rosario Bv. Oroño 1260 – 2000 – Rosario Tel: (0341) 4207731 - 4207832

www.epe.santafe.gov.ar email comprasros@epe.santafe.gov.ar

S/C

48831

Abr. 28 Abr. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1674

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS VARIOS MODELOS PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A

Presupuesto Oficial: \$ 367.564.132,00 + IVA Apertura: 15/05/2026 – 10:00 Horas

Garantía de Oferta: \$ 4.000.000,00 (IVA INCLUIDO).

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 15/05/26 en la oficina del Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Itzaingo 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/05/26 –10:00, Itzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C

48842

Abr. 29 Abr. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1673

Objeto: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ACUEDUCTO CENTRO OESTE

Apertura de Ofertas: 08/05/2026 – 10:00 Horas

Presupuesto Oficial: Adhesión de precios

Garantía de Oferta: \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones) I.V.A. INCLUIDO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 8/05/26 en la oficina del Departamento Licitaciones Públicas, Salta 1471, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1673 "Trabajos de mantenimiento Acueducto Centro Oeste"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/05/26 –10:00, Salta 1471, Rosario

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C

48828

Abr. 29 Abr. 30

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2026

EXPEDIENTE: 000182/2026

MONTO AUTORIZADO: \$ 155.571.742,18 (Pesos ciento cincuenta y cinco millones quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y dos con

18/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 19/05/26 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.00 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 19/05/26 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO

DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO POCIAL: A partir del presente año no se aplica más la tasa retributiva de servicios para Licitaciones públicas y privadas (Art 47 Ley 14426).

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

S/C 48830 Abr. 29 Abr. 30

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/26

Objeto: Equipamiento especial y exclusivo para Salas Técnicas del Anexo del Palacio de Justicia.

FECHA DE APERTURA: Día 22 de mayo de 2026 a las 9 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 174.775.083,75 (pesos ciento setenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil ochenta y tres con setenta y cinco centavos).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48809 Abr. 28 Abr. 30

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE SEGURO (INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES) PARA LAS AERONAVES (HELICOPTERO MONOMOTOR MARCA EUROCOPTER MODELO AS-350 BS N° SERIE 4230 Y MATRICULA LQ-BIN) Y AERONAVE (AVIÓN HIDRANTE ANFIBIO TURBOHELICE MONOMOTOR MARCA AIR TRACTOR MODELO AT-802 Y MATRICULA LQ-SFP) AFECTADAS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONÁUTICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Mayo de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48834 Abr. 29 Abr. 30

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE TÓTEMES Y GARITAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES (APRAD) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Mayo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48835 Abr. 29 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2026

Objeto: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO FRIO/CALOR INVERTER, hasta el día 12 de Mayo de 2026 a las 10.30hs, Decreto N° 037/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$63.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$25.011.230.-

\$ 500 560220 Abr. 29 May. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/26

OBJETO: COMPRA DE UN CHASIS CAMION 0 KM.

VALOR del PLIEGO: \$ 10.000.- Podrá adquirirse hasta el 15/05/2026 a las 12:00

hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 19/05/2026 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 19/05/2025 - Hora: 09:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$114.000.000

LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 – CP: 3013 – San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com – Tel/Fax: 03404-420021.

\$ 135 560154 Abr. 29 May. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/2026

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 20/05/2026.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 20/05/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 20/05/2026.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón (\$1.000.000.-).

\$ 450 560062 Abr. 28 May. 12

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 001/2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MOTONIVELADORA 0KM PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

Liámese a licitación Publica N° 001/2026, para la adquisición de una Motoniveladora 0km, para la Municipalidad de Las Toscas, (según especificaciones del pliego de Bases y Condiciones).

MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$2.400.000.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Municipalidad de Las Toscas, por escrito ante la Secretaría de Planificación Económica, sito en calle 12 N°901 – Tel/fax 03482-492149/279.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Gratuito.

VENTA: Hasta el día 18/05/2026 – 12:00hs

APERTURA: 21/05/2026 – 11:00hs – Calle 12 N°901 – Sala de Conferencias- Municipalidad de Las Toscas.

\$ 100 560079 Abr. 27 May. 12

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 004-2026

Decreto N°097/2026

VISTO:

Expediente administrativo N° 101440, Licitación Pública N° 004-2026; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ha convocado a oferentes para llevar a cabo la obra "Centro de Distribución Oeste" enmarcadas en el plan para la ampliación de la red de Agua Potable; Que durante el desarrollo del proceso licitatorio se han formulado consultas por parte de potenciales oferentes respecto de distintos aspectos del Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesario emitir una Circular Aclaratoria a fin de precisar, aclarar y complementar determinadas disposiciones del pliego, garantizando la correcta interpretación del mismo y la igualdad de condiciones entre los oferentes; Que la Circular Aclaratoria forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 004-2026; Que se han producido los correspondientes informes técnicos y contables. Que corresponde aprobar la misma mediante el acto administrativo pertinente; Por todo lo mencionado, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Circular Aclaratoria N° 001 de la Licitación Pública N° 004-2026, la cual como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la Circular Aclaratoria aprobada en el artículo precedente tendrá carácter obligatorio para todos los oferentes, integrando el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 004-2026.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese y publíquese la presente en los medios correspondientes, a fin de asegurar su debido conocimiento por parte de los interesados.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

CIRCULAR ACLARATORIA N° 001

Tipo de Procedimiento: "LICITACION PUBLICA N° 004-2026"

Objeto: "EJECUCION DE OBRAS DEL CENTRO DE DISTRIBUCION OESTE DE LA CIUDAD DE FUNES"

Por medio de la presente se realizan las siguientes aclaraciones al Pliego:

1) PLAZO Y MODALIDAD DE PAGO

Los pagos se efectuarán contra la aprobación de los certificados de avance de obra, conforme medición realizada y aprobada por la Inspección.

Los mismos se abonarán en función de la disponibilidad de fondos provenientes del financiamiento provincial y del esquema financiero previsto en el pliego, no estableciéndose un plazo fijo de pago, conforme lo dispuesto en el mismo.

2) SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se realiza bajo el sistema de ajuste alzado, entendiéndose que el oferente deberá cotizar un precio total final por la obra completa, asumiendo la totalidad de los costos necesarios para su correcta ejecución conforme a la documentación licitatoria.

La presentación de una lista de precios tiene carácter meramente referencial a efectos de certificación de avances, no implicando en ningún caso modificación del precio total ofertado.

3) REDETERMINACION DE PRECIOS

Se deja expresamente establecido que no se prevé ningún mecanismo de redeterminación de precios, manteniéndose invariable el monto total contractual durante toda la ejecución de la obra.

4) VISITA OBLIGATORIA A LA OBRA

La visita a obra, de carácter obligatorio, deberá coordinarse previamente con la Secretaría de Obras y Planeamiento, conforme lo establecido en el pliego licitatorio, pudiendo realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

5) PROYECTO EJECUTIVO

El proyecto técnico de la obra se encuentra desarrollado y aprobado por los organismos competentes.

El contratista deberá ejecutar la obra conforme a la documentación técnica licitatoria, siendo responsable de su correcta interpretación.

No obstante, el pliego de especificaciones técnicas particulares establece que: "el Contratista deberá realizar la verificación del proyecto licitado en su conjunto y de cada una de sus partes componentes, elaborar la documentación a nivel de Proyecto Ejecutivo, y la Ingeniería de Detalle de la totalidad de la obra según el Anexo 01- Otras Provisiones a considerar.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de la documentación y estudios técnicos se encontrarán incluidos en los Gastos Generales, y no darán lugar a reclamo de pago adicional alguno por parte del Contratista." (Pg. 55 del pliego licitatorio, pg 14 de las ETP)

Asimismo, deberá contemplar la realización de los ajustes técnicos menores que resulten necesarios durante la ejecución, conforme a las instrucciones que imparta la Inspección de Obra, sin que ello implique reconocimiento de mayores costos.

\$ 450 559906 Abr. 27 May. 11

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCECONCURSO DE PRECIOS NRO 01/2026
(Ordenanza Nro. 433/2026)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31 (1)", designado como Jotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agri-mensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el Jote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000,00)

Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000,00)

Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 22 de Mayo de 2026 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar) Las ofertas se recibirán hasta el día viernes 22 de Mayo de 2026 a las 11 hs. Carmen del Sauce, 24 de Abril de 2026.-

FIRMADO: GRASIELA LUCCI -PRESIDENTE COMUNAL - ROMAN DIAZ- SECRETARIO-

\$ 700 560165 Abr. 29 May. 20

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

OBJETO: La "Enajenación de Máquinas en desuso: Lote N° 1: Barredora aspiradora de calles Scorza- Modelo AS/5000": Industria Argentina; comando simple, barrido simple con una boca de aspiración, un cepillo cordonero y un cepillo central de barrido. Capacidad de tolva 5.15 m3. Turbina de aspiración accionada por motor diesel PERKINS 6 cilindros, montada sobre un chasis Mercedes Benz 1114/48 motor n° B031683- Año 1987- Dominio: VDG875 para la Comuna de Chañar Ladeado, con oferta base de \$10.000.000.-

Consultas y venta, de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 28 de abril de 2026, hasta el día 14 de Mayo de 2026 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 14 de Mayo de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$50.000).-

\$ 450 560196 Abr. 29 May. 13

COMUNA DE CEPEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

Liámese a Licitación Pública N° 01/2026 para la venta del siguiente inmueble:

LOTE A de la manzana N° 7 según Plano N° 268825/2023, con una superficie total de 800,00 metros cuadrados, ubicado en la intersección de las calles Freyre y Eusebio Colazo de la localidad de Cepeda, provincia de Santa Fe. Se encuentra compuesto de cincuenta metros de frente al N.O. por diez y seis metros también de frente al S.O., formando esquina y lindando por su frente al S.O. con calle Eusebio Colazo, al N.O. con calle Freyre, al S.E. con Partida Inmobiliaria N° 190801000700005 Sin Propietario, y al N.E. con Partida Inmobiliaria N° 190801000700005 Sin Propietario. Encierra una superficie total de 800,00 m2. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-410376/0000-9. Plano N° 268825/2023. Se encuentra inscripto el Dominio en el Registro General de la Propiedad al Tomo 45 - Folio 138v - N° 7.773 - Departamento Constitución.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 22 de mayo de 2026, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Tel.: 03460-491211 – Correo Electrónico: comuna_cepeda@hotmail.com.

\$ 225 560127 Abr. 29 May. 6

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 003/2026

Fecha de Apertura: 05/06/2026 - 10:30 hs..

OBJETO: COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR CON LEVANTADOR DE CONTENEDORES PLATICOS.

Lugar de Apertura: Comuna de Hughes, calle Ministro F. Pagani 243, Pcia. de Santa Fe. Fecha de Apertura: 05/06/2026 10:30hs. Recepción de ofertas: hasta el día 05/06/2026, hasta las 10:15 hs., en Comuna de Hughes, calle Ministro F. Pagani 243 Pcia. de Santa Fe. Monto de Garantía de Oferta: \$1.792.647

Costo del Pliego: \$ 71.706- Consultas/ Informes: Tel/fax: 2473-491227 - Correo electrónico: comuna@hughes.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
\$ 500 560059 Abr. 28 Abr. 30**COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.026
(Ordenanza N° 2855/2026)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.026 para la adquisición de 700 m3 de Hormigón Elaborado H25.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones (\$ 165.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 40.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 15 de mayo de 2.026 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de mayo de 2.026 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 15 de mayo de 2.026 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 14 de mayo de 2.026 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprmo.com
\$ 650 559893 Abr. 27 May. 11**MUNICIPALIDAD DE FIRMAT SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26
DECRETO N° 025/2026

CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO PARA LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

Llámese a Licitación Pública N° 001/2026 con destino a la obra contratación de Aseguradoras de Riesgos de Trapajo para la Municipalidad de Firmat.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sin valor base de la Licitación.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 - Firmat

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Mesa General de Entradas Hasta el día 14 de Mayo a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Despacho Oficial, en acto de carácter público El día 14 de Mayo de 2026 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil)

Firmat, Abril de 2026.-
\$ 450 559799 Abr. 23 May. 08**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PRIVADA
DECRETO N° 7129/2026

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.681.200,00 (Pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y un mil doscientos)

APERTURA OFERTAS: 12/05/2026 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 19.690,00 - (Pesos diecinueve mil seiscientos no-

venta)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vvggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 559775 Abr. 22 May. 06LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°9/26
DECRETO N° 7109/2026

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 241.525.676,07 (pesos doscientos cuarenta y un millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta y seis con 07/00)

APERTURA OFERTAS: 12/05/2026 10 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$242.000 (pesos doscientos cuarenta y dos mil)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vvggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 559776 Abr. 22 May. 06**MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACION PUBLICA
(Resolución N° 9.522/26)

OBJETO: "Adquisición de 500 m3 (quinientos metros cúbicos) de hormigón elaborado para realizar diversos trabajos de mejoramiento y mantenimiento de obras viales y obras en general"

RESOLUCION N° 9.522/26

Apertura: el día 11 de Mayo de 2026 a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 11 de Mayo de 2026.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 11 de Mayo de 2026, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 20 de Mayo 2026, en División Compras (Sarmiento N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 1000 559642 Abr. 21 May. 5

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26

OBJETO: ILUMINACION LED DE DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD

APERTURA DE OFERTAS: LUNES 11 de mayo de 2026 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 8 de mayo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 11 de mayo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$68.000 (sesenta y ocho millones)

\$ 450 559700 Abr. 21 May. 5

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2026

Objeto: Venta de rodados

Lote 1: una cargadora frontal con retroexcavadora posterior marca New Holland Modelo LB90 4x2, motor Cummins Modelo 48 4.5, año 2008

Lote 2: un tractor con pala marca Pauny modelo 180A, año 2016

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 11/05/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N.º 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/490400 o al e-mail comuna@santaisabel.gob.ar
 Recepción de ofertas: hasta el 11/05/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N.º 942 de Santa Isabel.
 Apertura de ofertas: el 12/05/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N.º 942 de Santa Isabel.
 Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).
 \$ 450 559818 Abr. 23 May. 08

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 - 2026
 EXPEDIENTE N° 1/2026

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:
 1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.
 Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.
 FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: CONCESIÓN ESPACIO VERDE, BARRIO ANDINO DE ORO 1 (32°38'49.7"S 60°50'26.4"W).
 Presentación de Sobres hasta: 19/05/2026 a las 12:00 hs. en administración Comunal.
 Apertura de Sobres: 20/05/2026 - 10:00 hs.
 Lugar: Sala de Presidencia, Rivadavia N° 555 de Pueblo Andino.
 Valor del Pliego: \$ 80.000.-
 Venta del Pliego: hasta el 19/05/2026 a las 10:00 hs. en administración comunal.
 Recepción de las Ofertas: hasta el 20/05/2026 a las 09:00 hs. en Rivadavia N° 555 de Pueblo Andino.
 PUEBLO ANDINO, 14 de abril de 2026.
 \$ 450 559802 Abr. 22 May. 6

LICITACION PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: CONCESIÓN PARADA KM 0 (32°40'17.6"S 60°52'55.7"W)
 Presentación de Sobres hasta: 19/05/2026 a las 12:00 hs. en administración Comunal.
 Apertura de Sobres: 20/05/2026 - 11:00 hs.
 Lugar: Sala de Presidencia, Rivadavia N° 555 de Pueblo Andino.
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Venta del Pliego: hasta el 19/05/2026 a las 10:00 hs. en administración comunal.
 Recepción de las Ofertas: hasta el 20/05/2026 a las 09:00 hs. en Rivadavia N° 555 de Pueblo Andino.
 PUEBLO ANDINO, 14 de abril de 2026.
 \$ 450 559803 Abr. 22 May. 6

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que la Sra. Jesica Danisa BRUNAS, DNI N° 33.240.250, CUIL 27-33240250-7, farmacéutica, Mat. Provincial N° 4157, con domicilio en Santiago del Estero N° 403 de la Localidad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Brunas" sita en Sarmiento N° 498, de la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 1° Circunscripción de Santa Fe mediante Decisión N° 33/2015, Expte. N° 0894-8-5º/15, a la Farmacéutica Sra. María Victoria MANASSERO, DNI N° 39.453.816, CUIL 27-39453816-2, farmacéutica, Mat. Provincial 4379, domiciliada en Simón de Iriondo N° 279 de la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Dra. Adriana Rut CERUTTI, Titular de Registro Notarial N° 873, sita en Av. 25 de Mayo N° 287 de la Localidad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 \$ 100 560080 Abr. 28 May. 5

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Ferrari Raúl Ángel, CUIL N° 20-06613812-8, con domicilio en Boulevard España N° 128 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, transfiere el fondo de comercio del rubro venta de alimentos no perecederos, que gira bajo el nombre de fantasía "Distribuciones Ferrari", sito en calle Mitre N° 179 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, a favor del Sr. Berardi Federico, CUIL N° 20-41514438-6, con domicilio en Pje. 25 de Mayo N° 412 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe.
 A los efectos legales, se fija como domicilio para la recepción de oposiciones el sito en calle Faraudello N° 1676 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, donde deberán dirigirse las mismas dentro del plazo de ley. Datos de contacto: Nombre: Federico Berardi CUIL: 20-41514438-6 - Teléfono: 3491- 441504
 \$ 225 559940 Abr. 27 May. 4

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FIGUEROA ADOLFO CIPRIANO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/04/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 559615 Abr. 20 May. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LENA CARLOS ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/04/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 559616 Abr. 20 May. 4

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 74

Santa Fe, 29 de Abril de 2026.

VISTO:

El expediente electrónico EE-2026-00025223-APPSF del Sistema de Información de Expedientes Electrónicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830 en su artículo 4º inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible; Que la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 faculta al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a actuar como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4218/58, a establecer las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;
 Que el Decreto N° 4148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830, faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería, hoy Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;
 Que el referido plexo normativo establece en su Capítulo II, artículo 9º facultades transferidas al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Recursos Naturales, por expresa disposición en mérito a lo sustentado en el inciso d) del artículo 4º, hoy Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través de la Secretaría de Biodiversidad determinará anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;
 Que según la resolución que habilita la caza de anátidos en el año 2025, las especies incluidas fueron: Pato Crestón (Netta pepossaca), Pato Sirirí común, (Dendrocyna bicolor) y Pato Sirirí Pampa, (Dendrocyna viudata);
 Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuna y necesaria la sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva

por municiones no contaminantes (Ej., acero); Que mediante la Ley N° 4830 y su Decreto reglamentario N° 4148/63, en particular su artículo 8°, inciso f), se prohíbe expresamente el empleo de métodos antideportivos para la caza deportiva, (explosivos, sustancias tóxicas, venenosas, gomeras, cimba, lazos, hondas, redes, etc); Que dicha prohibición se fundamenta en los principios éticos y deportivos que deben regir la actividad cinegética, garantizando el equilibrio ecológico y evitando prácticas que alteren el comportamiento natural de las especies o confieran ventajas desleales al cazador; Que el uso de señuelos (visuales, auditivos o de cualquier tipo), cebaderos, sustancias químicas u otros artificios análogos constituye un método engañoso que distorsiona la libre voluntad de los anátidos, vulnerando el espíritu de la caza deportiva al anular su carácter de destreza y equidad; Que en consecuencia, resulta necesario extender la prohibición en particular al artículo 8°, inciso f), Decreto reglamentario N° 4148/63, a toda técnica y herramienta que, por acción directa o indirecta, simule la presencia de ejemplares, sonidos naturales, fuentes de alimento o cualquier otro estímulo que induzca a un comportamiento erróneo a los anátidos; Que es que se precisa destacar que el Gobierno Provincial sostiene una tendencia creciente hacia la protección integral de la biodiversidad, restringiendo aquellas prácticas que pudieran interferir negativamente con el equilibrio de los humedales y su fauna asociada; Como medida directa de este compromiso preventivo y precautorio, se ha procedido a continuar con la reducción progresiva de las áreas destinadas a la caza deportiva de anátidos en el territorio provincial; por lo que sugiere la Dirección General Manejo Sustentable Fauna es que la actividad se realice en los departamentos Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, y San Javier, exceptuando las Áreas Naturales Protegidas que se encuentren bajo alguna categoría de protección establecidas por el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 12175) y todas aquellas denominadas Sitios Ramsar; Que las empresas de turismo cinegético tomarán los recaudos necesarios para facilitar las tareas de registro, control y fiscalización en cualquier etapa y lugar de las actividades, para lo cual se reservarán como mínimo 1 (una) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales y extranjeros, asignada/s a agentes del Estado Provincial que lo utilizará en forma facultativa a simple requerimiento en cualquier momento y sin previo aviso; Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de las áreas específicas continúa realizando, en coordinación con las áreas nacionales de conservación de la biodiversidad y en cooperación con otras jurisdicciones provinciales, un Estudio Integral de Ordenamiento de Anátidos, con la perspectiva de asegurar el recurso a largo plazo a través de un plan de evaluación y monitoreo de las poblaciones de las especies involucradas y de su hábitat; Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho, sin oponer reparos legales a la prosecución del trámite; Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11717, la Ley N° 14224 y Decreto Ley N° 4218 ratificado por Ley N° 4830;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilitar la caza de anátidos para la temporada 2026 a las siguientes especies:

- Pato Crestón (Netta pepossaca)
- Pato Sirirí común (Dendrocyna bicolor)
- Pato Sirirí pampa (Dendrocyna viudata)

ARTÍCULO 2º: Fijar como período de caza de anátidos desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 2 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3º: Prohibase, en el marco de la caza deportiva anátidos:

- el uso de señuelos de cualquier naturaleza (estáticas o móviles, plásticas, electrónicas de material reflectivo, etc.);
- elementos auditivos (grabaciones, dispositivos sonoros mecánicos y/o digitales, etc.); olfativos o combinaciones de los mismos;
- la instalación de cebaderos ya sea mediante dispersión de alimento natural o artificial, sales minerales u otras sustancias que alteren los patrones de comportamiento de las especies;
- cualquier artificio o procedimiento, sustancias químicas u otros artificios análogos que constituyan un método engañoso que distorsione la libre voluntad de los anátidos, vulnerando el espíritu de la caza deportiva al anular su carácter de destreza y equidad que, por su acción directa o indirecta, simule la presencia de ejemplares, sonidos de apareamiento/alarma, fuente de alimento o condiciones ambientales ficticias que induzcan a una alteración en el comportamiento de las especies, afectando su libertad de movimiento o decisión natural;
- técnicas de atracción masiva que generen concentraciones antinaturales de ejemplares.

ARTÍCULO 4º: La caza deportiva de anátidos sólo podrá efectuarse en los departamentos Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier; exceptuando las áreas naturales que se encuentren bajo alguna categoría de protección según lo establezca el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 12175) y todas aquellas áreas denominadas como sitio RAMSAR.

ARTÍCULO 5º: Podrán aprehenderse como máximo doce (12) piezas en total en la sumatoria de las tres especies por cazador por día

- Pato Creston (Netta pepossaca) seis (6) piezas
- Pato Sirirí común (Dendrocyna bicolor) seis (6) piezas
- Pato Sirirí pampa (Dendrocyna viudata) seis (6) piezas

ARTÍCULO 6º: Las empresas de turismo cinegético deberán reservar como mínimo 1 (una) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales y extranjeros, asignada/s a agentes del Estado Provincial que lo utilizará en forma facultativa a simple requerimiento, en cualquier momento y sin previo aviso.

ARTÍCULO 7º: Se recuerda la prohibición de uso de municiones de plomo, las cuales deberán ser reemplazadas por municiones no contaminantes (por ejemplo acero, etc.), según Resolución N° 123/16, ni elementos o restos de ellos utilizados como método de caza.

ARTÍCULO 8º: El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas, abandonadas donde se realice la actividad.

ARTÍCULO 9º: Prohibase en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de productos y subproductos, provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10: La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4218, ratificado por la Ley N° 4830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los artículos 27º y 28º del citado plexo legal.

ARTÍCULO 11: Junto con la Licencia de Permiso, el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, la cual será de uso, portación y devolución obligatoria.

ARTÍCULO 12: Las empresas de turismo cinegético que brinden servicios de caza a turistas nacionales/internacionales, deberán cumplimentar los mismos requisitos establecidos por la Resolución N° 0025/03 para servicios a turistas extranjeros según lo establecido en los artículos 2º al artículo 9º de la mencionada resolución.

ARTÍCULO 13: Los baquianos-guía que acompañen a las excursiones de caza, tanto de turistas nacionales como extranjeros, deberán formar parte de la lista de baquianos-guía que figura en la Resolución N° 0415/24, por ser la más actual, hasta tanto no se realice el curso para incorporar más personas.

ARTÍCULO 14: El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, cuando por cuestiones técnicas o de cualquier otra índole lo considere, limitará la actividad de caza y por consiguiente se restringirá la cantidad de Licencias-Permisos de Caza Deportiva.

ARTÍCULO 15: La entrada en vigencia de la presente norma será a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial.

ARTÍCULO 16: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48851 Abr. 30 May. 5

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de abril de 2026, se procede a notificar mediante el presente al Sr. MARCELO DARIO GOROSITO (Clase 1959 -CUIL 23-13568069-9), de la Resolución Ministerial N° 945/25 del Ministro de Justicia y Seguridad (SIE : 00201-0167967-7), de la cual se transcriben sus partes fundamentales:

ARTÍCULO 1º: Rechazar, por improcedente, el recurso de revocatoria, nulidad y apelación en subsidio interpuesto por el ex empleado policial MARCELO DARIO GOROSITO (Clase 1959 -CUIL 23-13568069-9), contra el Decreto N° 5495/14; y, a todo evento, declarar prescripto el procedimiento administrativo y la acción.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.

SANTA FE, 4 de abril de 2025. Fdo.: Pablo Cococcioni.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Fdo. Subdirector de Policía Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).
S/C 48849 Abr. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Julio C. SANDOVAL que en el Expediente N° 00701-0158834-7 caratulado: "Sandoval Julio 6553 – Unidad Dom 6553.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 6553, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime correspondiente. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-" Saludo a Ud. con atenta consideración.-
S/C 48853 Abr. 30 May. 4

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Rebeldía

Rosario, 22 de Abril de 2026.

Señora: Suboficial de Policía N.I. 733.041 Angélica Shirli Ailén.- Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 463/2023, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

“ROSARIO, 22 de Abril de 2026. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía N.I. 733.041 Angélica Shirli Ailén, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día 22 de Abril de 2026, a las 08:30 Horas, a pesar de haber sido notificada mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, decláresela en REBELDÍA de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparecencia. Notifíquese. Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente Acta:

En la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Abril del año 2026, siendo las 08:30 horas, quien suscribe Comisario Supervisor Vega Claudia Carina, Jefa (I) de la Sección Sumarios Administrativos de la Unidad Regional II Departamento Rosario e instructora de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documentado que en razón a la incomparecencia ante la instrucción administrativa por parte de la Suboficial de Policía N.I. 733.041 Angélica Shirli Ailén, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputada establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le haría saber que lo actuado se inició con el informe confeccionado por la Comisario Silva, María Alejandrina en fecha 30/09/2022, mediante el cual da cuenta que en fecha 27/07/2022 finalizó su licencia médica estipulada en el Art. 83 inc. a) (patología c), renovando dicho requerimiento mediante comunicación, sin retirar el anexo correspondiente. Por lo que se procedió a citarla al último domicilio declarado en su legajo personal, no logrando su comparecencia. Por otra parte, en fecha 14/09/2023 la instrucción administrativa libró Cédula de Emplazamiento al domicilio ubicado en Av. Pte. Perón nro. 6875, recibiendo como resultado que personal adscripto a la Comisaría 14ta., logró entrevistar a su progenitora, quien manifestó que hace aproximadamente un año la requerida se encuentra viviendo en España. Como documental de valor se incorporó a las actuaciones informe labrado por personal de la División Medicina Legal U.R.II donde consta que no obran registros de solicitud de examen médico por parte de la empleada en cuestión (fs. 19 reverso), informe labrado por personal policial de la División Ayudantía 911 Rosario, donde consta que hasta fecha 05/01/2023 la causante se encontraría ausente a su servicio (fs. 27), Resolución N° 89/23 emitida en fecha 23/01/2023, mediante la cual el Sr. Jefe de Policía de Provincia, ordenó instruir Sumario Administrativo a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., para con la Suboficial de Policía N.I. 733.041 Shirli Ailén Angélica, y disponer el pase a situación de revista de disponibilidad para con la misma (foja 29), Acta de notificación de Resolución JPP Nro. 89/23 conforme a lo previsto en el Capítulo IV del R.S.A. (fs. 36), foja de servicio del causante (fs. 68), concepto funcional (fs. 74), cédula de emplazamiento recibida por la llamada Elizabet Yema (Madre), quien manifiesta que la encartada residiría en España (fs. 86), informe proveniente de Migraciones donde se establece la salida del país de la requerida (fs. 93), Dictamen Nro. 6669/23 labrado por la Asesoría Letrada General (fs. 98), foja de servicio actualizada (fs. 115/116), cédula de emplazamiento librada al último domicilio declarado (fs. 119/121), Dictamen Nro. 25/26 labrado por la Asesoría Letrada General (fs. 127), cédula de emplazamiento librada según la aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15, publicada en fecha 17/04/2026 (fs. 131). Con lo hasta aquí colectado y actuado en autos, esta instancia entiende que su conducta se encontraría incurso, a prima facie, en la norma prevista como falta en el Art. 43 inc. f), Art. 41 Inc. h) punto 1° Y Art. 41 Primera Parte en función del Art. 10 Inc. c) del Decreto N° 4413/79 – (Reglamento del Régimen de Licencias Especiales), ambos con las implicancias del Art. 42 del Dcto. 461/15 Reglamentario de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 que versan: Art. 43 inc. f) “Las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes.” Art. 41 inc. h) Punto 1° “No actualizar la información personal relativa al vínculo laboral, en especial, la omisión o retardo en el aviso del cambio de domicilio, o cualquier otro dato de interés que se requiera especialmente.” Art. 41 Primera Parte: “Son faltas leves las infracciones o incumplimientos de los deberes de los funcionarios o empleados policiales establecidas expresamente o contenidas implícitamente en leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, sean de orden policial o general, aplicables al personal de la Repartición”, en función del Art. 10 inc. c) del Decreto N° 4413/79 – (Reglamento del Régimen de Licencias Especiales): “Podrá utilizarse dentro o fuera del país, circunstancia que será consignada en la petición respectiva y la concederá:

c) La jefatura de Policía si es fuera del país”. Art. 42 “Las faltas leves del artículo 41 se transformarán en graves cuando las consecuencias produzcan alteración del orden interno, la investidura pública de los funcionarios o empleados o la Repartición o la Administración o que importen menoscabo relevante a lo dispuesto en leyes y reglamentos o que perjudiquen material o moralmente a la Administración, debidamente fundamentadas. El concurso de 3 faltas leves implican falta grave. Ello en razón de que usted se halló ausente a su servicio, sin causa aparente que lo justifique, desde fecha 27/07/2022 hasta el 31/01/2023, fecha en que fue notificada conforme al Capítulo IV del R.S.A., como así también que al momento de emplazarla librando cédula al último domicilio declarado, se constató que ya no habitaría en el lugar, causando un perjuicio al servicio, comprobándose a posterior que habría salido del país sin la correspondiente autorización. Por lo expuesto, al no haberse presentado ante ésta instancia, se hace efectivo el apercibimiento del Art. 41 del R.S.A., declarándola rebelde (Art. 41 - Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado). Siendo todo al respecto se da por finalizado la presente, firmando al pie para debida constancia. Fdo. Comisario Supervisor Vega Claudia Carina, Jefa (I) Sección Sumarios Administrativos e instructora de sumarios, Unidad Regional II – Departamento Rosario - Policía de la Provincia de Santa Fe.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4295500 Int. 48753.-

Firmado: Claudia Carina Vega, Comisario Supervisor, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 48852 Abr. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 140

SANTA FE, 30 de Abril de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00028733-APPSF-PE en la Plataforma de Gestión Digital -PDG- “TIMBO”, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otra por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG “Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto” en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas; ALTEOR S.R.L. CUIT N.° 30-71915789-7; ANGELETTI ALFREDO JOSÉ CUIT N.° 20-05408849-4; FERNANDEZ ALBERTO ADRIÁN CUIT N.° 23-23221718-9; HILLSIDE NEW MEDIA MALTA PLC SUCURSAL ARGENTINA CUIT N.° 30-71650902-4; MAMPRIN Y SCEVOLA S.R.L. CUIT N.° 30-59851109-4; RABER S.R.L. CUIT N.° 30-71704832-2.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a la siguiente firma: AP BIOTECH S.R.L. CUIT N.° 33-71213185-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48854 Abr. 30 May. 4

COLEGIO DE MARTILLEROS – ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora JULIANA EVELYN BORDIN, D.N.I. N° 32.307.314, Argentina, casada, nacida el 01/04/1986, de apellido materno PITTORI, con domicilio real y legal en calle Sarmiento N° 1260 piso 4to. Dpto. “A” de la

localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintidós días del mes de abril de 2026. Firma: Romina S. Romero - Prosecretaria.-
\$ 100 560214 Abr. 30 May. 4

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Casilda, Cuna de la Agroexportación, 27 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 063

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2786/2017 y la Resolución N° 016/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2786/2017 se autoriza a reactualizar mensualmente los importes para el Sistema de Selección y Límites de Contratación de acuerdo al índice de precios mayoristas que determina el INDEC.

Que el Departamento Compras y Suministros ha sido designado como el responsable de la actualización mensual del índice previsto en el art. 1°, inciso a de la Ord. N° 2786/17.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal N° 3352/2026, el Dpto. Compras y Suministros solicita se renueven los montos de contratación de acuerdo a la última Resolución N° 16 de fecha 23/02/2026.

Que el Contador General ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de Enero 2026 a Marzo 2026 con el fin de determinar los límites de contratación a aplicar, por ello

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ESTABLÉCESE a partir del 27/04/2026, los siguientes sistemas de selección y límites de contratación:

Licitación Pública: Superior a \$ 33.000.564,51

Compra Directa: Hasta \$ 4.948.006,75

Concurso de Precios: Mayor de \$ 4.948.006,75 a \$ 9.900.558,49

Licitación Privada: Mayor de \$ 9.900.558,49 a \$ 33.000.564,51

ARTÍCULO 2°) LA presente resolución será refrendada por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE a Secretarios Coordinadores, Contador General, Subcontadora General, Dpto. Compras y Suministros, Dpto. Contaduría, Dpto. Tesorería.-

ARTÍCULO 4°) NOTIFIQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5°) PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 6°) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.

\$ 500 560231 Abr. 30 May. 5

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN, Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 67/2026 de fecha 21 de abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.988 – 17.987, referenciado administrativamente como "BREST TIZIANA CATHERINE DNI: 53.618.280 FN: 20/12/13 (LEG: 17988) Y CAMERO ZOILA ABIGAIL DNI: 55.310.578 FN: 30/12/15 (LEG: 17987) S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramita por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Hristop Alexander Camero Muñoz, DNI peruano N°: 47.847.393-7, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de abril de 2026, DISPOSICIÓN N° 67/2026 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a BREST TIZIANA CATHERINE DNI: 53.618.280 FN: 20/12/13, hija de la Sra. Monica Liliana Brest, DNI: 37.580.979, con último domicilio conocido en calle Santa Fe 638 de Rosario, sin filiación paterna acreditada y a CAMERO ZOILA ABIGAIL DNI: 55.310.578 FN: 30/12/15, hijos de la Sra. Monica Liliana Brest, DNI: 37.580.979, con último domicilio conocido en calle Santa Fe 638 de Rosario, y del Sr. Hristop Alexander Camero Muñoz, DNI: 47.847.393-7, de nacionalidad peruana, con domicilio desconocido. B.-DISPONER notificar

dicha medida a los progenitores del niño y/o representantes legales de la misma. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48839 Abr. 29 May. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.442
Establecimiento de calle Pasaje Potosi N.º 3591
Rosario – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables del paciente Spinassi Viviana DNI N.º 6684887; a los familiares y/o responsables del paciente Lopez Analia Beatriz DNI N.º 21.523.0372; a los familiares y/o responsables del paciente Sanchez Ester DNI N.º 4657591; a los familiares y/o responsables del paciente Garcia Noemi DNI N.º 7571557; a los familiares y/o responsables del paciente Chiape Maria del Carmen DNI N.º 4920878; a los familiares y/o responsables del paciente Angela Puente DNI N.º 3724772; a los familiares y/o responsables del paciente Nils Milanese DNI N.º 6027240; a los familiares y/o responsables del paciente Ghio Elsa DNI N.º 6479627; a los familiares y/o responsables del paciente Gomez Marina DNI N.º 4873496; a los familiares y/o responsables del paciente Irene Andreose DNI N.º 3894797; a los familiares y/o responsables del paciente de Gloria Carigliano DNI N.º 10492487; a los familiares y/o responsables del paciente Medina Juana DNI N.º 3243205; a los familiares y/o responsables del paciente Vilma Primsi DNI N.º 2753760; a los familiares y/o responsables del paciente Lapo Bernardo DNI N.º 1689438; a los familiares y/o responsables del paciente Laurino ma de los Angeles DNI N.º 5661460; a los familiares y/o responsables del paciente Isabel Sanchez DNI N.º 4657208; a los familiares y/o responsa-

bles del paciente Ghio Maria Esther DNI N.º 2391666; a los familiares y/o responsables del paciente Nelly Elizalde DNI N.º 3578329; Y a la MEDICA DIRECTORA Dra. Maria Laura Garcia MAT. 17028, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Pasaje Potosi N.º 3591 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 81 de fecha 11 de Julio del año 2025, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.
Santa Fe 28 de abril del año 2026.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
S/C 48841 Abr. 29 Abr. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N°138

SANTA FE, 28 de Abril de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00028455-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: COCHA GUILLERMO ANDRÉS CUIT N.º 23-25320584-9; DUNDAS ALBERTO ANSELMO CUIT N.º 20-11316320-9; FRUSIN DIEGO HERNÁN CUIT N.º 23-24779115-9; GALIANO HÉCTOR MARTÍN CUIT N.º 20-25480181-0.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: FERNÁNDEZ RAÚL LUIS CUIT N.º 20-17205537-1; SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A. CUIT N.º 30-65522556-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48838 Abr. 29 Abr. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N°136

SANTA FE, 28 de Abril de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00028165-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: LAGGER MARIANO RAFAEL CUIT N.º 20-24912900-4; RODRIGUEZ OSCAR TORIBIO CUIT N.º 20-06042960-0; TIMANA S.R.L. CUIT N.º 30-71831465-4.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: EDUCANDO S.R.L. CUIT N.º 30-61500637-4; ÓPTIMO S.R.L. CUIT N.º 30-71567523-0.
ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48840 Abr. 29 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

RESOLUCIÓN N° 063

Casilda, Cuna de la Agroexportación, 27 de Abril de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2786/2017 y la Resolución N° 016/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2786/2017 se autoriza a reactualizar mensualmente los importes para el Sistema de Selección y Límites de Contratación de acuerdo al índice de precios mayoristas que determina el INDEC.

Que el Departamento Compras y Suministros ha sido designado como el responsable de la actualización mensual del índice previsto en el art. 1°, inciso a de la Ord. N° 2786/17.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal N° 3352/2026, el Dpto. Compras y Suministros solicita se renueven los montos de contratación de acuerdo a la última Resolución N° 16 de fecha 23/02/2026.

Que el Contador General ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de Enero 2026 a Marzo 2026 con el fin de determinar los límites de contratación a aplicar, por ello El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ESTABLÉCESE a partir del 27/04/2026, los siguientes sistemas de selección y límites de contratación:

Licitación Pública: Superior a \$ 33.000.564,51
Compra Directa: Hasta \$ 4.948.006,75
Concurso de Precios: Mayor de \$ 4.948.006,75 a \$ 9.900.558,49
Licitación Privada: Mayor de \$ 9.900.558,49 a \$ 33.000.564,51

ARTÍCULO 2°) LA presente resolución será refrendada por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE a Secretarios Coordinadores, Contador General, Subcontadora General, Dpto. Compras y Suministros, Dpto. Contaduría, Dpto. Tesorería.-

ARTÍCULO 4°) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-
ARTÍCULO 5°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 6°) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.-
Fdo.: Dr. Guillermo Juan Franchella – Intendente Municipal y CP Adrián Horacio Ferrer – Secretario Coordinador del Área Economía y Finanzas.
\$ 500 560231 Abr. 29 May. 4

DIRECCION PROVINCIAL DE MEDIACION

DISPOSICION N° 07

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019398-8 del Registro del Sistema de Información, Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual el Dr. Ivo Bojanich, solicita la habilitación de un Centro de Mediación con domicilio en calle Urquiza N° 2629, de la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación;

Que mediante Disposición N° 63/11 de la Dirección Provincial de Mediación se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que los Artículos 3, 4, 5 y 7 de la referida normativa, establecen los requisitos con que deben contar los Centros de Mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que el Artículo 6° establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente Disposición...";

Que el Dr. Ivo Bojanich, presenta documentación tendiente a obtener la

habilitación como Centro de Mediación, de las instalaciones ubicadas en calle Urquiza N° 2629, de la ciudad de Rosario;

Que se consigna que será responsable del nuevo centro cuya denominación es "Centro de Mediación Urquiza", con domicilio en calle Urquiza N° 2629, Tel. 0341-2584525, casilla de correo ibojanich@live.com.ar;

Que obran en las presentes actuaciones croquis de las instalaciones, Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición 63/11, fotos de las instalaciones e informe correspondiente;

Que dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 63/11 para su habilitación;

Que por lo expuesto, y en uso de facultades conforme Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, y lo establecido en los Decretos N° 146/23 y 102/24, se puede dar curso favorable a la presente.

POR ELLO:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACION
DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítense las instalaciones destinadas al CENTRO DE MEDIACIÓN URQUIZA ubicado en calle Urquiza N° 2629, de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 103.

ARTICULO 2º: Téngase por responsable del Centro de Mediación a el Dr. Ivo Bojanich, DNI N° 34.572.348, con domicilio en Urquiza Nro. 2629, de la ciudad de Rosario, Tel. 0341-2584525, casilla de correo ibojanich@live.com.ar.

ARTICULO 3º: Establézcase que la habilitación otorgada en el Artículo 1 podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 63/11 o la norma vigente en la materia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48843 Abr. 29 May. 4

DIRECCION PROVINCIAL DE MEDIACION

DISPOSICION N° 08

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019716-8 del Registro del Sistema de Información, Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual la Dra. Paola Maurs, mediadora inscrita bajo la matrícula N° 642, solicita la habilitación de un Centro de Mediación con domicilio en calle España N° 418, de la localidad de Cañada de Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación;

Que mediante Disposición N° 63/11 de la Dirección Provincial de Mediación se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que los artículos 3, 4, 5 y 7 de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los Centros de Mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que el Artículo 6 establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial... la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición...";

Que la abogada mediadora Paola Maurs, matrícula N° 642, presenta documentación tendiente a obtener la habilitación como Centro de Mediación, de las instalaciones ubicadas en calle España N° 418, de la localidad de Cañada de Gómez. Que se consigna que será responsable del nuevo centro cuya denominación es "Nuestro futuro, nuestro acuerdo", la Dra. Paola Maur con domicilio en calle España N° 418, Tel. 03471-630300, casilla de correo paolamaurs@hotmail.com;

Que obran en las presentes actuaciones croquis de las instalaciones, Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición N° 63/11, fotos de las instalaciones e informe correspondiente;

Que dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 63/11 para su habilitación;

Que por lo expuesto, y en uso de facultades conforme Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, y lo establecido en los Decretos N° 146/23 y 102/24, puede darse curso favorable a la presente.

POR ELLO:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACION
DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítense las instalaciones destinadas al CENTRO DE MEDIACIÓN "NUESTRO FUTURO, NUESTRO ACUERDO" ubicado en calle España N° 418 de la localidad de Cañada de Gómez de la provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 102.

ARTICULO 2º: Téngase por responsable del Centro de Mediación a la mediadora Dra. Paola Maurs, DNI N° 25.615.683, con domicilio en calle España N° 418, Tel. 03471-630300, casilla de correo paolamaurs@hotmail.com.

ARTICULO 3º: Establézcase que la habilitación otorgada en el Artículo 1 podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 63/11 o la norma vigente en la materia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48844 Abr. 29 May. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1278

Santa Fe, 27 de Abril de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00025999-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para dar con el paradero de PABLO ALBERTO PACHECO (DNI 47.762.611), quien registra pedido de captura desde fecha 30 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura de PABLO ALBERTO PACHECO (DNI 47.762.611), el cual cuenta con pedido de captura desde el 30/01/26, en el marco del CUIJ 21-09694346-3, donde se investiga un hecho de Homicidio Calificado por el uso de arma de fuego, ocurrido en fecha 03/01/26 en inmediaciones de calle Av. Luis Romero y Platón de la ciudad de Rosario, en donde resultó víctima Nicolás Fabián Cortez (DNI 42.271.086);

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, abogada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N°

13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para dar con el paradero de PABLO ALBERTO PACHECO (DNI 47.762.611), quien se encuentra investigado como autor del homicidio del Sr. Nicolás Fabián Cortez (DNI 42.271.086), el cual falleciera producto del ataque armado ocurrido en fecha 03/01/2026 en inmediaciones de calle Av. Luis Romero y Platón de la ciudad de Rosario, y además, cuenta con pedido de captura activo desde fecha 30/01/2026, dentro de los autos caratulados "PACHECO PABLO ALBERTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO. Víctima: CORTÉZ NICOLÁS FABIÁN" (CUIJ N° 21-09694346-3), cuya investigación se encuentra a cargo de la Dra. Laura Riccardo, Fiscal Adjunta Subrogante de la UFE Violencias Altamente Lesivas de la Segunda Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48845 Abr. 29 May. 4

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR2-A N°: 016 suscrito en fecha 10/05/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Costantini Mirian Viviana, DNI: 25079181, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 560142 Abr. 29 May. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – ROSARIO**EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. González, Laura Alexandra DNI N.º 46.968.009. Por Disposición Administrativa N° 72/26 de fecha 24 de abril de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "GONZALEZ OSEIAS BENJAMIN DNI N.º 59.656.868 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. Gonzalez Laura Alexandra DNI N.º 46.968.009 con ultimo domicilio conocido en calle Zeballos N° 3545 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 24 de abril de 2026... Disposición N° 72/26 ... y Vistos... y... Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto del niño GONZALEZ, OSEIAS BENJAMIN, DNI N.º 59.656.868, nacido en fecha 29/1/2023; hijo de la Sra. Laura Alexandra Gonzalez, DNI 46.968.009, con domicilio sito en

calle Zeballos N°3545 de Rosario, sin reconocimiento paterno.b) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente en el control de legalidad de la presente medida, que Oseias sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias, c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Laura Alexandra Gonzalez, DNI 46.968.009, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. d) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales.e) DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967...- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 48836 Abr. 28 Abr. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 0794 suscrito en fecha 24/06/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Mirta Diana Mauro, DNI: 24987330 con cláusula "con dinero de y Para" Lopez Pereyra Luciano, ha sido extraviado por el mismo.-

\$ 500 560131 Abr. 28 May. 5

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3508/2026

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, informa que por Ordenanza Nro. 3508/2026, instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto de los lotes que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-000145/0007- Zona Urbana - Ubicación Maipú - Domicilio Fiscal Tostado - Manzana 18 - Lote 7 -Nomenclatura 01 05 02 0066 00026. Inscripción al Tomo 0051, Folio 00211, Número 015075, de fecha 27/06/1974 y Tomo 0051, Folio 211, Número 028732, de fecha 02/06/1954 de titularidad de Benavidez Edgard L., Benavidez Heduerd G., Odiente Dora Elisa y Benavidez Antonio. Y P.I.I. N° 01-05-00-000145/0008 - Zona Urbana- Ubicación Maipú-Domicilio Fiscal Tostado-Manzana 18- Lote 8-Nomenclatura 01 05 02 0066 00025. Inscripción al Tomo 0051, Folio 00211, Número 010575, de fecha 27/06/1974 y Tomo 0051, Folio 00211, Número 028732, de fecha 02/06/1954 de titularidad de Benavidez Edgard L., Benavidez Heduerd G., Odiente Dora Elisa y Benavidez Antonio; Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 22 de abril de 2026.

\$ 231 560077 Abr. 28 Abr. 30

ORDENANZA Nro. 3510/2026

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3510/2026 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto de los lotes que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-000578/000-4, Zona Urbana, Sección 1, Manzana 33, Parcela 08. Inscripto el dominio en el Registro General al Tomo 75, Folio 569, N° 19045 del año 1972, ubicado en calle 6 de Caballería N° 1266 de esta ciudad de Tostado, de Cuatrocientos Sesenta y Cincio metros Setenta y Seis decímetros cuadrados de titularidad de Calus Teófilo; Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 22 de abril de 2026.

\$ 231 559978 Abr. 28 Abr. 30

ORDENANZA Nro. 3512/2026

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3512/2026 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto de los lotes que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001369/0000 - Zona Suburbana - Superficie terreno 8.100,00 m2 - Ubicación Martha de Cejas S/N - Domicilio fiscal Tostado - Nomenclatura: 01 05 01 0262 00001 - Sección 01 - Manzana 0262 - Parcela 00001. Propietaria Leonarda Peralta. Inscripción al Tomo 0022 Folio 00078 N° 026720, Fecha 10/09/1929; Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 22 de abril de 2026.

\$ 231 559980 Abr. 28 Abr. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F07 N° 0013 suscripto en fecha 05/02/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. Farias Sonia Noemí, DNI: 17807164, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 559966 Abr. 27 May. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Panteón, construido en el Lote N° 13, sito en Avda 4 A y Titularidad de la Nichera Simple, construida en el Lote N° 19, sito en Calle 3 B en favor del Sr. ORSI, Eugenio Pedro Francisco; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. -

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, KNEZEVIC, VULE, fallecido el 04/07/1993 y CHURUVIJA CATALINA, fallecida el 13/02/1995, ambos inhumados en la Nichera del Club Sportsman; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 53 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. -

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, HERRERA, Elda Esther, fallecida el 28/01/2015, sepultado en el Nicho N° 1158, segunda fila hacia el Lote N° 52, sito en Calle 7 E del cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. -

\$ 450 559821 Abr. 23 May. 08

CONVOCATORIAS DEL DIA**COMUNIDAD TERAPEUTICA DE AYUDA A NIÑOS ESPECIALES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 413

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe a los 21 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, siendo las 9.30 horas. Se reúnen en la sede social de COMUNIDAD TERAPEUTICA DE AYUDA A NIÑOS ESPECIALES los integrantes de la comisión directiva con la presencia de la totalidad de sus miembros, a fin de dar tratamiento al balance y cuentas de recursos gastos y llamar a asamblea general ordinaria. Informa la señora presidenta que de acuerdo a las normas legales y estatutarias corresponde poner a disposición de los señores asociados, para su tratamiento, los estados contables y demás documentación complementaria correspondientes al ejercicio economic N34 cerrado el 31 de diciembre del 2025.

Después de un intercambio de opiniones, es aprobada por unanimidad la fecha para la asamblea ordinaria, mediante la siguiente convocatoria y orden del día Convocase a los señores asociados de la COMUNIDAD TERAPEUTICA DE AYUDA A NIÑOS ESPECIALES a la asamblea general ordinaria para el día martes 19 de mayo del año dos mil veintiséis a las 10.00 horas en la sede social cita en 4 de enero 2880 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con la presidente y secretario aprueben y firmen el acta, 2-Debido a lo ocurrido de público conocimiento, como el fallecimiento de la señora presidenta Alberich Maria Elvira y hechos que se fueron suscitando, derivados del mismo, fue motivo por el cual no se pudo realizar la convocatoria a su debido tiempo. 3-Consideración de la memoria, estado contables e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio económico regular N34 cerrado el 31 de diciembre del dos mil veinticinco; 4-Tratamiento venta inmueble sito en calle Suipacha n° 2958 piso 4 departamento B y autorización a personas para encargarse de todo lo referente a la venta; 5- tratamiento de las vacantes por renunciaciones debido a diferentes causas y la asunción a dichos cargos de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado este acto siendo las 11.30 horas.

\$ 200 560219 Abr. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Litoral, Matricula 1377 convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 1 de Junio de 2026, a las 19,30 hs. en su Sede Social sito en

calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 - Piso 6 - Oficina 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
3. Proceder a la elección de las Autoridades de la Asociación Mutual.

ANA CAPORALINI

Presidenta

HORACIO MUSTO

Secretario

NOTA:

Artículo 37. El quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de lo asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Directorio y Organó Fiscalizador.

\$ 100 560234 Abr. 30

LA COCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2026 a las 16:09 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs, en Sarmiento 854 Piso 8 Oficina 6, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente.
 - 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y la documentación comprendida en el art. 234 inc. 1
 - 3) Gestión del Directorio por el período cerrado el 31/12/2025.
 - 4) Aprobación de los Honorarios del Directorio.
 - 5) Designación de Directorio
 - 6) Distribución de resultados y confección de reserva facultativa en su caso
 7. Cambio de Sede Social.
- ROSARIO, 24 de abril de 2026.

\$ 500 560243 Abr. 30 May. 8

**ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS
Y ADHERENTES DEL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO
Y BIBLIOTECA "Mariano Moreno"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual de ayuda entre asociados y adherentes del Club Social, Deportivo y Biblioteca "Mariano Moreno" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo a las 9.30 horas en las instalaciones de la mutual sita en Belgrano 496 de la localidad de Coronel Bogado, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior
 2. Designación de dos asambleístas para que juntamente el Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de esta asamblea.
 3. Motivo por el cual se realiza la asamblea fuera de término.
 4. Ratificación de lo tratado en las asambleas ordinarias de los ejercicios 2019 y 2020 en las que se omitió sus respectivas convocatorias e incumplió con el plazo de publicación correspondiente al ejercicio 2021.
 5. Consideración de los estados contables, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de flujo de fondos, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros anexos, notas, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025.
 6. Aprobación del nuevo valor de la cuota social para el ejercicio 2026.
 7. Aprobación de las partidas asignadas a las distintas instituciones locales.
- CORONEL BOGADO, 28 de abril de 2026.

JORGE ZULATTO
Presidente

JUAN DIRUSCIO
Secretario

\$ 45 560255 Abr. 30

**EL AERoclUB CIUDAD DE RAFAELA
"ESCUELA DE VUELO COMODORO A. ROBERT"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil con domicilio legal en el Aeródromo Rafaela (Provincia. Santa Fe), Ruta Nacional N.º 34 Sur Km. 217,80, de la ciudad de Rafaela (Provincia. Santa Fe) convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo jueves 30 de ABRIL de 2026, a las 19:00 hs. (Primer llamado) en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos, informe de los Revisores de Cuentas y Cuadros Anexos, documentos todos referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 2. Elección de seis miembros titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión Directiva y un revisor de Cuentas titular y uno suplente, en reemplazo de los actuales por terminación mandato.
 4. Aprobar el valor de las cuotas sociales fijadas por la Comisión Directiva.
 5. Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- RAFAELA, abril de 2026.

NORBERTO ANGEL ZENKLUSEN
Secretario

JAVIER HORACIO PONCE

Presidente

\$ 500

560259

Abr. 30

**ESCUADERÍA SANTAFESINA DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Acta N° 87 de Comisión Directiva, del viernes 24 de abril de 2026 según artículo N° 28 se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día viernes 22 de mayo de 2026 a las 18hs. en el domicilio de la asociación sito en calle Llerena 912 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y en segunda convocatoria a las 18.30 hs, en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Aprobación de Balance período 31/12/2024 y finalizado 30/12/25

\$ 100

560262

Abr. 30

FEDERACIÓN SANTAFESINA DE FÚTBOL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68º del Estatuto, el Consejo Directivo de la Federación Santafesina de Fútbol convoca a las Ligas afiliadas a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2026, a las 19:30 horas, en la sede de la Liga Regional Totorense de Fútbol, sita en calle Pueyrredón y Moreno de la ciudad de Totoras.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 2. Consideración y tratamiento de la autorización para que la Federación pueda adquirir bienes inmuebles, conforme lo establece el Art. 68º de los Estatutos, y en su caso disponer la realización de las gestiones correspondientes.
- Se deja expresa constancia que las resoluciones a adoptarse requerirán el voto favorable de los dos tercios (2/3) de las Ligas afiliadas, conforme lo establece el citado artículo.

\$ 100

560268

Abr. 30

JOCKEY CLUB DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Jockey Club de Santa Fe, informa la modificación de la fecha publicada oportunamente y convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede del Country de la Institución, Sita en calle Gorostiaga N° 4656 de la ciudad de Santa Fe, el día 27 de Mayo de 2026, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la Asamblea.
2. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario General.
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido el 31 de

Diciembre de 2025

CARLOS LORENZO, DESTEFANIS
PresidenteJACINTO MARTIN COSTA
Secretario General

NOTA:

Artículo 25 del Estatuto Social: Las Asambleas sesionarán con quórum a la hora señalada por la Comisión Directiva, con la presencia del 20% de los socios habilitados estatutariamente para participar en ella. Si a la hora indicada no se contare con el quórum expresado, la Asamblea quedará constituida 30 minutos más tarde con cualquier número de socios concurrentes.

\$ 100 560272 Abr. 30

COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de la provincia de Santa Fe 1ra. Circunscripción, de conformidad con lo determinado por la Ley Provincial 13.220 convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2026 a las 19.00 hs., en la sede del Colegio, sito en calle Sargento Cabral 1965 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que firmen en forma conjunta el acta de la misma.
2. lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Aprobación de memoria y balance período 2025.
4. Otros

\$ 100 560273 Abr. 30

CONVOCATORIAS ANTERIORES**MARTIN COPPA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cítese a los Sres. Accionistas de MARTÍN COPPA S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Mayo de 2026 a las 14 hs en primera convocatoria y 15 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de la empresa ubicada en Ruta 11, km 318, Capitán Bermudez, Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el art 234 inc 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio N° 62, cerrado al 31 de diciembre de 2025 y de conformidad a la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.
- 3) Distribución de Utilidades
- 4) Honorarios del Directorio
- 5) Honorarios de la Sindicatura.
- 6) Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 560153 Abr. 29 May. 6

ALEM S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****PRIMERA CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio de fecha 27 de abril de 2,026, de conformidad a la Ley 19550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 26 de mayo de 2026 a las 16.00 horas, a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con la presidente el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de su destino.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado del 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las

disposiciones del artículo 261 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

EL DIRECTORIO

\$ 500 560222 Abr. 29 May. 6

LIBREMENTE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)**

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Mitre 170 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.

2°) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2025.

3°) Distribución del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.

4°) Elección de los encargados de suscribir el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Social y en la legislación vigente, comunicando su asistencia con la antelación prevista en dichas normas.

Rosario, 27 de abril del 2026.

El Directorio.

\$ 500 560230 Abr. 29 May. 6

SANATORIO NORTE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de SANATORIO NORTE S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 08 de Mayo de 2026, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 300 560140 Abr. 29 May. 4

HYDRO FARMING S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Directorio de Hydro Farming S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día jueves 28 de mayo de 2026 a las 10 horas en 1ra. Convocatoria y para las 11 hs en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Realización de la Asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación que hace referencia el art. 234 inc. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2025;
- 4) Destino de los resultados del ejercicio 2024/2025;
- 5) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea;
- 6) Remuneración del Directorio;

- 7) Aprobación de la gestión del síndico;
 8) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO TERCERO (objeto);
 9) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO NOVENO (Administración y representación);
 10) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO PRIMERO (Facultades del directorio);
 11) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO SEGUNDO (Sindicatura. Prescindencia);
 12) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMOCUARTO (Asamblea Ordinaria y Extraordinaria);
 13) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMOQUINTO (fecha de cierre del ejercicio);
 14) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMOSEXTO (Liquidación de la sociedad);
 15) Aprobación e inserción de Texto Ordenado del Estatuto Social;
 16) Designar a los profesionales que llevarán a cabo los trámites y gestiones necesarias ante el RPJEC.
 \$ 300 560141 Abr. 29 May. 4

SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el espacio adecuado al efecto sito en calle España Nro. 395 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- Consideración y toma de resolución respecto del destino del resultado del ejercicio.
- Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones- técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- Reordenamiento de la numeración de las acciones representativas del capital social. Canje y/o emisión de nuevos certificados en reemplazo de los existentes, sin alteración de la participación accionaria ni de los derechos de los accionistas.
- Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

- Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
 - Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas, en la sede social, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.
- \$ 500 560146 Abr. 29 May. 6

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DEPORTIVO - SOCIAL DE ALTO RENDIMIENTO TORRE FUERTE DE RECONQUISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL Centro Deportivo - Social de Alto Rendimiento Torre Fuerte de Reconquista, ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 05 de junio de 2026 a las 19:00 horas en la sede Social de la Asociación, sita en calle 43 N.º 2070 de esta ciudad de Reconquista, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos (2) Asociados para que, juntamente con el presidente y secretaria, suscriban el Acta de Asamblea.
 - Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social cerrado el 30 de diciembre de 2024.
 - Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social cerrado el 30 de diciembre de 2025.
 - Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de Cuentas titular y un suplente.
 - Autorizaciones para realizar los trámites de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas empresas y contratos.
- RECONQUISTA, 17 de abril de 2026.

AGUIRRE ISABEL
Presidente

SILVA CAROLINA
Secretaria

NOTA:

Artículo 41º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes una (1) hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de todos los asociados con derechos voto de las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que el estatuto prevea una mayoría superior.
 \$ 200 560152 Abr. 29 Abr. 30

PRESTADORES DE SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, primera convocatoria a las 18:30 hs. y segunda a las 19:30 hs. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 20 de mayo de 2026, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva.
 - Exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria extemporánea de la Asamblea.
 - Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
 - Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio.
 - Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas llevadas a cabo por éstos durante el Ejercicio.
 - Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio.
 - Consideración del Resultado del Ejercicio.
- ROSARIO, 24 de abril de 2026

NOTA:

Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N° 19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
 \$ 100 560161 Abr. 29 May. 6

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA 301 MARIANO MORENO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA 301 MARIANO MORENO EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES, CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE MAYO DE 2026 A LAS 19:00 HS. EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y 20:00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD SITA EN CALLE SAN MARTÍN N° 714 DE LA LOCALIDAD DE LANDETA (SANTA FE) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
 - DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEISTAS PARA QUE RUBRIQUEN EL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
 - CONSIDERACIÓN DE: MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2026.
 - RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATO.
 - RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS EL ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN.
- LOVERA DIEGO
Presidente

IRENE TOLEDO
Secretaria

NOTA:

LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDA POR CUOTA, PUDIENDO ABONARLA HASTA ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.
 \$ 99 560190 Abr. 29 May. 4

CORMET S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CORMET S.A. para el día 11 de Mayo de 2026 a las 9:30 hs., en su sede social, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
 - 2°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.
 - 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- Marcos Florencio Vigo Lamas. Presidente.
Santa Fe, 22 de Abril de 2026."

\$ 500 560052 Abr. 28 May. 5

EMPRENDIMIENTOS LULAU S.R.L.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA / EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria de socios el día 04 de mayo de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Calle Chaco 962 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Ratificación total de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2026, específicamente en lo relativo a la designación y aceptación de cargos de autoridades.
- 3) Autorizar expresamente al actual Gerente Suplente Sr. Luis Fernando Zuñiga para que actúe como representante legal de la sociedad y ejerza todas las facultades de administración ante la vacancia definitiva del cargo de Gerente Titular por fallecimiento, hasta tanto se inscriba la designación de Gerente titular.
- 4) Consideración de la representación de la cuota parte perteneciente a la indivisión hereditaria.

\$ 160 560068 Abr. 28 Abr. 30

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUARDI**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 2026, a las 21:00 horas, en la sede de la Asociación Bomberos Voluntarios de Suardi sito en la calle Mariano Moreno 746, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Registro de asistencia de asambleístas.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Recursos del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025.
- 4) Elección de autoridades de comisión.

ALEXIS ADRIAN FONTANESSI
Presidente

NATALIA NELLY ARNOLFO

Secretaria
\$ 98,01 560083 Abr. 28 Abr. 30

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
Y RECREATIVOS "UNIÓN Y BENEFICENCIA" DE VERA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y RECREATIVOS "UNIÓN Y BENEFICENCIA" DE VERA, convoca a Asamblea General Ordinaria para analizar el período comprendido entre el primero (1) de diciembre de 2024 y el treinta (30) de noviembre de 2025, la misma se llevará a cabo el día martes veintiséis (26) de Mayo de 2026, a las 19 horas en la Sede Social de calle San Martín 1773 de la ciudad de Vera, y se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Presentación y lectura de la Memoria Anual del período a analizar y puesta a consideración de la asamblea para su aprobación.
- 3.- Presentación y lectura de los Estados Contables del período a analizar y puestos a consideración de la asamblea para su aprobación.
- 4.- Puesta a consideración de la asamblea, para su aprobación, del au-

mento del valor de las cuotas sociales y el valor de las cuotas del derecho a utilización de nichos.

5.- Elección de miembros del Consejo Directivo, que se renovará en su totalidad. Si hubiere listas presentadas se llevará a cabo el acto electoral conforme al estatuto.

6.- Elección de miembros de la Junta Fiscalizadora, un titular y un suplente, si no hubiere lista presentada los miembros se designarán a propuesta de la asamblea.

7.- Designación de dos (2) asociados para que rubriquen el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario.

NIDIA ROSA MALANO
Presidenta

REINALDO SERGIO DELLAVALLE
Secretario

\$ 433 560108 Abr. 28 Abr. 30

ALUMINIOS ROSALUM S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de ALUMINIOS ROSALUM S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Bv. Oroño 4824 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 2.- Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 relativa al ejercicio cerrado el 31/12/2025;
- 3.- Consideración de la remuneración de los directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025 en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley 19.550 por desempeñar funciones técnico-administrativas de carácter permanente;
- 4.- Consideración y destino de las pérdidas acumuladas en el ejercicio cerrado el 31/12/2025;
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes;
- 6.- Elección de nuevos Directores titulares y suplentes.

NOTA:

Se informa a los señores accionistas que se encuentran a su disposición en la sede social copias completas de los estados contables relativos al ejercicio cerrado en fecha 31/12/2025.

\$ 500 560132 Abr. 28 May. 5

ASOCIACIÓN FARMACÉUTICA DE EL TRÉBOL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA y ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Farmacéutica de El Trébol, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, CONVOCA para el día 22 de Mayo de 2026 a las 19.00 hs, a todos sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, en cumplimiento con el Dictamen 358/2026 emitido por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y, a Asamblea General Ordinaria a realizarse ese mismo día a las 20hs., ambas en la sede de la Asociación sita en calle Bv. Europa N° 708, local 3, de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el acta de Asamblea.
Ratificar lo actuado en la Asamblea Extraordinaria de fecha 17/11/2025.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el acta de Asamblea.
2. Considerar, aprobar o modificar la Memoria Anual;
3. Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, el Inventario y el informe del Síndico;
4. Elegir a los miembros de los órganos sociales el plazo estatutario; se realiza el sorteo de asociados a los fines de integrar la Junta Electoral, siendo los siguientes: Farm. Paula Mariela Cravero, Farm. Julia Culasso y Farm. Carina Andrea Venturi.
5. Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio; y fijar el monto de la cuota societaria y los fondos que podrá mantener disponible el tesorero para gastos menores y urgentes;

MIRIAN DEL PILAR MONASTEROLO
Presidente

MICAELA CULASSO DEGIORGIS
Secretaria

\$ 500 560099 Abr. 27 May. 04

MARTIN COPPA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Cítese a los Sres. Accionistas de MARTÍN COPPA S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Mayo de 2026 a las 14 hs en primera convocatoria y 15 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de la empresa ubicada en Ruta 11, km 318, Capitán Bermudez, Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el art 234 inc 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio N° 62, cerrado al 31 de diciembre de 2025 y de conformidad a la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.
- 3) Distribución de Utilidades
- 4) Honorarios del Directorio
- 5) Honorarios de la Sindicatura.
- 6) Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 560153 Abr. 27 May. 4

**CÁMARA DE ALMACENES
Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)**

La CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día martes 26 de mayo de 2026 a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I Gastos, Notas a los Estados Contables e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

LUCIANO DI SANTO
Presidente

CARLOS MARTÍN ANTONELLI
Secretario

\$ 500 560064 Abr. 24 Abr. 30

**CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS NACIONALES DE ARTEAGA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por Acta N° 343 de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Arteaga de fecha 20 de abril de 2026 se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día martes 5 de Mayo de 2026, a las 17:00 horas en la Sede Social sita en la calle Buenos Aires y San Juan de la localidad de Arteaga, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Toma de asistencia de los asociados presentes.
- 2) Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Elección de dos asociados para refrendar el acta junto con Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio iniciado el 01/03/2025 y finalizado el 28/02/2026. No habiendo quórum para la hora fijada la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con la cantidad de asociados presentes. Firmado: Comisión Directiva

EGIDIO L. CRIOLANI
Presidente

EDI M. MUCHUT
Tesorero

\$ 315 559782 Abr. 22 Abr. 30

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA**REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 2026 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo octavo ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria

\$ 675 559471 Abr. 16 May. 7

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****GRANCOR S.A.**

EE-2026-00024402-APPSF-PE.

– Transformación societaria En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber dela transformación societaria de la empresa GRANCOR S.A.; la cual es continuadora de GRANCOR S.A.U y, previamente, GRANCOR S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Accionista: T 6 INDUSTRIAL S.A. C.U.I.T N° 33-68920609-9, con sede social en Hipólito Yrigoyen y General Lucio N. Mansilla S/N, de la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia en tomo 78, Folio 2592, N° 126 de Estatutos N° 2143/97 con fecha 21/04/1997, representada por el señor Alberto Vicente Urquía, D.N.I. N° 6.603.059, nacido el 16/01/1945, argentino, casado, director desociedad anónima, domiciliado en calle General Paz N° 58 de la Ciudad de General Deheza, Pcia. de Córdoba, quien acredita su calidad de Presidente de dicha sociedad con Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 66 de fecha 20/05/2025, registrada por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, tal N° RES-2025-00000938-APPSF-PE#MGeIP#DGEC-DPSyC-RPJEC del 17/11/2025. Posesión: 100 % del capital de GRANCOR S.A.U. 2) Fecha del instrumento que resuelve latransformación: 12/09/2025. 3) Razón social: GRANCOR S.A.U.. 4) Domicilio de la sociedad: La sociedad tiene su sede en calle Córdoba 1452 – Piso 8 - en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (1) intermediación entre la oferta y demanda de granos, intermediación entre la oferta y demanda de contratos futuros, actividades de compra-venta de insumos y productos agropecuarios y actividades de exportación e importación de frutos y productos agropecuarios del país; y (2) bajo los presupuestos de la Ley 27.640 - y cualquiera que la modifique o complemente según corresponda a derecho: (i) la elaboración, producción, almacenamiento, comercialización y distribución y mezcla de biocombustibles y cualesquiera otros combustibles biológicos que pudieran producirse a partir dematerias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos, incluyendo sin que ello implique limitación, bioetanol, biodiesel, biogás, biogás crudo, biometano, combustibles sustentables de aviación y/o otros combustibles alternativos derivados y la realización de mezclas de biocombustibles con cualquier otro combustible; (ii) la importación y exportación de productos y materias primas necesarias para el desarrollo de biocombustibles como así también importación y exportación de biocombustibles y/o mezclas; (iii) el diseño, preparación y ejecución de proyectos de infraestructura y construcción de plantas elaboradoras y/o ampliación de plantas existentes de biocombustibles para su elaboración, producción, almacenamiento, mantenimiento, comercialización y distribución y la implementación de mejoras y/o aportes para eficientizar la reducción de la huella de carbono en el mercado del bioetanol; y (3) toda otra actividad necesaria o adecuada para la realización del objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia sea reservada a profesionales con títulos habilitante será realizada por medio de éstos. Para el cumplimiento de su objeto social, lasociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos adecuados para el cumplimiento de su objeto que no le sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y actividades lícitas relacionadas con su objeto sin más limitación que las expresamente establecidas en las disposiciones legales en vigencia y en el Estatuto Social. 6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde 03 de octubre de 2003 (inscripción de GRANCOR S.R.L. en el Registro Público de Comercio de Rosario). 7) Capital social: El capital social es de Treinta Mil pesos (\$30.000), representado por trescientas (300) acciones de Cien pesos (\$100) cada una. El capital puede ser au-

mentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4), que durarán en sus funciones el término de dos (2) ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de cubrir las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores elegirán en su primera reunión Presidente y Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de uno (1) o tres (3) síndicos, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria de Accionistas o lo imponga la legislación vigente, quien asimismo designará a las personas que han de desempeñar el o los cargos. Se deberá designar igual número de suplentes. Los síndicos titulares y suplentes durarán un (1) ejercicio en sus cargos. Si por imposición de la ley o por determinación de la asamblea, los síndicos fueran tres (3), actuarán como cuerpo colegiado con la denominación de "Comisión Fiscalizadora". Esta sesionará con la presencia de por lo menos dos (2) de sus integrantes, y resolverá por mayoría de votos de los presentes. Ello sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. Los miembros suplentes de la "Comisión Fiscalizadora" llenarán las vacantes que se reprodujeran en la misma en el orden de su elección. La "Comisión Fiscalizadora" podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o en las Asambleas, así como para la firma de los títulos accionarios cuando las acciones sean emitidas en forma cartular. Nombres de los miembros del Directorio: se fija en 4 (cuatro) el número de Directores Titulares de la Sociedad, designando como Director Titular y Presidente al Sr. Alberto Vicente Urquía, CUIT 20-06603059-9, como Director Titular y Vicepresidente al Sr. Segundo María Palazón, CUIT 20-16766588-9, como Directores Titulares a los Sres. Adrián Alberto Urquía, CUIT 23-06601500-9 y María Verónica Imoda Frattini, CUIT 27-94455587-6, todos ellos por el plazo de 2 (dos) ejercicios, permaneciendo en sus cargos hasta la celebración de la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 28 de febrero de 2027, síndicos titulares a Ignacio Boccio, Raul Martín, Raul F. Fantín y síndicos suplentes a Javier Omar Carioni, Fabián Mansur y Susana Bustingorry, por el plazo de un ejercicio. 9) Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso quienes podrán actuar individualmente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el último día de febrero de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

COD. RPJEC 2010

OCIO STREET SAS

CONSTITUCION

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Marzo del año 2026, IVO ANDRÉS VILLARRUEL, argentino, comerciante, nacido el 27 de octubre de 1990, DNI. N° 35.449.405, CUIT 20-35449405-2, soltero, domiciliado en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en calle Gaboto 2780, y LUCAS EXEQUIEL LEYRIA, argentino, comerciante, nacido el 18 de junio de 1992, DNI. N° 37.041.524, CUIT. 20-37041524-3, soltero, domiciliado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, en calle Arturo Illia 1451, han resuelto constituir OCIO STREET SAS con domicilio legal en calle Gaboto 2780 de Rosario. Su duración es de 10 (Diez) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades comerciales: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos elaborados por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro de los establecimientos explotados por la sociedad; Servicios de entretenimiento y explotación de espacios físicos y bienes muebles, destinados al esparcimiento, organización de torneos, campeonatos, eventos y cafés de juegos, actividades recreativas y de ocio cultural. El capital social es de Pesos Ocho millones doscientos veinte mil (\$ 8.220.000) representado por cuatro mil quinientas (8.220) acciones ordinarias de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año.

AGROAEREO SAIC -

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Según lo resuelto por asamblea del 01-07-2025 han sido electos: PRESIDENTE: Pedro Alberto Courreges, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 10 de septiembre de 1948, DNI 6.082.982, CUIT 23-06082982-9, con domicilio en calle Marconi n° 632 de Venado Tuerto, Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Norberto Jorge Zeljkovich, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 4 de mayo de 1957, DNI 12.890.162, CUIT 20-12890162-1, con domicilio en calle Colón n° 622 de Venado Tuerto,

Santa Fe, DIRECTOR TITULAR: Enrique Roberto Klein, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 23 de marzo de 1950, DNI 7.822.775, CUIT 20-07822775-4, con domicilio en calle Chacabuco n° 524 de Venado Tuerto, Santa Fe.- DIRECTOR SUPLENTE: Enrique Juan Klein, argentino, empleado de comercio, nacido el 6 de enero de 1981, DNI 28.533.036, CUIT 20-28533036-0, con domicilio en calle Roca n° 1371 de Venado Tuerto, Santa Fe.
RPJEC 2009

TEODORO BINAGHI S.A.

Por disposición del Inspector a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe atento a las disposiciones legales se procede a la publicación de las nuevas autoridades designadas por acta de Asamblea N° 15 de fecha 07/11/2025, por el término de tres ejercicios, aceptando los cargos por acta de directorio N° 58 de fecha 7/11/2025 quedando las mismas como se transcribe a continuación: Presidente: ESTEBAN GERMAN BINAGHI, D.N.I. N° 22.491.009, nacido el 10 de Octubre de 1971, apellido materno Grismaldi, estado civil casado, nacionalidad Argentina, domiciliado en Calle 121 sin número de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-22491009-7, Empresario; Vice-Presidente: EDUARDO DAMIAN BINAGHI, D.N.I. N° 25.416.080, nacido el 17 de enero de 1977, apellido materno Grismaldi, nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Avellaneda 812 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-25416080-7, de profesión Paisajista, estado civil casado.- Director Suplente: WILMA MIRIAM GRISMALDI, D.N.I. N° 4.578629, nacida el 15 de Junio de 1943, apellido materno Caballero, nacionalidad Argentina, domiciliada en calle 4 N° 935 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-04578629-9, Jubilada, estado civil casada. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de abril de 2026.-

SANTA FE CLIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Que por Reunión de Socios de fecha 02 de Mayo del 2025, se resolvió por unanimidad designar como socio gerente al señor Diyorio Ivan Oscar Antonio Cuit 20-23160201-2 por lo próximos 3 ejercicios, quien actuara acorde a la cláusula sexta del Contrato Social. La Sociedad "SANTA FE CLIMA SRL." figura inscrita en el Registro Público de Santa Fe, bajo N 416 Libro 19 de SRL Folio 72, en fecha 13/06/2019.
RPJEC 2007

GRUPO ITS S.R.L.

Apertura de Sucursal

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que la sociedad GRUPO ITS S.R.L., CUIT N° 33-71575498-9, inscrita bajo Matricula N° 21026-B, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, hace saber que por resolución del órgano de administración de fecha 17 de marzo de 2026 dispuso la apertura de una sucursal en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con domicilio en Pasaje Sara Faisal N° 1705, Piso 7°, Departamento A (7A), destinada al desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social, designándose como delegado y responsable local al Sr. Jorge Omar Centurión, DNI N° 14.325.484. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 días del mes de Abril de 2026.-
1 día.-
RPJEC 2005.-

MALFITANA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION

Constituida el 11/03/26. SOCIOS: AGUSTINA COSTA, de nacionalidad argentina, nacida el 23/02/1990, estado civil casada en primeras nupcias con Matías Blanco, de profesión Contadora Publica, domiciliada en Central Argentino 180 de Rosario, DNI N°: 34.933.409, CUIT: 27-34933409-2, la Sra. MARIA EUGENIA DARRIGO de nacionalidad argentina, nacida el 21/10/1964, estado civil casada en primeras nupcias con Javier Ramiro Costa, de profesión Comerciante, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3100 lote 069 de Funes, DNI N°: 16.844.540, CUIT: 27-16844540-2, la Sra. CATALINA COSTA de nacionalidad argentina, nacida el 23/11/1999, estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3100 lote 069 de Funes, DNI N°: 42.327.495, CUIT: 27-42327495-1 y la Sra. EUGENIA COSTA de nacionalidad argentina, nacida el 07/03/2003, estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3100 lote 069 de Funes, DNI N°: 44.765.323, CUIT: 27-44765323-6 DENOMINACION: "MALFITANA ARGENTINA S.R.L."

DOMICILIO: Av. Fuerza Aérea 3100 lote 069 de la ciudad de Funes **OBJETO:** La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Fabricación, compra, venta, distribución, exportación e importación de prendas de vestir, lencería, accesorios para el vestir, artículos de cuero, marroquinería y calzado. B) Compra, venta, distribución, exportación e importación de relojes, anteojos, artículos de perfumería y cosmetología. C) Otorgar y/o aceptar licencias y/o franquicias relacionadas a los productos enunciados en los dos puntos anteriores. **DURACION:** El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. **CAPITAL SOCIAL:** El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una. **DIRECCION Y ADMINISTRACION:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, designándose para tal función a la Sra. EUGENIA COSTA DNI 44.765.323, CUIT: 27-4476523-6 quien acepta el cargo. **FISCALIZACION:** a cargo de todos los socios. **REPRESENTACION LEGAL:** la gerencia. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.

NINA S.A.S.

EE-2026-00023361-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NINA S.A.S. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 27/03/2026, se ha tomado conocimiento de la renuncia de los Sres. Luis Matias Buseghin y Pardo Rocio a los cargos de Administrador Titular y suplente respectivamente; y se ha decidido designar nuevos miembros del Órgano de Administración, el que queda integrado del siguiente modo: Administrador Titular, Representante Legal y Presidente: Mateo Buseghin, de apellido materno Mazzotta, DNI 46.878.697, persona humana, mayor de edad, soltero, con actividad independiente, nacido el 21/10/2005 y con domicilio en calle Espora 4125 de la ciudad de Santa Fe, Administrador Suplente: Maximiliano Germán Pereyra, DNI N° 32.560.766, domiciliado en calle Avellaneda N° 5633, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, estado civil, soltero, con actividad independiente, nacido en fecha 14/03/1987, CUIT N° 20-32560766-2.- Asimismo, han decidido cambiar la sede de la sociedad y fijar la nueva sede en calle San Martín 6352 de esta ciudad de Santa Fe. COD. RPJEC 2003.

PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA I S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA I S.A.S. ESTATUTO De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la Sociedad por Acciones Simplificadas "PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA I S.A.S." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 13 de abril de 2026; 2) Socio: RODRIGOBANCHESI, argentino, de apellido materno Bartulovich, DNI 34.525.863, CUIL 23-34525863-9, con domicilio en Velez Sarsfield 179 de la ciudad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de octubre de 1990, de profesión ingeniero civil, soltero; 3) Denominación: "PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA I S.A.S."; 4) Domicilio: San José de la Esquina, Departamento Caseros, Santa Fe; 5) Sede social: Velez Sarsfield 179 de la ciudad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe; 6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: A) A la producción y generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo energía eólica, energía solar (fotovoltaica, térmica), energía geotérmica, energía hidráulica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, termo-oceánica), biomasa, gradientetérmico oceánico o de otra fuente renovable, su transformación, procesamiento, aprovechamiento, comercialización, así como la construcción, financiación, puesta en marcha operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica y de infraestructura de transporte y distribución. Participar del mercado eléctrico mayorista de la República Argentina, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel nacional, provincial y municipal. Participar del mercado eléctrico mayorista internacional, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel internacional y/o regional (países limítrofes). Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. B) Financiera: Inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y a constituirse, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y todas operaciones financieras, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. C) Mandataria: Mediante la realización de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Plazo: treinta (30) años desde

la fecha de inscripción en el Registro Público; 8) Capital: El capital social es de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), representado por cinco millones de acciones de Un (\$)1 peso, valor nominal cada una, suscripto en su totalidad e integrado en dinero en efectivo Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000) al momento de su constitución y Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000) dentro de los dos (2) años; 9) La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes; 10) Quedan designados como integrantes del órgano de Administración: Administrador Titular el Sr. Rodrigo Branchesi, DNI 34.525.863 y Administrador Suplente el Sr. Emanuel Andrés Alvarez, DNI 28.990.266.; 11)Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de Abril de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1995.-

PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA II S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA II S.A.S. ESTATUTO De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la Sociedad por Acciones Simplificadas "PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA II S.A.S." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 13 de abril de 2026; 2) Socio: RODRIGOBANCHESI, argentino, de apellido materno Bartulovich, DNI 34.525.863, CUIL 23-34525863-9, con domicilio en Velez Sarsfield 179 de la ciudad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de octubre de 1990, de profesión ingeniero civil, soltero; 3) Denominación: "PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA II S.A.S."; 4) Domicilio: San José de la Esquina, Departamento Caseros, Santa Fe; 5) Sede social: Velez Sarsfield 179 de la ciudad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe; 6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: A) A la producción y generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo energía eólica, energía solar (fotovoltaica, térmica), energía geotérmica, energía hidráulica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, termo-oceánica), biomasa, gradientetérmico oceánico o de otra fuente renovable, su transformación, procesamiento, aprovechamiento, comercialización, así como la construcción, financiación, puesta en marcha operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica y de infraestructura de transporte y distribución. Participar del mercado eléctrico mayorista de la República Argentina, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel nacional, provincial y municipal. Participar del mercado eléctrico mayorista internacional, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel internacional y/o regional (países limítrofes). Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. B) Financiera: Inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y a constituirse, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y todas operaciones financieras, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. C) Mandataria: Mediante la realización de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Plazo: treinta (30) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público; 8) Capital: El capital social es de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), representado por cinco millones de acciones de Un (\$)1 peso, valor nominal cada una, suscripto en su totalidad e integrado en dinero en efectivo Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000) al momento de su constitución y Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000) dentro de los dos (2) años; 9) La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes; 10) Quedan designados como integrantes del órgano de Administración: Administrador Titular el Sr. Rodrigo Branchesi, DNI 34.525.863 y Administrador Suplente el Sr. Emanuel Andrés Alvarez, DNI

28.990.266.; 11)Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de Abril de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1997.-

PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA III S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA III S.A.S. ESTATUTO De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la Sociedad por Acciones Simplificadas "PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA III S.A.S." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 13 de abril de 2026; 2) Socio:RODRIGO BRANCHESI, argentino, de apellido materno Bartulovich, DNI 34.525.863, CUIL 23-34525863-9, con domicilio en Velez Sarsfield 179 de la ciudad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de octubre de 1990, de profesión ingeniero civil, soltero; 3) Denominación: "PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA III S.A.S."; 4) Domicilio: San José de la Esquina, Departamento Caseros, Santa Fe; 5) Sede social: Velez Sarsfield 179 de la ciudad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe; 6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: A) A la producción y generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo energía eólica, energía solar (fotovoltaica, térmica), energía geotérmica, energía hidráulica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, termo-oceánica), biomasa, gradiente térmico oceánico o de otra fuente renovable, su transformación, procesamiento, aprovechamiento, comercialización, así como la construcción, financiación, puesta en marcha operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica y de infraestructura de transporte y distribución. Participar del mercado eléctrico mayorista de la República Argentina, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel nacional, provincial y municipal. Participar del mercado eléctrico mayorista internacional, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel internacional y/o regional (países limítrofes). Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. B) Financiera: Inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y a constituirse, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y todas operaciones financieras, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. C) Mandataria: Mediante la realización de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Plazo: treinta (30) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público; 8)Capital: El capital social es de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), representado por cinco millones de acciones de Un (\$)1 peso, valor nominal cada una, suscripto en su totalidad e integrado en dinero en efectivo Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000) al momento de su constitución y Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000) dentro de los dos (2) años; 9) La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes; 10) Quedan designados como integrantes del órgano de Administración: Administrador Titular el Sr. Rodrigo Branchesi, DNI 34.525.863 y Administrador Suplente el Sr. Emanuel Andrés Alvarez, DNI28.990.266.; 11) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de Abril de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1998.-

PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA IV S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA IV S.A.S. ESTATUTO De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace

saber que se ha constituido la Sociedad por Acciones Simplificadas "PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA IV S.A.S." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 13 de abril de 2026; 2) Socio:RODRIGO BRANCHESI, argentino, de apellido materno Bartulovich, DNI 34.525.863, CUIL 23-34525863-9, con domicilio en Velez Sarsfield 179 de la ciudad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de octubre de 1990, de profesión ingeniero civil, soltero; 3) Denominación: "PARQUE SOLAR PROYECTANDO ENERGIA Santa Fe; 5) Sede social: Velez Sarsfield 179 de la ciudad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe; 6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: A) A la producción y generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo energía eólica, energía solar (fotovoltaica, térmica), energía geotérmica, energía hidráulica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, termo-oceánica), biomasa, gradiente térmico oceánico o de otra fuente renovable, su transformación, procesamiento, aprovechamiento, comercialización, así como la construcción, financiación, puesta en marcha operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica y de infraestructura de transporte y distribución. Participar del mercado eléctrico mayorista de la República Argentina, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel nacional, provincial y municipal. Participar del mercado eléctrico mayorista internacional, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel internacional y/o regional (países limítrofes). Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. B) Financiera: Inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y a constituirse, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y todas operaciones financieras, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. C) Mandataria: Mediante la realización de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Plazo: treinta (30) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público; 8)Capital: El capital social es de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), representado por cinco millones de acciones de Un (\$)1 peso, valor nominal cada una, suscripto en su totalidad e integrado en dinero en efectivo Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000) al momento de su constitución y Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000) dentro de los dos (2) años; 9) La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes; 10) Quedan designados como integrantes del órgano de Administración: Administrador Titular el Sr. Rodrigo Branchesi, DNI 34.525.863 y Administrador Suplente el Sr. Emanuel Andrés Alvarez, DNI28.990.266.; 11) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de Abril de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1999.-

PRIMARY X S.A.U.

Designación de autoridades

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, PRIMARY X S.A.U. comunica la designación por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 09/03/2026 de la Comisión Fiscalizadora quedando conformado de la siguiente manera: SCROFINA, Mariana (Presidente); ROLDÁN, Sergio Miguel (Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora), RACCIATTI, Hernán Juan Francisco (Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora), PRÍNCIPE, Silvina (Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora), MALUMIAN, Nicolás, (Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora), ABELLA, María Azul (Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora) por el término de tres (3) ejercicios. Todas las autoridades designadas han aceptado sus cargos en la Comisión Fiscalizadora de fecha 09/03/2026 y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario." Publicación por un (1) día.

1 día.-

RPJEC 2008.-

**ROCRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
CONTINUADORA DE JOSE F. PINNA E HIJOS S.R.L.****REFORMA DE ESTATUTO**

EN LA LOCALIDAD DE MELINCUE, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2.026, LOS SEÑORES PINNA JUAN CRUZ Y PINNA ROCIO, AMBOS TITULARES DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE "JOSE F. PINNA E HIJOS S.R.L.", INSCRIPTA EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE VENADO TUERTO, TOMO N° 17 FOLIO N° 94 N° 3.933 EN FECHA 25 NOVIEMBRE DE 2021, RESUELVEN DEJAR MODIFICADO EL CONTRATO SOCIAL EN SU DENOMINACIÓN SOCIAL DE ACUERDO A ACTA N°4 DE REUNION DE SOCIOS, EN CONSECUENCIA SE PROCEDE A REFORMAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO SOCIAL, QUE QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: PRIMERA: DENOMINACIÓN. DENOMINACIÓN. LA SOCIEDAD GIRARÁ BAJO LA DENOMINACIÓN ROCRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTINUADORA DE JOSE F. PINNA E HIJOS S.R.L.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de ABRIL de 2026.-
1 día.-

EL PATOCHO S.A.**AUTORIDADES**

"EL PATOCHO S.A.". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber del cambio de Directorio de "EL PATOCHO S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 2026 de acuerdo al siguiente detalle: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Sra. DANIELA JUDITH RIBECCA, D.N.I. 21.510.226, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Sr. ALDO DOMINGO RIBECCA, D.N.I.6.037.701; DIRECTORES SUPLENTE: Sres. ANGELA DEL CARMEN COSTANTINI, DNI N°4.241.490 y ARIEL FABIO RIBECCA, D.N.I. 17.712.219, quienes fijaron domicilio especial en la sede social de la sociedad.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de abril de 2026.-
1 día.-

STEPLINK S.A.**Modificación de Contrato**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "STEPLINK S.A. S/ REFORMA DE ESTATUTO DE UNA SOCIEDAD ANONIMA" se hace saber que en fecha 19/03/2026 accionistas de STEPLINK S.A., han resuelto modificar los siguientes artículos del contrato social quedando redactados de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO. "Su duración es de 40 años contados a partir del 24/07/2006, fecha de inscripción del contrato original." ARTICULO SEXTO. Todos los accionistas gozarán de derecho de adquisición preferente para adquirir las acciones en caso de transferencia, en las mismas condiciones y precios que los terceros. A tal efecto el vendedor notificará fehacientemente al Directorio y a los titulares del derecho de compra, en su último domicilio constituido para las asambleas societarias, para que en el término de 30 (treinta) días hábiles de la notificación hagan uso de la preferencia. Si más de un accionista ejerciera el derecho de compra de las acciones, se distribuirán a prorrata de la participación que cada uno tenga en el capital social. Si ningún accionista hace uso de la opción o lo hicieren parcialmente en el plazo fijado el vendedor queda en libertad para transferirlas. ARTICULO NOVENO. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios. En caso de ser menester La asamblea podrá designar Suplentes en igual o menor números de titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Es facultad del Directorio la designación del Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares nombrar un Vicepresidente, lo que deberá efectuarse en su primera reunión. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio de forma indistinta, tienen el uso de la firma social quedando legalmente autorizados y facultados para firmar escrituras y todos los documentos e instrumentos públicos y privados, que interesen a la sociedad. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTICULO DECIMO PRIMERO. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con entidades Financieras y demás instituciones de créditos oficiales o

privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de Administración General, de disposición, judiciales, administrativo Inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.
RPJEC

S.L. ESPACIOS Y CONFORT S.R.L.**CONSTITUCION**

Publicación Boletín Oficial Pcia. De Santa Fe SL Espacios y Confort S.R.L. Contrato Por disposición del Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SL Espacios y Confort S.R.L. s/Contrato (Expte.) Sheila Bianca Sanicandro, argentina, D.N.I. 39.119.541, CUIT 24-39119541-9, nacida el 05 de octubre de 1995, estado civil casada, comerciante, con domicilio en Puccini 255 3ro. A de Rosario, y constituyendo domicilio electrónico en la casilla de correo sheilasanicandro@gmail.com y Luciano Gabriel Lucero, argentino, D.N.I. 35.249.333, CUIT 20-35249333-4, nacido el 26 de mayo de 1990, estado civil casado, comerciante, con domicilio en Puccini 255 3ro. A de Rosario, constituyendo domicilio electrónico en la casilla de correo luceroluciano731@gmail.com; ambos hábiles para obligarse y contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada Fecha del contrato: 30 de marzo de 2026 Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "SL Espacios y Confort S.R.L.". Domicilio Puccini 255 3ro. A de Rosario provincia de Santa Fe Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto Social: Venta de muebles para el hogar y oficinas, por mayor y menor, pudiendo para desarrollar su actividad desarrollar importaciones y exportaciones Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia Sheila Bianca Sanicandro, suscribe 20.000 (veinte mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), integrando la suma de \$500.000.- (quinientos mil), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social también en dinero en efectivo y el socio Luciano Gabriel Lucero, suscribe 20.000 (veinte mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), integrando la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social también en dinero en efectivo. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que seannecesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en el art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, artículo 9º, con la única excepción de presentar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad Se designan gerentes a ambos socios. Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Ejercicio económico:La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

SUPER GLASS SA -**AUTORIDADES SA**

Por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 6 de octubre de 2025 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Valeria QUADRELLO y María Julieta QUADRELLO, y por Acta de Directorio N° 13 de fecha 7 de octubre de 2025 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica: PRESIDENTE: Quadrello Valeria Alejandra, D.N.I. N° 25.293.389, CUIT: 27-25293389-7, nacida el 23 de Octubre de 1976, domiciliada en Chaco 915 de Venado Tuerto, soltera, de profesión comerciante. DIRECTOR SUPLENTE: Quadrello María Julieta, D.N.I. 28.859.534, CUIT 27-28859534-3, nacida el 29 de mayo de 1981, domiciliada en Edison 1754 de Venado Tuerto, casada, de profesión comerciante.
Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de abril de 2026.-

DAMMÜLLER S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

"DAMMULLER SRL" Se inscribe la CESIÓN DE CUOTAS – CAMBIO DE DOMICILIO – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE de "DAMMULLER SRL." a cargo de los socios, Enrique María MÜLLER TABORDA, nacido el 09 de agosto de 1962, Argentino, estado civil casado en primeras nupcias con María Inés Imbern, domiciliado en Ruta Nacional Nro. 8 Km.

371.5 La Cheltonia, de Venado Tuerto, D.N.I. Nro. 14.886.048, CUIT N° 20-14886048-4, mail mullertaborda@gmail.com de profesión Economista; María Inés IMBERN, nacida el 05 de agosto de 1966, Argentina, casada en primeras nupcias con Enrique María MÜLLER TABORDA, domiciliada en Ruta Nacional Nro. 8 Km. 371.5 La Cheltonia, de Venado Tuerto, D.N.I. Nro. 17.956.066, CUIT N° 27-17956066-1, mail miimbern@gmail.com de profesión Contadora Pública y Delfina María MÜLLER TABORDA IMBERN, nacida el 01 de Mayo de 1993, Argentina, soltera, domiciliada en Ruta Nacional Nro. 8 Km. 371.5 La Cheltonia, de Venado Tuerto, D.N.I. Nro. 37.541.553, CUIT N° 23-37541553-4, mail dmullertabordaimbern@udesa.edu.ar de profesión Economista. CESIÓN DE CUOTAS: La señora María Inés IMBERN, cede y transfiere la cantidad de Dos Mil (2.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, equivalente a Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00.-) a favor de la señorita Delfina María MÜLLER TABORDA IMBERN, de la cual ha recibido dinero en efectivo con anterioridad, quedando en consecuencia transferido a favor del cesionario los derechos y acciones emergentes de tal cuota. El Señor Enrique María MÜLLER TABORDA, nacido el 09 de agosto de 1962, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con María Inés Imbern, domiciliado en Ruta Nacional Nro. 8 Km. 371.5 La Cheltonia, de Venado Tuerto, D.N.I. Nro. 14.886.048, CUIT N° 20-14886048-4, de profesión economista, presta su conformidad a la presente cesión de cuotas. El Artículo Quinto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO": El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-), dividido en seis mil (6.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Enrique María MÜLLER TABORDA Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, o sea, Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00.-), María Inés IMBERN Mil (1.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$100.000,00.-) y Delfina María MÜLLER TABORDA IMBERN Dos Mil (2.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, equivalente a Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00.-).- Los socios acuerdan en este acto Cambio de domicilio y Designación de Socio gerente.- a) Establecer la sede social en calle Rivadavia N° 532 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. b) Designar Socios gerentes a los señores, Enrique María MÜLLER TABORDA y a Delfina María MÜLLER TABORDA IMBERN, quienes podrán actuar indistintamente, conforme lo previsto en la cláusula sexta del contrato social, quienes aceptan el cargo. Se ratifican las demás cláusulas del contrato. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de abril de 2026.-
1 día.-

H.S. COMUNICACIONES S.R.L.

PRORROGA TERMINO DE DURACION

H.S. COMUNICACIONES S.R.L. PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION EDICTO DE PUBLICACION: H.S. COMUNICACIONES S.R.L. FECHA DEL ACUERDO: 20 de Abril de 2026 PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por el término de VEINTE (20) años a partir de la inscripción de la prórroga en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, quedando redactada la Cláusula TERCERA del Texto Ordenado del Contrato Social de la siguiente manera: "TERCERA: La duración de la sociedad se fija por el término de VEINTE años, a partir de la inscripción de la prórroga en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos." Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 27 días del mes de abril de 2026.-
1 día.-

IBS WORLDWIDE LATAM SAS

CONSTITUCION

1) Accionista: el Sr. FONTANARROSA, GUIDO ADRIÁN, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de Septiembre de 1986, de profesión Empresario, DNI N° 32.556.592, CUIT N° 20-32556592-7, de estado civil casado, domiciliado en calle Rector Cortez Pla 1189 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 06 de Febrero de 2026. 3) Denominación: IBS WORLDWIDE LATAM S.A.S. 4) Domicilio: Rector Cortez Pla 1189, de la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios de consultoría vinculados al comercio exterior, servicios de importación y exportación de mercancías en general, comercialización al por mayor y menor de artículos para el hogar y oficinas, electrodomésticos, insumos informáticos, repuestos y equipamientos para autos, motos y bicicletas, artículos de juguetería y bazar, herramientas, indumentaria y alimentos. 7) Capital social: \$ 2.000.000 (Pesos dos millones), dividido en 2.000.000 (dos millones) acciones de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una. 8) Administración: Estará a cargo del administrador titular Fontanarrosa, Guido Adrián, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de Septiembre de 1986, de profesión

Empresario, DNI N° 32.556.592, CUIT N° 20-32556592-7, de estado civil casado, domiciliado en calle Rector Cortez Pla 1189 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, y administrador suplente Mayo, Lucía, argentina, mayor de edad, nacida el 25 de Abril de 1990, de profesión Empresaria, DNI N° 35.215.107, CUIT N° 27-35215107-1, de estado civil casada, domiciliada en Manzana 16 Vivienda 24 S/N Barrio El Pozo de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, quienes actuarán cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social y con todas las facultades instauradas en este instrumento y la que las leyes le acuerdan a tal carácter. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme artículo 55 L.G.S. 10) Organización de la representación Legal: estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no. 11) Cierre de Ejercicio: el 31 de Enero de cada año

LA MURALLA S.A.

AUTORIDADES

Por disposición del RPJEC se ha dispuesto inscribir en ese el Acta N° 25 de fecha 05/11/2025 de LA MURALLA S.A., CUIT 30-70934368-4 por la cual se resuelve fijar el número de miembros del Directorio de LA MURALLA S.A. en dos (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente y se elige para los cargos a: Directores Titulares: Presidente: Nilso Anibal Torre, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.935.268, CUIT N° 20-16935268-3, nacido el 10.08.1964, apellido materno Tagliaferri, de profesión industrial, casado con Claudia Alejandra Tosi, domiciliado en calle Ituzaingo N° 824 de la ciudad de Rosario (SF); Director Titular: Ramiro Fabián Torre, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.583.116, CUIT N° 20-35583116-8, nacido el 25.10.1990, apellido materno Altamirano, de profesión metalúrgico, estado civil soltero, domiciliado en calle Chacabuco N° 2086 de Rosario (SF); y Director suplente: Constancio Torre, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.691362, CUIT 23-36691362-9, domiciliado en 1ro de Mayo N° 918 de Rosario, Licenciado en Administración de Empresas. Rosario, 27 de Febrero de 2026.- Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de abril de 2026.-

1 día.-

"DIGOSU S.R.L."

CONSTITUCION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "DIGOSU S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales de los socios: señores GONZALEZ, RODRIGO GABRIEL, comerciante, titular del D.N.I. N° 24.396.868, C.U.I.T. 20-24396868-3, nacido el 08 de abril de 1.975, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Paraguay 2.240 de la localidad de Rosario, de estado civil divorciado; DIAZ, RODRIGO PABLO, comerciante, titular del D.N.I. N° 92.882.171, C.U.I.T. 20-92882171-5, nacido el 28 de enero de 1.982, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en calle Av. Manuel Belgrano 730 Piso 5 de la localidad de Rosario, de estado civil soltero y SUESCUN, JAIR MARTIN, comerciante, titular del D.N.I. N° 31.300.814, C.U.I.T. 20-31300814-3, nacido el 5 de Julio de 1980, de nacionalidad argentina, con domicilio en Av. del Rosario 417 de la ciudad de Rosario, estado civil soltero 2) Denominación social: "DIGOSU S.R.L.". 3) Domicilio y sede social: Paraguay 2.240 de la ciudad de Rosario. 4) Objeto Social: a) fabricación de productos de panadería y confitería; b) elaboración de productos alimenticios, comidas y viandas c) venta de alimentos y bebidas y d) servicio de bar y cafetería. 5) Plazo de duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Capital Social: Es de \$ 3.600.000.- (pesos tres millones seiscientos mil), dividido en 3.600 cuotas sociales de \$1.000.- (pesos mil) cada una, suscribiendo 1200 cuotas el Sr. GONZALEZ, RODRIGO GABRIEL, 1200 cuotas el Sr. DIAZ, RODRIGO PABLO y 1200 cuotas el Sr. SUESCUN, JAIR MARTIN 7) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo del Sr. GONZALEZ, RODRIGO GABRIEL en su carácter de Gerente. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 8) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estarán en sello o de su puño y letra. Mediante acta acuerdo del 31 de Marzo de 2.026 el Sr. GONZALEZ, RODRIGO GABRIEL fue designado como Socio Gerente. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. 10) Fecha del Instrumento Constitutivo:

31 de Marzo de 2.026

MEDICINA DOMICILIARIA S.R.L.**RECONDUCCION Y AUMENTO DE CAPITAL**

EE-2026-00010080-APPSF-PE.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Diciembre de 2025, se reúnen se reúnen el Sr. SCIARRABBA NESTOR OMAR, DNI 18.107.420, C.U.I.T. 20-18107420-6, Argentino, nacido el 12 de Agosto de 1967, de profesión comerciante, casado (en primeras nupcias con María Rosana Dell'Aia, DNI 18.264.296), domiciliado en calle Camilo Aldao 1716 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Sra. MARÍA ROSANA DELL'AIA, DNI 18.264.296, C.U.I.T. 27-18264296-2, Argentina, nacida el 18 de Agosto de 1967, de profesión maestra, casada (en primeras nupcias con Sciarrabba Néstor Omar, DNI 18.107.420), domiciliada en calle Camilo Aldao 1716 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; manifiestan que son los únicos socios de MEDICINA DOMICILIARIA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 20/10/2005, en Contratos, al tomo 156Folio 22.172 Nro. 1756, de la ciudad de Rosario; Informan y declaran, lo siguiente: 1- RECONDUCCIÓN: Atento haber vencido el plazo de duración de la sociedad el día 20 de Octubre de 2025, el que no fue oportunamente prorrogado, los socios resuelven por unanimidad reconducirla por un plazo de 30 años contados a partir de la inscripción actual. 2- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL: en pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) representado por cuarenta mil (40.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, llegando el mismo a la suma de pesos cuatro millones doce mil (\$4.012.000.-). El aumento se suscribirá e integrará por los socios en igual proporción a la participación que poseen. Por la suma de pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000.-), equivalente a treinta y dos mil (32.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, por parte del socio SCIARRABBA NESTOR OMAR, lo cual resultará de adicionar a su tenencia existente; la suma de pesos de ochocientos mil pesos (\$800.000.-), equivalente a ocho mil (8.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, por parte de la socia MARÍA ROSANA DELL'AIA, lo cual resultará de adicionar a su tenencia existente. Por tal motivo, de común acuerdo y por unanimidad deciden modificar el artículo tercero y el artículo quinto del contrato social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO 3 – PLAZO: La sociedad se constituye por el término de 30 años contados a partir de su reconducción. ARTÍCULO 5- CAPITAL: El capital social se establece en la suma de pesos cuatro millones doce mil (\$4.012.000.-) divididos en cuarenta mil ciento veinte (40.120) cuotas de pesos (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio SCIARRABBA NESTOR OMAR suscribe la cantidad de treinta y dos mil noventa y seis (32.096) cuotas de capital representativas de pesos tres millones doscientos nueve mil seiscientos (\$3.209.600.-). La socia MARÍA ROSANA DELL'AIA, suscribe la cantidad de ocho mil veinticuatro (8.024) cuotas de capital representativas de pesos ochocientos dos mil cuatrocientos (\$802.400.-). Los socios integraron el 100 % del capital inicial. En este acto integran el 25% del aumento del capital de la siguiente manera: SCIARRABBA NESTOR OMAR, integra en este acto el 25% de las cuotas que suscribió en el aumento de capital totalmente en efectivo mediante el aporte de ochocientos mil pesos (\$800.000.-) y MARÍA ROSANA DELL'AIA integra en este acto el 25% de las cuotas que suscribió en el aumento de capital totalmente en efectivo mediante el aporte de doscientos mil pesos (\$200.000.-). El 75% restante del aumento del capital será integrado en el plazo legal. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios- con el voto favorable de más de la mitad de capital- aprobará las condiciones de monto y plazo; guardando la misma proporción de las cuotas ya integradas. Seguidamente los socios resuelven por unanimidad ratificar el resto de las cláusulas del contrato social.

COD. RPJEC 2004

DON CARLO PROPIEDADES S.A. -**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En autos caratulados "DON CARLO PROPIEDADES SOCIEDAD ANONIMA s/DESIGNACION DE AUTORIDADES" que tramitan ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicar la designación de autoridades de la sociedad DON CARLO PROPIEDADES SA. 1) DESIGNACION Y ACEPTACION DE LOS CARGOS DEL NUEVO DIRECTORIO: La Asamblea General celebrada el 02 de septiembre de 2025, por unanimidad RESUELVE designar como Presidente del Directorio a la señora NIDIA MARIA BELLINI, nacida el 29 de febrero de 1962, quien justifica su identidad con DNI 14.743.116 – CUIT 27-14743116-9, con domicilio en calle Belgrano 307, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe., Vicepresidente: el señor JOSE LUIS COGGIOLA, nacida el 25 de julio de 1965, quien justifica su identidad con DNI 17.352.597, CUIT 20-17352597-5, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Matilde, provincia de Santa Fe, Director Suplente a la señorita YANINA CLAUDIA COGGIOLA, nacida el 28 DE MAYO DE 1998, quien justifica su identidad con DNI 41.206.281 – CUIT 27-41206281-2, con domicilio en calle Belgrano 307, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe., y el señor Mauricio José COGGIOLA, nacido el 16 de

enero de 2002, quien justifica su identidad con DNI 43.843.366, CUIT 20-43843366-0, con domicilio en calle Belgrano 307, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe. Denunciando domicilio especial en esas direcciones arriba mencionadas.
RPJEC 2006

ROSEEMIL S.A.**ESTATUTO**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 77 inciso 4° de la Ley 19.550 y a los efectos legales que pudieran corresponder, se hace saber que "ROSEEMIL S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe es reactivada y transformada en Sociedad Anónima bajo la denominación "ROSEEMIL S.A." 1) Fecha del instrumento: por resolución de socios según instrumento de reconducción y transformación de fecha 27 de abril de 2026.- 2) Denominación social anterior y la adoptada: Con la denominación "ROSEEMIL S.A." seguirá funcionando como Sociedad Anónima "ROSEEMIL S.R.L.", como continuadora de ésta y quedando reactivada.- 3) Accionistas: no hay retiro ni incorporación de nuevos socios, continuando los mismos como accionistas, a saber: MERCEDES BARRULL, argentina, nacida el 12 de abril de 1958, DNI N° 12.326.008, CUIT 27-12326008-8, ama de casa, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pons, domiciliada en calle Las Heras N° 251 de esta ciudad, domicilio electrónico roseemilrs@hotmail.com; CARLOS ALBERTO PONS, argentino, nacido el 6 de agosto de 1957, DNI N° 13.085.137, CUIT 20-13085137-2, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Mercedes Barrull, domiciliado en calle Las Heras N° 251 de esta ciudad, domicilio electrónico roseemilrs@hotmail.com. 4) Domicilio: Las Heras N° 251 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. 5) Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: 1) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedades de la sociedad o de terceras personas; 2) Servicios Agropecuarios: la prestación de servicios a terceros de arada, siembra, laboreos, fumigación, fertilización y cosecha con maquinaria propia y/o de terceros; 3) Comerciales: la compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos y maquinarias para el campo, así como de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de efectuar los actos permitidos por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de operaciones y de contrataciones que se relacionen con el objeto social de la sociedad y no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- En caso de requerirse la concurrencia de profesionales de matrícula para la realización de alguna de las actividades descriptas, la sociedad contratará a estos últimos y abonará los honorarios que se devenguen por la prestación de sus servicios. 6) Plazo de duración: Su duración es de 50 años contados a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.- 7) Capital Social: El capital social es de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) representado por 5.000 (cinco mil) acciones valor nominal \$ 10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. MERCEDES BARRULL: tiene suscriptas e integradas 4.750.- (cuatro mil setecientas cincuenta) acciones de \$ 10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de \$ 47.500.000.- (pesos cuarenta y siete millones quinientos mil). Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. Naturaleza del aumento: capitalización de la cuenta Ajustes de Capital, que se integra totalmente en este acto. Monto de la integración: \$ 47.500.000.- (pesos cuarenta y siete millones quinientos mil) o sea el 100% del capital suscrito. CARLOS ALBERTO PONS: tiene suscriptas e integradas 250.- (doscientas cincuenta) acciones de \$ 10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil). Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. Naturaleza del aumento: capitalización de la cuenta Ajustes de Capital, que se integra totalmente en este acto. Monto de la integración: \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil) o sea el 100% del capital suscrito. 8) Organo de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Designación de Directorio para los próximos tres ejercicios: PRESIDENTE: Carlos Alberto Pons, DNI N° 13.085.137, CUIT 20-13085137-2.- VICEPRESIDENTE: Mercedes Barrull, DNI N° 12.326.008, CUIT 27-12326008-8.- DIRECTOR SUPLENTE: Emiliano Ariel Pons, DNI N° 35.031.808, CUIT 23-35031808-9.- 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. 10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. \$ 200 560188 Abr. 30

FLEXOCOLOR SA -
AUTORIDADES SA

En fecha 8 de abril de 2025 en asamblea el señor Ariel Dolce renuncia al cargo de Director titular y es aceptado por la misma. Asimismo en fecha 7 de julio de 2025 en asamblea renunció la Directora suplente la señora Ana M. Scarabino, lo que es aceptado por la misma y se designa para que sea designada en el cargo de directora suplente, por lo que resta del mandato iniciado el 07/01/2025 por el término de tres (3) años, a la Sra. CAMILA MARIA MOREYRA, DNI 38.375.457, de profesión abogada, CUIT N° 27-38375457-2, fecha de nacimiento 6 de agosto de 1994, estado civil casada en primeras nupcias con Rubén Osvaldo Dolce, con domicilio en Julio A. Roca 2505, de la ciudad de Funes, Santa Fe. Por lo que el Directorio queda compuesto:

Presidente: Rubén Osvaldo Dolce, D.N.I. 28.536.345.
Vicepresidente: Osvaldo Benvenuto Francisco Dolce, D.N.I. 07.841.428.
Directora suplente: Camila María Moreyra, D.N.I. 38.375.457.
Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 días del mes de abril de 2026.-

MORPA S.A.S.
ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) Señor Correa Jose Alberto, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Susana Grisolia, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Fuerza Aérea 4201 de Funes, Provincia de Santa Fe, nacido el 12 de Agosto 1974, titular de D.N.I. 6.071.811, CUIT 20-06071811-4 ha resuelto constituir una sociedad por acciones unipersonal, 2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 16 días del mes de Marzo del año 2026 ; 3) Denominación Social: "MORPA S.A.S." 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social en calle J Eva Peron 8058 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.; 5) Objeto Social: Actividad Principal: La explotación comercial de restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías, cervecerías, confiterías y todo tipo de negocios gastronómicos, incluyendo servicios de delivery y catering. Producción y Venta: La elaboración, preparación, compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de alimentos, bebidas, refrigerios, postres y productos de confitería, ya sea para consumo en el local o para llevar. Servicios Conexos: La organización, producción y comercialización de eventos, fiestas, espectáculos culturales o artísticos, y el alquiler de espacios para reuniones. Gestión Comercial: La administración de franquicias, la participación en otras sociedades de rubro similar, y la adquisición de equipamiento, insumos y mobiliarios necesarios para la actividad gastronómica. El desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, podrá ser llevado a cabo en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto, contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por sí o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. La sociedad se encuentra excluida de la Ley de Actividad Financiera.6) Duración: 30 años desde la inscripción en el REGISTRO CORRESPONDIENTE; 7) Capital Social: El capital social es de tres millón y medio de pesos (\$3.500.000), representado 3500 acciones de mil (1000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8) Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.9) Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.; 10) IV.- Se designa para integrar el órgano de Administración: Titulares: CORREA JOSE ALBERTO, DNI: 6.071.811 Y Suplente: LAURA DELIA CORREA, DNI: 23.964.720. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de JUNIO de cada año.
\$ 400 560253 Abr. 30

EL TAITA S.A.
DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (SF), Dr. Franco Raschetti, a cargo del Registro Público, Secretaria Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos caratulados "EL TAITA S.A. S/Designación de Autoridades", (Expte. N° 12/2024) – CUIJ N° 21-05292638-3 se ha ordenado la siguiente publicación:
Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 y Acta de Directorio N° 34,

ambas de fecha 21-11-2023, y su ratificación mediante Acta de Asamblea N° 9 de fecha 09/02/2026, los señores accionistas de EL TAITA S.A., CUIT N° 30-71597412-2, resuelven designar a los miembros del directorio: Director Titular – Presidente: Leticia Gabriela Imhoof, apellido materno "Vicentin", nacida el 13 de febrero de 1979, titular del D.N.I. N° 27.129.201, CUIT 27-27129201-0, casada en primeras nupcias con Pablo Javier Betiger, Técnica en Administración Agropecuaria, argentina, domiciliada en Ruta 31 Km. 093 S/N de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Eliana Esther Imhoof, apellido materno "Vicentin", nacida el 19 de abril de 1984, titular D.N.I. N° 30.788.499, CUIT N° 27-30788499-8, casada en primeras nupcias con Sebastián Andrés Dechat, Licenciada en Criminalística, argentina, domiciliado en calle J. R. Jiménez N° 4760 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes. RECONQUISTA, 28 DE ABRIL DE 2026. Corina Serricchio. SECRETARIA.
\$ 200 560335 Abr. 30

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO SANCHEZ VECINO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "MULLER AXEL CARLOS C/ FESSIA JUAN FERNANDO S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-16246438-5; que el MPCC. PEDRO SANCHEZ VECINO, Mat. CMCP. 1221, proceda a vender en pública subasta, lo siguiente: "SANTA FE, 08 de abril de 2026. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, para que tenga lugar la subasta de trescientas sesenta (360) cuotas societarias de la firma LA RAQUEL S.R.L. (Legajo de Inscripción N° 9262), de titularidad del demandado JUAN FERNANDO FESSIA (D.N.I. 33.449.874), la que se llevará a cabo en las instalaciones de la Corporación de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, designase nueva fecha de subasta para el día JUEVES 14 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil. La subasta se realizara CON LA BASE de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000), calculada a razón del valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) por cada cuota societaria. Publíquense edictos por el término de ley (3 días) en el BOLETÍN OFICIAL y en el portal web oficial del Poder Judicial de la Provincia. Asimismo, autorízase la publicidad complementaria mediante: - La confección de 1.000 volantes (con cargo de oportuna rendición de cuentas). - Un aviso en el Diario El Litoral de Santa Fe. - Un aviso en la página web del Colegio de Martilleros de Santa Fe. Hágase saber al Martillero que deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de suspensión. Hágase saber a los eventuales postores que el comprador deberá a) Abonar en el acto del remate el 10% en concepto de comisión del Martillero y el 10% a cuenta del precio de venta. b) El saldo de precio, con más los impuestos nacionales y/o provinciales que correspondieren (IVA, Impuesto a los Sellos, etc.), deberá depositarse judicialmente dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. c) El saldo de precio devengará un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta y hasta su efectivo pago. En caso de que el adjudicatario comprare "en comisión", deberá identificar a su comitente en el acto mismo de la subasta para su constancia en el acta; debiendo el comitente ratificar dicha compra en el expediente dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adjudicatario definitivo. Intímase a la parte actora para que, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles de la fecha fijada para el remate, presente liquidación actualizada de capital, intereses y costas (Art. 495, CPCC). Autorízase al Martillero a efectuar los gastos indispensables para la realización del acto, con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo solicitar autorización judicial previa para cualquier erogación de carácter extraordinario. Notifíquese el presente por cédula al demandado en su domicilio real y a la firma LA RAQUEL S.R.L. en su sede social. Asimismo, y de conformidad con el régimen de transmisibilidad de cuotas, hágase saber fehacientemente a la sociedad y a sus socios la fecha y condiciones de la subasta a los fines del eventual ejercicio de derecho sociales, bajo apercibimiento de ley (art. 153, LSC). Notifíquese. Dr. José Ignacio Pastare - Juez".- INFORMES: Según INFORME COMPLETO DE UNA SOCIEDAD - REGISTRO PÚBLICO DE SANTA FE DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026, consta la siguiente medida cautelar: trábase embargo sobre las cuotas societarias de titularidad de Juan Fernando Fessia como socio de la firma LA RAQUEL S.R.L. tómesese razón bajo el N° 286 al Folio 75 del Libro 3 de med. Precautorias de este Registro Público - CONSTE - SANTA FE - 07 DE AGOSTO DE 2025. Se hará saber lo expuesto en los edictos y volantes a publicarse. Se publicarán edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispone la Ley 11.287 en lugar habilitado para tal fin en hall de tribunales. Mayores informes en Secretaría del Juzgado, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Subsuelo, y/o al Martillero al Cel. 342-4320367. Santa Fe, 21 de Abril de 2026. Nancy Brollo, Prosecretaria.
\$ 200 559901 Abr. 29 May. 4

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Unica, de la ciudad de SANTA FE (Provincia de Santa Fe) en autos caratulados: "GALEANO ADRIAN JAVIER C/FRANCO GABRIELA ANABEL S/ DIVORCIO 21-10744419-7, ha dispuesto: "SANTA FE, 13 de abril de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 3870/2026: Por recibida la contestación del oficio oportunamente cursado al RENAPER. Conforme lo manifestado por dicho organismo y atento constancias de autos, notifíquese providencias de fechas 27 de Julio de 2022 y 17 de marzo de 2026 mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese." "SANTA FE, 27 de Julio de 2022. Con los autos conexos a la vista se provee: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado (Is. O v1a). Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com.) de Adrián Javier GALEANO. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Gabriela Anabel FRANCO por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Acrediten los profesionales intervinientes su condición frente al IVA. Cumplímense con el sellado del poder. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód Civ y Com (art. 62, inc. 2º del CPCC). DR. MARCELO A. ALBRECHT (Secretario) DRA. ADRIANA LORENA BENITEZ (Jueza). Dr. Adolfo José María Drewanz, Secretario. \$ 100 560106 Abr. 30 May. 8

Por disposición de la Abogada FABIANA SOSA FANONI Jueza Subrogante del juzgado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/GONZALEZ JORGE DAVID Y OTROS S/NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10772946-9), se cita y emplaza a GONZALEZ JORGE DAVID, D.N.I. N.º 35.832.895, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 12 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N.º 000215 de fecha 06 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. ANA CAROLINA AQUINO, D.N.I. N.º 30.894.803, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y ce. del C.C.C., de la adolescente BELINDA LORENA GONZÁLEZ D.N.I. N.º 49.896.121, y a la Sra. NATALIA NOEMÍ AQUINO, D.N.I. N.º 38.723.798, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y ce. del C.C.C., de la adolescente VALENTINA DESIRÉ GONZÁLEZ D.N.I. N.º 51.378.919, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese." FDO. Abogada ANA CLARA CRISTÓBAL Prosecretaria - Abogada FABIANA SOSA FANONI -Jueza Subrogante- S/C 559835 Abr. 30 May. 05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos "TOPINI, JOSE RAFAEL Y OTROS C/ BARRAZA, CELESTINO EULOGIO Y BARRAZA, ANTONIA JULIANA Y/O CONTRA EVENTUALES HEREDEROS DE CELESTINO EULOGIO Y ANTONIA JULIANA BARRAZA Y/O CONTRA POSEEDORES Y/O CONTRA QUIEN JURÍDICAMENTE CORRESPONDA. S/ JUICIO ORDINARIO" Expte.CUIJ N° 21-23441032-3. Año 2025, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: San Genaro, 01 de Julio de 2025... Por etablada formal demanda de prescripción adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Antonia Juliana Barraza y Celestino Eulogio Barraza, ambos con domicilio en calle Urquiza N° 1030 de esta ciudad, a quienes se los cita para que comparezcan en el término de tres días bajo apercibimiento de declararlos rebeldes..." Firmado: Dra. Candela Powell, Juez A/C; Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria., "San Genaro, 21 de Abril de 2026 ... Amplíese la demanda contra eventuales herederos de Celestino Eugenio Barraza y Antonia Juliana Barraza y/o contra poseedores y/o contra quien jurídicamente corresponda. Modifíquese la carátula, todo ello por Mesa de Entradas. Notifíquese por edicto, el presente decreto y el de fecha 01/07/2025. Notifíquese." Firmado: Dra. Candela Powell, Juez A/C; Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria. - Datos sobre el inmueble: Ubicado en la localidad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. Partida Inmobiliaria N°: 112400-456353/0001-2; Lote: 1B. Registrado bajo el Tomo: 0046, Folio: 00372, Número: 037669, Fecha: 03/08/91 \$ 330 560246 Abr. 30 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos: GOROSITO, MARIO GABINO S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058888-5), se ha dispuesto: "Santa Fe, 16 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIO GABINO GOROSITO, D.N.I. 29.628.949 domiciliado realmente en calle Km 20 ruta 2, ascochinga, estación del tren de MONTE VERA y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do- Oficina "A", SANTA FE...; 13) Fijar el día 12/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 28/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa

Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención." Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndica designada en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 15 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 560093 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "FARIAS, LUDMILA BELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059450-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 25 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUDMILA BELEN FARJAS, D.N.I.: 44.875.514, argentina, nacida 23 de mayo de 2003, soltera, empleada, domiciliada realmente en calle Tobas N° 10.218 B° Entrada Norte y legalmente en calle San Jerónimo N° 2118 oficina 25, ambos de esta ciudad de Santa Fe...; 13) Fijar el día 18/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 03/06/2027/410 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01/07/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/08/2026 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención". Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndica designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 30 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 560094 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RETAMOSO, SERGIO DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02052449-6), se ha ordenado REPROGRAMAR fechas dispuestas en el auto APERTURA QUIEBRA de fecha 12 de Mayo 2025. Se hace saber que oportunamente: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SERGIO DANIEL RETAMOSO de apellido materno ARIAS D.N.I. N.º 43.377.131 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido con domicilio constituido en calle en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe; domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. S/C 560103 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GRANDOLI, EVA GRACIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-00925118-6, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia, la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes. A tal fin se transcribe el decreto que así lo dispone." ...ta Fe, 22 de abril de 2026 Al escrito cargo N° 3501/2026: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos (art. 218 LCQ). Al escrito cargo N° 3502/2026: Agréguese. Notifíquese.-Firmado digitalmente por Dr. Gabriel Abad -Juez. Santa Fe, 24 de Abril de 2026. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 560111 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "ROMERO ALEXIS ESTEBAN S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060508-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 24/04/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Alexis Esteban Romero, DNI N° 39.856.141, con domicilio real en calle Azcuénaga 5700 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle 1 de mayo 2940 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 29/04/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Admi-

nistración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo (Secretaria).

S/C 560073 Abr. 30 May. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "FERNANDEZ, HECTOR MARIANOS/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02035344-6)", se hace saber que se ha concluido el presente proceso falencia por inexistencia de acreedores (art. 228 y 229 LCQ), lo que se publica a sus efectos legales: "SANTA FE, 10/12/25 (...). Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Daniela G. Piazzo, Secretaria. S/C 560076 Abr. 30 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se hace saber que en los autos: AYALA, ROSA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056930-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 27 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROSA ELISA AYALA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 17.461.959, de apellido materno ALVAREZ, con domicilio real en ruta 1 km. 24 -Los Zapallos, y legal en calle 9 de Julio 1609 de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 17 de Abril de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 560090 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se hace saber que en los autos "FURRER, TAMARA MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057546-5), se ha dispuesto: "Santa Fe, 27 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA MARIA FURRER, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 35.770.584, de apellido materno SOSA, con domicilio real en Gral. López 4330, y legal en calle Amenabar 3066, ambos de esta ciudad de Santa Fe; 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, de 2026.- Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 560091 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058230-5), se ha dispuesto: "Santa Fe, 6 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN MAXIMILIANO FERNANDEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 44.629.024, apellido materno TEJADA, con domicilio real en calle pública y Chaco S/N del barrio Yapeyú, y legal en calle Casanello 680; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.; 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 17 de Abril de 2026.- Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 560092 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ROJAS, MARCIA NOELIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" 21-02056955-4, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 2 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Marcia Noelia Rojas, DNI 33.216.601, argentina, empleada, mayor de edad, apellido materno González, domiciliado realmente en calle Colombia N° 10446, barrio Entrada Norte, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle H. Damianovich N° 6671, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZA-

SOAIN (Juez). "Santa Fe, 1 de abril de 2026. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, e/Juzgado Resuelve: Señalar el día 1.6.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 29.6.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 2.9.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Asimismo, atento lo requerido, constitúyase con el saldo de la cuenta judicial abierta en autos depósito de Plazo Fijo a 30 días renovable automáticamente, a la orden de este Juzgado y para éstos autos. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales- a sus efectos, acompañando oficio a la firma para su posterior diligenciamiento por Secretaría. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, pytcontadores@hotmail.com. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 560069 Abr. 30 May. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CRONCHI, Lorena Marisa s/ Solicitudo Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02058698-9, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 26 de Mayo de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-27320034-2.- SANTA FE, 13 de Abril de 2026. Silvina Inés Díaz, Secretaria. S/C 560057 Abr. 30 May. 8

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "ESQUIVEL, Camila Itatí s/ Solicitudo Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02059296-3, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 26 de Mayo de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-38374327-9.- Santa Fe, 13 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 560055 Abr. 30 May. 8

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "CAPARA, ADRIANA MONICA s/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02053593-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Síndica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638, Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 15 de abril de 2026. Proveyendo escrito cargo nro.3949: Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos: Hágase saber que la C.P.N Mónica Monin, y atenderá a los Sres. acreedores 8:30 a 14:30 hs. Publíquense edictos. Notifíquese". Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 16 de Abril de 2026. S/C 560054 Abr. 30 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA, LAURA CELESTE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. N° 21-02058530-4; se ha declarado la quiebra de LAURA CELESTE GARCIA. DNI Nro. 38.600.192, C.U.I.L. Nro. 27-38600192-3, domiciliada realmente en calle Santa Rosa de Lima 281, ciudad de Recreo Sur, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Gerónimo 1695, Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Rocio M. Bisutti, Prosecretaria. S/C 560050 Abr. 30 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GHIONE, ANDY EXEQUIEL S/ QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. N° 21-02058115-5; se ha declarado la quiebra de ANDY EXEQUIEL GHIONE, DNI Nro. 37.036.975, C.U.I.L. Nro. 20-37036975-6, domiciliado realmente en calle Avellaneda 3296 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Urquiza 2245, de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Rocio M. Bisutti, Prosecretaria. S/C 560051 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe Secretaria Tercera en los autos caratulados: "MG GROUP S.A. C/ ZAPATA JOSE MARIA S/ EJECUCION PRENDARIA (CUIJ 21-16268535-7)" se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 19 de junio de 2025, Agréguese. Habíéndose cumplimentado con lo requerido se provee: Por presentado, domiciliado

y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución prendaria contra JOSE MARIA ZAPATA (D.N.I. 34.823.571) por la suma de \$3.565.767,90 sus intereses y costas, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de tres (3) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada de \$3.565.767,90, con más la de \$1.782.000/presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos, autorizándose al peticionante, a los propuestos y/o a quien designe a intervenir en su diligenciamiento. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, autorizándose la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado: La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito. Téngase presente el lugar de depósito denunciado y el depositario propuesto Dr. Santiago Marengo (A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación (Se autoriza al peticionante y a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. Habilitense los días y horas que fueren menester para el diligenciamiento de la medida cautelar ordenada. Atento lo normado por el artículo 290 del CPCC, a la inhibición general de bienes solicitada, en este estado, no ha lugar. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) Dr. Javier Deud (Juez A/C)". OTRO: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, con transcripción del decreto de fecha 19/06/2025 (p. 37/38), los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Dr. José Ignacio Pastare - Juez. Santa Fe, 21 de Abril de 2026. Dra. María del Rosario Cogliano, Prosecretaria.

\$ 600 560053 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "GUZZO, MARCELO FABIAN C/ RUBIO, ELSA MABEL Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIAS" CUIJ 21-02051201-3, se intima a los demandados Sres. Elsa Mabel Rubio, DNI 12.237.867 y Rino Coassin, DNI 92.453.899, a comparecer con nuevo patrocinio o apoderado en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley, atento a la renuncia de su apoderada; conforme a lo ordenado en los siguientes decretos: "SANTA FE, 18 de Marzo de 2026.- Proveyendo escrito cargo N° 2279/26: Atento a lo manifestado, téngase presente la renuncia formulada en relación al poder oportunamente otorgado. Intímese al poderdante a comparecer con nuevo patrocinio o apoderado en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al renunciante que deberá continuar en sus gestiones hasta el vencimiento del plazo señalado (art. 46 CPCC). Notifíquese por cédula en el domicilio real. Agréguese la constancia acompañada. Conforme lo dispuesto por Ley 6767 modificada por Ley 12851 regulo los honorarios de la Dra. CLYDE BALBINA CAVALIERI en la suma de \$22.227.402,90 -178 jus- por su actuación en autos. Los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del Código Civil y Comercial y razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. FDO.: Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ." OTRO DECRETO: "SANTA FE, 21 de Abril de 2026.- Proveyendo escrito cargo 3926/26: Agréguese. Atento lo manifestado y constancias de autos, autorizase la notificación del referido proveído por edictos. Notifíquese. FDO.: Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ." Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe conforme ley 11.287 y acordada del 07.02.96, acta n° 3. Santa Fe, 23 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 150 560041 Abr. 30 May. 5

Por estar así dispuesto en fecha 11 de Marzo de 2026, en los autos caratulados: "SILVESTRO, YOANA BELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-26193191-2, que se tramita ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se ha ordenado: 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522.- Fdo. Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza) - Dra. LORENA B. GOMEZ (Secretaria).- OTRO: 18 de Marzo 2026: "Habiendo sido sorteado la CPN María Dolores BARISSI, con domicilio en calle Iriondo N° 2338 de esta ciudad, designásele en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo, cualquier día de audiencia con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza) - Dra. LORENA B. GOMEZ (Secretaria).- OTRO: SAN JUSTO, 14 de Abril de 2026. "Proveyendo escrito cargo N° 3089: Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico y el domicilio legal constituido por parte de la CPN María Dolores BARISSI. Hágase saber. Notifíquese.-" Fdo. Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza) - Dra. LORENA B. GOMEZ (Secretaria).- Que la sindicatura establece como horario de atención 9 hrs. a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de LAPACHO N° 2639 de esta ciudad de San Justo.- Santa Fe, 24 de Abril de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 560118 Abr. 30 May. 4

Por encontrarse dispuestos autos caratulados: CHERRI ALEJANDRO RAUL S/ QUIEBRAS CUIJ: 21-26189250-9 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral NRO 18 PRIMERA NOMINACION-SECRETARIA UNICA de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, la Secretaría a cargo del Dra. Gómez ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Informe Final y Proyecto de Distribución y Regulación de Honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: "Proveyendo escrito cargo N° 3825: Agréguese. Téngase presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifestado el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley Concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a

Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 46/100 (\$2.842.295,46.-), regúlense los honorarios profesionales del C.F.N Aldo Alfredo MAYDANA; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Ciento Veintiséis con 62/100 (\$1.218.126,62.-), con más el porcentaje correspondiente al L.V.A., regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itati GONGORA, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza in ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza a los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese.- Fdo: Dra. LORENA B. GOMEZ - Secretaria Dra. LAURA M. ALESSIO - Jueza. San Justo, 24 de Abril de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 560116 Abr. 30 May. 4

Por disposición del Dr. Julio Migno, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "LUCIANO, JORGE AGUSTIN S/QUIEBRAS"; (CUIJ 21-26171874-7), por resolución de fecha 6 de Abril de 2026, se ha resultado: "SAN JAVIER, 6 de Abril de 2026.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Sr. LUCIANO JORGE AGUSTÍN, DNI N° 40.268.649, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle General López N° 1554 y constituyendo domicilio procesal en calle Antonio Alzugaray N° 1812, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc. 4) LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5) LCQ) 9) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. 10) Fijar hasta el día 05 de Junio de 2026 inclusive, el Período de Observación e impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 01 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 L.C.Q.), el día 27 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) La Síndica designada en autos es la CPN María Elena de los M. Sabater, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, fijando el horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. El teléfono de contacto es: celular 342-4085265. Se reciben verificaciones vía email a: mcsabater@hotmail.com 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos...". Fdo. Dr. Julio Migno, Juez. Dr. Diego Escudero, Secretario. SAN JAVIER, 24 de Abril de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 560097 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Dr. Julio Francisco Migno Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "QUIROGA, MIGUEL ALEJANDRO S/QUIEBRAS"; (CUIJ 21-26171861-5), por Resolución de fecha 13 de Abril de 2026, se ha resultado reprogramar las fechas del presente proceso, de la siguiente manera: "SAN JAVIER, 13 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II- Fijar el día 11 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; para su incorporación al legajo previsto en el artículo 279. III- Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 22 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 03 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). El Síndico designado en autos es el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1.750 de la ciudad de San Javier, fijando el horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. Mail: vhfabriz59@gmail.com (habilitado para recibir verificaciones de crédito y observaciones)... V- Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas fijadas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Juzgado. Asimismo, y como

forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Fdo. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO. Juez. Dr. DIEGO ESCUDERO. Secretario. SAN JAVIER (SANTA FE), 24 de Abril de 2026. Dr. Gabriela Vonilloz, Prosecretaria. S/C 560096 Abr. 30 May. 8

Por disposición de la. Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, Dra. Candela Powell, y Secretaria Dra. Ana Hergui, en autos: "CHIAPELLO, ANA MARIA Y OTROS C/ CHIAPELLO, BRUNO MIGUEL Y/O HEREDEROS Y/O Q.R.P. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 21-02050425-8, se hace saber que se ha ordenado el siguiente decreto: "GÁLVEZ, 06 de abril de 2026.- No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al demandado titular registral del inmueble Sr. BRUNO MIGUEL CHIAPELLO y/o sus herederos y/o Darío Omar Chiapello y/o Stella Maris Chiapello. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Publíquese por edictos en la forma y por el término de ley. Notifíquese por cédula a los domicilios reales denunciados. Notifíquese.- Fdo. digitalmente: Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Ana Hergui (Secretaria)".- Lo que se publica a sus efectos. Gálvez, 14 de abril de 2026.- Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza) - Dra. Ana Hergui (Secretaria)". \$ 100 560063 Abr. 30 May. 5

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la ciudad de Helvecia, en los autos caratulados: "SANUDO, ELDA EDIT C/ PROP. DESCONOCIDO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/USUCAPIÓN (ORDINARIO)" CUIJ 21-25127144-2, se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 15 de Septiembre de 2025. Cargo 1292: Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado "PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO". Notifíquese el presente proveído a través de edictos, los que serán publicados por dos días en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025) (art 77 CPCC). Notifíquese.". Fdo. Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza) DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario). Helvecia, Febrero de 2026. \$ 150 560049 Abr. 30 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MOYANO, RUBÉN DAVID S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02059883-9, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 21 de Abril de 2026... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Rubén David Moyano, argentino, de apellido materno Cirelli, DNI N° 30.109.126, casado, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, CUIL 20-30109126-6, domiciliado en Pte. Perón 4460 - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066 - Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente Sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de abril de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 28 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 27 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 07 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Francisco José Depetris. (Juez) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Abril de 2026. Habiendo resultado sorteado el CPN Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015, correo electrónico: falchinisindico@gmail.com para intervenir como síndico en autos "MOYANO, RUBÉN DAVID S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02059883-9 designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Angeles Ramos (Prosecretaria)". S/C 560182 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, BALDOMERO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02059459-1" Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 22 de abril de 2026: 1) Declarar la quiebra de Baldomero Diaz, DNI 13.882.358, argentino, jubilado, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Pje Falucho 4667, de la ciudad de Santa Fe constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N.º 2126 Piso 2 Oficina B de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 09.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- S/C 560183 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RAFFAELLI, EMANUEL MATIAS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059151-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 17 de Abril de 2026.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EMANUEL MATIAS RAFFAELLI, argentino, DNI N° 30.292.125, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-30292125-4, apellido materno BECHI, domiciliado en calle Lopez y Planes N° 4435 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 22 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 27 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 01 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3-456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Peía. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Abril de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN MONICA G. GONZÁLEZ, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria- S/C 560181 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CARPEGNA, PEDRO EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02054906-5 AÑO 2026, la siguiente reprogramación de fechas: Santa Fe, 23/04/26. Se provee cargo n° 3611/26: Se tiene presente. Se reprograman las fechas de la siguiente manera: i) Fijar el día 22 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). ii) Fijar el día 21 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. iii) Señalar el día 19 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 ley 24522) y el 30 de Septiembre de 2026 para la presentación del Informe General (art. 39 ley 24522). iv) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Fdo: Ivan Di Chiazza (juez). María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 560147 Abr. 30 May. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratu-

lados:" KAUFMANN, MARIA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02058934-2 . SANTA FE, 9 de abril de 2026 Habiendo sido sorteada como síndica la CPN María del Pilar Piva, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese.- SANTA FE, 15 de Abril de 2026 Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese. CPN Piva María del Pilar síndica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs . Firmado (Jueza) Dra Ana Rosa Alvarez - Sandra Silvana Romero (Secretaria).- Publicación sin cargo.- 5 días
S/C 560148 Abr. 30 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO, MARCOS JULIAN S/QUIEBRA" cuij N° 21-02057113-3" ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 15 de Abril de 2026.
S/C 560171 Abr. 30 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDOZA, GUSTAVO JAVIER S/SOLICITUD DE QUIEBRA" cuij N° 21-0205856-8" ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 24 Abril de 2026.
S/C 560172 Abr. 30 May. 08

En los autos caratulados "MENDIETA, SILVIA RAMONA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02022976-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano y de la apoderada de la fallida Dra. Alejandra Gilliard. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. María de los Angeles Ramos: Pro-Secretaria.
S/C 560174 Abr. 30 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GODOY, LORENA GUADALUPE S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058867-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LORENA GUADALUPE GODOY, DNI 23.738.291, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Avenida General Lopez 3429 Dpto. 1 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Dpto B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de abril de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 560176 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DI LUCA, ERNESTO HUGO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02009742-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ERNESTO HUGO DI LUCA, DNI 14.854.941, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alvear 3417 de Santa Fe y legal en calle 9 de julio 1609 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza - Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de abril de 2026. Secretaria, Dra. Sandra S. Romero.
S/C 560177 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BERTONA, WALTER ROBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02060189-9) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de WALTER ROBERTO BERTONA, DNI 26.930.983, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Candiotti 2414 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legal en calle Entre Ríos 2792 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de abril de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 560178 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BALEIS, EVELYN NADIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ n° 21-02059319-6), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EVELYN NADIA BALEIS, DNI 31880747, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Facundo Zuviria 7757 Piso 1 Dpto 4 de Santa Fe y legal en calle Moreno 2308 Piso 3 Dpto C de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de abril de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 560179 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BRUGNONI, NEYEN NAHALI MERCEDES S/QUIEBRA CUIJ 21-02060214-4, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 22 de abril de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Neyen Nahali Mercedes Brugnioni DNI 35.655.034, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle La Pampa N°1608, de la ciudad de Monte Vera Provincia de Santa Fe constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno 2571 -Planta Baja-, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 09.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez)- SANTA FE, de abril de 2026.-
S/C 560180 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe, en autos caratulados "MASETTO, EVA ISABEL C/ LORENZO NICOLÁS FONTANA Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12159966-7, se hace saber que se ha declarado rebelde a los demandados Sres. Lorenzo Nicolás Fontana, D.N.I. N° 38.372.020, Dario Alberto Fontana, DNI N° 18.069.454 y Rogelio Pedro González DNI N° 36.289.783, en razón de no haber comparecido en autos pese a estar debidamente notificados. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Alejandro Scagra (Juez) - Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario).- Santa Fe, 21 de Abril de 2026
\$ 100 560164 Abr. 30 May. 05

En los autos caratulados "SALAS, AIXA CLARIBEL S/OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ N° 21-02059137-1)", tramitados por el Defensor General Civil Nro. Uno, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 2 de Marzo de 2026.- Por iniciada la presente demanda sumarisima de supresión de apellido paterno y cambio por el materno contra Lucas Ezequiel Salas, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrese vista al Registro Civil. Asimismo, requiérase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Oficiése a sus efectos. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Notifíquese. Pdo.: Dra. Diaz (Secretaria). Dr. Deud (Juez). PUBLICACIÓN SIN CARGO: Gestión de Defensoría General
S/C 560156 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Dr. Julio Francisco Migno Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Ja-

vier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "NUÑEZ, JOSÉ IGNACIO S/QUIEBRAS"; (CUIJ 21-26171904-2), por Resolución de fecha 13 de Abril de 2026, se ha resuelto reprogramar las fechas del presente proceso, de la siguiente manera: "SAN JAVIER, 13 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. 2) Fijar hasta el día 11 de Junio de 2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 3) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. o de copias de las impugnaciones; para su incorporación al legajo previsto en el artículo 279. 4) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual, (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 22 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.O.), el día 03 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). El Síndico designado en autos es el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1.750 de la ciudad de San Javier, fijando el horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. Mail: vhfabriz59@gmail.com (habilitado para recibir verificaciones de crédito y observaciones). 5) Acredite la publicación de edictos por el término de ley y dentro de los cinco días, con las nuevas fechas establecidas, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizarla más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales", por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Fdo. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO. Juez. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. PUBLICACIÓN SIN CARGO, POR CINCO (5) DIAS EN EL B.O. DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. SAN JAVIER (SANTA FE), 27-04-2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 560167 Abr. 30 May. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Esperanza Santa Fe, en los autos caratulados "MANSUINO SONIA BEATRIZ S/ QUIEBRAS" (EXPT. CUIJ N° 21-26307557-6), ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, 12 de Febrero de 2026. AUTOS... Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Sonia Beatriz MANSUINO, argentina, mayor de edad, apellido materno DOBANTON, D.N.I. N° 18.443.213, CUIL 27-18443213-2, con domicilio real en calle Maurer N° 2720 depto. 2 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias 2. Fijar la audiencia de sorteo del Síndico que habrá de intervenir en estos autos para el 25/02/2026 a las 10 hs., a realizarse en la Secretaría de este Juzgado, comunicándose la presente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. 3. Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción e inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 6. Ordenar interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley concursal, oficiándose al Correo Argentino S.A. a sus efectos. 7. Disponer que el fallido cumplimente las disposiciones del artículo 103 L.C.Q., esto es, hasta la presentación del informe general no podrá ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, la que deberá ser otorgada cuando su presencia no sea requerida a los efectos del Artículo 102, o en caso de necesidad y urgencia evidentes. 8. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en los términos y alcances del art. 89 L.C.Q. 9. Fijar el día 10/04/2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 24/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 11. Fijar el día 26/05/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. 12. Fijar el 09/06/2026 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q. 13. Fijar el día 22/07/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 14. Ordenar la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra la fallida, conforme lo dispuesto por el art. 132, Ley 24.522, oficiándose y/o exhortándose a sus efectos; ello previo informe de las Mesas de Entradas Unicas de Circuito, y de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y Extracontractual que correspondieren, sobre las causas iniciadas y donde el fallido se encontrare como demandado, a cuyos efectos, se oficiará 15. Notificar a la A.P.I., AFIP y Municipalidad de Esperanza a los fines dispuestos por el art. 23 del Código Fiscal. 16. Oficiar a la entidad financiera pagadora a los fines de que proceda al cese de las retenciones y/o descuentos que se le efectúan al fallido, por causa de acreedores anteriores a este decisorio. 17. Trábase embargo sobre el 20% de los haberes de la fallida, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Esperanza - a nombre de estos autos y a fa orden de este Juzgado. Regístrese y hágase saber." FIRMADO Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

Se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de Febrero de 2026, comparece ante el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE ESPERANZA, provincia de Santa Fe, la CPN Marinero Mónica G., DNI 25.519.805, Mat. Nro 13653 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien viene a manifestar en tiempo y forma que ACEPTA EL CARGO para el cual ha sido designada Síndico Concursal en los autos caratulados "MANSUINO SONIA BEATRIZ S/QUIEBRA CUIJ 21-26307557-6" jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Romang 1737, Esperanza, donde atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos, así como impugnaciones u observaciones de lunes a viernes de 8 a 12 hs por la mañana y de 17 a 19 hs. por la tarde, celular 0342-6986987, mail:

monica.marinero77@gmail.com BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Esperanza, 07-04-2026. Julia Fascendini, Secretaria.
S/C 559824 Abr. 30 May. 08

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "DIAZ, ALEXIS BRIAN S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26193196-3)", se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Alexis Brian Diaz, D.N.I. N° 42.329.886, con domicilio en calle Ludovico Alassia N° 2620, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Gobernador Cabal N° 2545, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Mayo de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Lorena B. GÓMEZ -secretaria. Secretaria, 22 de abril de 2026.
S/C 559889 Abr. 30 May. 08

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 27 Hoy Distrito 18 2° Nominación de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA C/PACHECO, Luis Daniel y otro y/o quien resulte responsable s/Sumario" CUIJ 21-2657164-4, se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 27 de Marzo de 2026. Agréguese. Téngase presente y por cumplimiento. Declárese rebelde a los herederos y/o sucesores del co-demandado Luis Daniel Pacheco. Notifíquese por edictos. Fecho, se procederá a la fijación de día y hora a los fines de la realización de sorteo de Defensor de Oficio de los Mismos. Notifíquese." Fdo SUSANA C. CARLETTI, Secretaria; Dra. CELIA BORNIA, Juez. San Justo 01-04-2026.
\$ 300 559834 Abr. 30 May. 05

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CAÑETE EVA MARIA s/ QUIEBRA; CUIJ N° 21-02041425-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución "///ta Fe, 07 de ABRIL de 2026.- RESUELVO: 1°) Declarar la conclusión de la quiebra de Cañete Eva María por aplicación del art. 228 de la ley 24.522. 2°) Disponer el levantamiento de las inhibiciones oportunamente anotadas, oficiándose a sus efectos. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 23-04-2026.
S/C 560031 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MENENDEZ, ALBERTO DARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058332-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Alberto Dario Menendez, DNI 42.204.107, argentino, empleado, mayor de edad, apellido materno Be/troce, domiciliado realmente en calle Roque Saenz Peña N° 1225, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 21.5.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 3.7.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." FIRMADO José Ignacio Lizasoain - juez.
El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Los pedidos de verificación se recibirán vía online por medio del siguiente correo victorpugliese@gurfinkel.com.ar
S/C 560034 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LOPEZ, MAURICIO FABIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02056431-5 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Marcelo Fabián Lopez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 23.382.944, con domicilio real en calle 811. Oroño 1154 dpto 2, de la localidad Coronada y constituyendo domicilio procesal en calle San Gerónimo 1695 planta alta, de esta ciudad. Firmado: DR. NESTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario) DR CARLOS MARCOLIN (Juez a/c)
"Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 19.05.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 1.7.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 26.8.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Asimismo, conforme lo requerido, constitúyase con el saldo de la cuenta judicial abierta en autos, depósito de Plazo Fijo a 30 días renovable automáticamente, a la orden de este juzgado y para éstos autos. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales- a sus efectos, acompañando dicho oficio en pdf por separado para su diligenciamiento por Secretaría. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)
El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. A 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, pytcontadores@hotmail.com.

S/C 560035 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GÓMEZ, CARLOS ROQUE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02052149-7) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 30 de junio de 2025 de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS ROQUE GÓMEZ, DNI 14.681.608, CUIL 20-14681608-9, apellido materno RUGGIERI, domiciliado en Calle Pedro de Espinosa N° 6724, y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe" FIRMADO: DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (jueza).

"SANTA FE, 19 de Marzo de 2026. Atento lo solicitado por el órgano concursal y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales y de no vulnerar derechos de eventuales acreedores, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 30/06/25 por última vez, ya que se ha procedido a la reprogramación de fechas anteriormente según constancias de autos, no habiendo cumplido con la debida publicación de edictos que se encontraban firmados. En consecuencia, RESUELVO: Fijar el día 13 de Mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 29 de Mayo de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 25 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar los acreedores sus créditos. Notifíquese". FIRMADO: DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (jueza).

El Síndico designado es la CPN GABRIELA AMELIA GROSSI, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5768036 y su correo, gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 20-04-2026 DELFINA MACHADO, Secretaria. S/C 560036 Abr. 30 May. 08

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VILLA, NATALIA SOLEDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02054140-2 se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NATALIA SOLEDAD VILLA, DNI 26.633.764, CUIL 27-26633764-2, apellida materno BLASON, domiciliada en Barrio El Pozo, manzana 3, vivienda 6, y con domicilio procesal constituido en Junin N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Firmado: DRA MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).

"Santa Fe, 17 de Abril de 2026. Téngase presente lo manifestado por el Síndico. En consecuencia, se dispone: I) Fijar el día 12 de Junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Señalar el día 11 de Agosto de 2026 inclusive, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 23 de Septiembre de 2026 para presentar el informe general. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Firmado: DR. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza).

Asimismo, el Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. DELFINA MACHADO, Secretaria. S/C 560037 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MAIDANA, YESICA ANAHI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02056827-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JESICA ANAHI MAIDANA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 36.265.379, de apellido materno PINTO, con domicilio real en calle O° Higgins N° 3532, y legal en Pasaje Rawson N° 6214, ambos de esta ciudad de Santa Fe". Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) - DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario). "Santa Fe, 15 de abril de 2026... Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogáanse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 14.05.2026 y período de observación hasta el 29.05.2026. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 29.06.2026 y la del 25.08.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones conforme art 255 LCQ. Notifíquese. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) - DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario).

Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada De San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario). S/C 560038 Abr. 30 May. 08

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VICENTE GUSTAVO FABIAN C/FONTANARROSA DE COSTA, ANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 21-02040351-6, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "Santo Tomé, Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, notifíquese por edictos a los herederos, sucesores o legatarios de Ana Fontanarrosa de Costa y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda, sito en Tomás Guido 4750 de Santo Tomé, individualizado como Lote 10, Parcela 10, Manzana 4707-0, partida inmobiliaria 10-12-00 742384/3411-5. Notifíquese." FDO.: Dra María Alejandra Serrano -Secretaria; Dr. Hernán Gálvez -Juez. Santo Tomé, Santa Fe, 09 de marzo de 2026. Serrano, María Alejandra, Secretaria. \$ 100 560039 Abr. 30 May. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "LUNA CEFERINO RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS";

CUIJ 21-28925730-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CEFERINO RAMON LUNA, D.N.I. N°29.992.114 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo -Jueza- (Fdo.). Victoria Langr-Secretaria- (Fdo.). Esperanza, Abril de 2026.- \$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) dictada en los autos caratulados:"Expte. CUIJ 21.-02060474-O LAPALMA JOSÉ MARIA S/SUCESORIO"-, que se tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la referencia, se cita, llama y emplaza a los heredero, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARIA LAPALMA L.E. Ne 6.215.452, fallecido en fecha 27-05-2.004 en la localidad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos"por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de la Planta Baja del Tribunal' Fdo.: Dr. Adrian Guillermo Vales (Juez). \$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CEDERO, HILDA DORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02060627-1), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña HILDA DORA CEDERO, D.N.I. N° F3.198.296, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Abril de 2.026. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).- \$ 45 Abr. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados BEZOS, BLANCA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02060558-5 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, BLANCA NOEMI BEZOS DNI: 12.215.075 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Vales, Secretario. Santa Fe... de abril 2026. \$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos " MARTORINO, Mirta Graciela s/ Sucesorio" CUIJ. 21-02060510-0 tramitados ante la OPS y radicados ante el Juzgado de 1°. Instancia de Distrito n° 1 en lo Civil Comercial de la 13°. Nominación de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mirta Graciela MARTORINO DNI n° DNI 5.811.563 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Guillermo Andrés Vales. Juez. Santa Fe, de abril de 2026. \$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ENRIQUEZ ROBERTO BASILIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02058708-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUEZ ROBERTO BASILIO , D.N.I. N.º M 6.191.635 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez)

\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ENRIQUEZ ROBERTO BASILIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02058708-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LURIG LIRIA ANA, L.C. N° 6.118.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez)

\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VELEIZAN, HUBERTEL BIVIANO S/ SUCESORIO" - Expte. 21-02060579-8 - Año 2026 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VELEIZAN, HUBERTEL BIVIANO, DNI N° 20.154.309, nacido el 01 de Mayo de 1968, con último domicilio en calle Zona Rural S/N de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Firmado: Dr. Guillermo Vales- JUEZ) - SANTA FE, de Abril de 202

\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ROA, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02060434-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ROA, JOSE MARIA, DNI 16.073.440, fallecido el día 14 de Febrero de 2026 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del

término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez), ... de Abril de 2026.

§ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa fe) en autos caratulados SCASSA, MARIA LAURA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02060456-2, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LAURA DE LOS MILAGROS SCASSA, DNI 20.166.966, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo. Fdo. DR. GUILLERMO VALES – JUEZ

§ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RAMELLO, YNESIO HILARIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02059387-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YNESIO HILARIO RAMELLO, DNI 06.223.745; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: DR. GUILLERMO VALES – (JUEZ)

§ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "GARDIOL DELIA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02056986-4, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de DELIA ESTHER GARDIOL, DNI 1.531.093, de nacionalidad argentina, fallecida en fecha 24/07/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO:Dra. Viviana Elizabeth Naveda (Marco) Santa Fe, 29 de abril de 2025.

§ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, en autos caratulados: "MANGOLD, EUGENIO VICTORIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-02057980-0 Año 2025) se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eugenio Victorio MANGOLD, LE N°6.220.716, y se cita llama emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Noris Vilma DEL VALLE , DNI 2.086.967 y para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo. Dr. Guillermo A. VALES -Juez-

§ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos caratulados DEL BARCO, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Tramitados bajo el Expte CUIJ 21-02060512-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de del BARCO JOSÉ LUIS, DNI 8507973, fallecido en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 26/11/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. Dr. Guillermo A. Vales (Juez).

§ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "RIVERO, ROQUE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02059979-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Roque RIVERO, DNI N° 5.408.554, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR GUILLERMO VALES (JUEZ). Santa Fe, de abril de 2026

§ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom de Santa Fe), en autos caratulados "STELLACCI MARIA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02060221-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Maria Rosa Stellacci, DNI N° 4.487.201, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr Guillermo Vales Juez. Santa Fe -Santa Fe, de abril de 2026.

§ 45 Abr. 30

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por lo dispuesto por el Señor Juez de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, a cargo del Dr Federico Acuña (Jueza) en los auto caratulados: "GONZALEZ JORGE CLAUDIO C/ GONZALEZ JOSE Y

OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ N° 21-26206406-6) Se declara rebelde al demandado JOSÉ GONZÁLEZ y/o a sus herederos. Marcela A. Barrera, Secretaria.

§ 264 560105 Abr. 30 May. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, DIONICIA MARIA ILDA IGNACIA Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26270557-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RODRIGUEZ, DIONICIA MARIA ILDA IGNACIA, D.N.I N.º 6.323.337, con ultimo domicilio en calle Catamarca N° 1922 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 23/05/2004, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) – DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-

§ 45 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, DIONICIA MARIA ILDA IGNACIA Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26270557-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. TAMONE, JOSE LUIS, D.N.I N.º 6.276.746, con ultimo domicilio en calle Catamarca N° 1992 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 27/11/2020, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) – DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-

§ 45 Abr. 30

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 1º Nominación, Unica Secretaria de la ciudad de San Cristobal, dictada en autos CEIRANO JORGE MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-29145379-9 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de JORGE MIGUEL CEIRANO DNI N.º 12.828.103, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.

§ 45 Abr. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro -JUEZA-, Dra. Margarita Savant - SECRETARIA-; en los autos caratulados "SAGER, CRISTOBAL CEFERJNO C/SUCESION INDIVISA DE SAGER, FEDERICO LEOPOLDO Y OTROS S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", CUIJ N° 21-25276698-4-, se ha dictado lo siguiente: Vera, 09 de Abril de 2026.- Proveyendo escrito cargo Actuarial N° 1288: Atento lo solicitado, fijase fecha de audiencia para el RECONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTAL de los demandados STELLA MARIS SAGER Y SUCESORES DE FEDERICO LEOPOLDO SAGER para el día 30 de Junio de 2026 a las 09:00 horas por ante este Juzgado. Cíteselos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, fijase fecha de audiencia CONFESIONAL para los Sucesores de Sager, Federico Leopoldo para el día 30 de Junio de 2026 a las 09:30 horas por ante este Juzgado, Cíteselos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. notifíqueselos por edictos. NOTIFÍQUESE Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro -JUEZA- Dra. Margarita Savant – SECRETARIA-
APERCIBIMIENTOS DE LEY: ARTICULO 176 CPCCSF Para el acto del reconocimiento se decretará una audiencia. La citación del que haya de llevar a cabo el reconocimiento se efectuará en el domicilio real de éste, con no menos de tres días de anticipación y con el apercibimiento de que si no compareciere sin justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando ésta exista, se tendrá por reconocido el documento en la sentencia. También, se notificará el decreto en el domicilio legal, en la forma ordinaria.

ARTICULO 162 CPCCSF. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen.

La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente.
EN CONSECUENCIA, QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
\$ 33 560139 Abr. 30 May. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita a los pretenso herederos del Sr. HÉCTOR ANTONIO SOLARO -DNI N° 10.707.757-, fallecido en fecha 29 de Enero de 2023; con último domicilio en calle Dentessano N° 1183 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe-, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de ley en autos: "Expte. CUIJ N° 21-24211427-9 - Arias, Ricardo Emilio c/Visconti, María Inés Ana y Otros s/Medida Previa Ordinaria", a sus efectos se publican edictos por término de ley en Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colon, Juez. Rafaela, Diciembre de 2025.-
\$ 50 560173 Abr. 30 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 5 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: ANACABE, ENRIQUE RAFAEL (HOY: SUS HEREDEROS) c/PERALTA EDUARDO VALENTIN SEGUNDO Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN), CUIJ 21-22703006-9, en los términos del artículo 47 del CPCC, se cita a los herederos del actor, ENRIQUE RAFAEL ANACABE (DNI 6.236.258), por el término de CINCO (5) DÍAS y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, Pcia. de Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Gustavo F. Mié, secretario.
\$ 100 559483 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos COMUNA DE BELLA ITALIA c/MONTENEGRO PABLO s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ 21-24209288-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don MONTENEGRO PABLO RAMON DNI 11.535.237, con último domicilio en Juan Manuel de Rosas 195 Viv 2 de la localidad de Bella Italia Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 13 de junio de 2025, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Marcelo Gelcich, Juez. Rafaela, 17 de Febrero de 2026. Delina B. Nassetta, prosecretaria.
\$ 100 559342 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-23950221-8 ACOSTA EMILIO NESTOR S/ SUCE-SORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA EMILIO NESTOR, DNI 10.154.276, con último domicilio registrado en Magdalena de Lorenzi 1213 de Rafaela (Pcia. Santa Fe), fallecido el 13 de noviembre de 2004 en Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Denis Sierra-ProSecretaria. Rafaela, 29 de abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica al demandado, Sr. Alejandro Fabricio ALBARRACIN, DNI N° 23.751.869, en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-25031378-8, que se llevara a cabo la Audiencia de proveído de prueba el día 26/05/2026 a las 09.00 hs. A sus efectos se transcriben los decretos pertinentes: Reconquista, 27 de noviembre de 2025.- Téngase presente lo manifestado. Dese por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez.-

OTRO DECRETO: "Reconquista, 11 de diciembre de 2025.- Frente a la existencia de hechos controvertidos y de demostración necesaria, abráse la causa a prueba (arts. 145, 401 o 410, CPCC). Notifíquese personalmente o por cédula que se confecciona por Secretaria (arts. 62 inc. 2, 63, 65, 66, CPCC). Recuérdase a los litigantes que deberán ofrecer las probanzas de las que intenten valerse dentro de los 10 días de notificado el presente (art. 402 o 410, CPCC). A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fijase audiencia de proveído de prueba para el día 13/02/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaria (arts. 62 inc. y 143, CPCC). Fdo. Dra. Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabian S. LORENZINI, Juez.-
OTRO DECRETO: Reconquista, 4 de febrero de 2026.- Téngase presente. En razón de lo peticionado, fijase por última vez audiencia de pro-

veído de prueba para el día 13/03/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaria (arts. 62 inc.c y 143, CPCC). Dra. Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabian S. LORENZINI, Juez.

OTRO DECRETO: Reconquista, 26 de febrero de 2026.- Proveyendo escritos cargos n° 933/26 y 934/26: Téngase presente el ofrecimiento de pruebas del actor. Resérvese por Secretaria en formato digital oculto, los pliegos acompañados hasta el momento oportuno. Hágase saber a la contraria. Proveyendo escrito cargo n° 935/26: Téngase presente. Hágase saber que el edicto dirigido al Boletín oficial se encuentra suscripto para ser retirado por Mesa de Entradas y se procedió a comunicar a Cámara para su correspondiente publicación ante la Pagina Web de tribunales, debiendo acompañar posteriormente las respectivas diligencias ante el Boletín Oficial y ante la Pagina Web.. Notifíquese.- Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez.

///OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 16 de marzo de 2026 Téngase presente y agréguese cédula y edicto acompañados. Atento a lo manifestado, líbrese oficio a RENAPER a los fines que informe el domicilio actual del codemandado Albaracin Alejandro Fabricio. Asimismo hágase saber que la nueva fecha de audiencia de proveído de pruebas es programada para el día 26/05/2026 a las 09.00 hs por ante este Juzgado. Notifíquese.- Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris- Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez.

OTRO DECRETO: Reconquista, 20 de abril de 2026.- Téngase presente. Conforme fuera informado el domicilio por RENAPER, autorícese a notificar por edictos conforme art. 67 CPCC al Sr. Alejandro Fabian Albaracin. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez.
\$ 300 560287 Abr. 30

Por estar así ordenado en el expediente: "EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA C/ AVILA ROCIO TAMARA Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" {CUIJ N° 21-23243353-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza, Secretaria de la Dra. Adriana Lorena Dávalos, se le hace saber a la Sra. ROCIO TAMARA AVILA, DNI N° 41.206.163, cuyo domicilio se desconoce, que se han dictado los siguientes decretos: "Reconquista, 24 de Febrero de 2025. Proveimiento de la demanda: Por presentado, por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$134.458,08 más intereses y costas contra Rocio Tamara Avila, DNI 41.206.163 y Natali Soledad Romero, DNI 33.175.600, domiciliadas donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (...)". Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante. OTRO DECRETO: "Reconquista, 27 de marzo de 2026.... se ordena notificar a la codemandada Rocio Tamara Avila por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese." Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante. Reconquista, 20 de abril de 2026. Antonella Gasparutti, Prosecretaria Subr..

\$ 600 560067 Abr. 30 May. 5

Por estar así ordenado en los autos caratulados: DOLZANI HNOS SH DE DOLZANI RAUL Y OSCAR C/ PAVONE SAS S/ COBRO DE PESOS-CUIJ N° 21-25032807-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación-de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a PAVONE S.A.S. los siguientes decretos: Reconquista, 15 de mayo de 2025.- Téngase presente. Autos para sentencia. Hágase saber que deberá notificar el presente proveído al domicilio real del demandado rebelde. Notifíquese. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini -Juez
OTRO DECRETO: Reconquista, 14 de abril de 2026.- Téngase presente lo manifestado. Autorícese a notificar por edictos conforme lo prescribe el art. 67 CPCC. Notifíquese. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. Dra. Janina Yoris, Secretaria.
\$ 600 560124 Abr. 30 May. 5

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Santa Fe), en los autos caratulados: "RAUL ARMANDO SALINAS c/ROMERO NELIDA s/DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ N° 21-25030182-8), se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. NELIDA ROMERO, DNI N° FS.907.966, para que dentro del término de ley comparezcan bajo apercibimiento de rebeldía.- Para mayor recaudo se transcribe el decreto que lo ordena: "RECONQUISTA, 14 de Abril de 2026.- Agréguese la partida de defunción acompañada. Habiéndose denunciado el fallecimiento de la demandada NELIDA ROMERO, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Fecha, cítese y emplácese a los herederos para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC. Notifíquese.-" Firmado: Dr. FRANCO RASCHEITI, Juez, y Dra. PAOLA BUYATTI, Prosecretaria.-
Reconquista, 23 de Abril de 2026.- Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.
\$ 300 560098 Abr. 30 May. 5

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

BAHIA BLANCA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por CATORCE DIAS a los HEREDEROS DE JOSEFINA MARGARITA BERTERO ROSSI y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles catastralmente identificados como Circ. II; Sec. B; Ch. 146; Manz. 146-c; parcelas 9 y 12 -pdas 91355 y 91358- inscriptos al F° 988 año 1959 y la parcela 11 -pda. 91357-, inscripto en la matrícula 112.327, todas del Pdo. de Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires ubicadas sobre la intersección de calles Provincias Unidas y Jorge Newbery, a contestar la demanda y estar a derecho en autos: SUSBIELLES SEBASTIAN y Otro c/HEREDEROS DE HECTOR BERENGUER Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LARGA; Expte. 123.396, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe.

S/C 48829 Abr. 29 Abr. 30

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Abogada FABIANA SOSA FANONI Jueza Subrogante del juzgado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ GONZALEZ JORGE DAVID Y OTROS s/NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10772946-9) se cita y emplaza a AQUINO MARIA SARA BELÉN, D.N.I. N° 36.012.271, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 12 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: RESUELVE 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 0 000215 de fecha 06 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. ANA CAROLINA AQUINO, D.N.I. N° 30.894.803, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del c.c.c., de la adolescente BELINDA LORENA GONZALEZ D.N.I. N° 49.896.121, y a la Sra. NATALIA NOEMI AQUINO, D.N.I. N° 38.723.798, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de la adolescente VALENTINA DESIRÉ GONZÁLEZ D.N.I. N° 51.378.919, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocólese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese." FDO. Abogada ANA CLARA CRISTÓBAL Prosecretaria - Abogada FABIANA SOSA FANONI -Jueza Subrogante.

S/C 559836 Abr. 29 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 SEC. ÚNICA sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "YATCH CLUB SANTA FE C/ ROJAS, MARCELO EXEQUIEL Y OTROS s/ACCION POSESORIA Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12154689-9, que tramitan por ante ese Juzgado, se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley a la codemandada Náutica El Tío S.R.L., y se le notifica lo dispuesto por los decretos que a continuación se transcriben: "SANTA FE, 30 de Junio de 2020. Proveyendo fs. 34: la reposición escrito cargo N°3184 deviene improcedente y extemporánea, en efecto, el proveído del 16/03/2020 sólo ordena una vista de las actuaciones a los efectos de resolver "la posible identidad" de procesos. Como el requerimiento se realizó en tiempo potencial y el recurso se anticipa a una posible decisión, resuelvo rechazarlo. Sin perjuicio de lo expuesto y en mérito a lo consignado en este escrito impugnativo, y con los autos "YATCH CLUB SANTA FE c/ PERALTA, CARLOS Y OTROS s/ Medida Preparatoria" (CUIJ 21-12153205-8) se provee: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder obrante en las citadas actuaciones, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción posesoria de despojo contra Marcelo Exequiel Rojas, Carlos Antonio Peralta, Jorge Alberto Rojas y Jorge Alberto Rojas (hijo) a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese. ND DR. GUILLERMO ANDRÉS BAZZÁN Secretario DR. CRISTIAN OMAR WERLEN Juez" Otro decreto: "SANTA FE, 28 de Julio de 2020 Téngase presente lo manifestado. En este estado, de conformidad con lo solicitado en el apartado V.-Daño Complementario (f. 22), ampliase el proveído de fecha 30 de junio de 2020 (f. 35) en lo siguiente: Por iniciada acción de daños y perjuicios contra Marcelo Exequiel Rojas, Carlos Antonio Peralta, Jorge Alberto Rojas y Jorge Alberto Rojas (hijo). Notifíquese. DSM DR. GUILLERMO A. BAZZÁN DR. CRISTIAN WERLEN SECRETARIO JUEZ" Otro decreto: "SANTA FE, 24 de Febrero de 2021 Al punto 1: Por ampliada la demanda en cuanto a la prueba ofrecida. Al punto 2: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese. SF GUILLERMO A. BAZZÁN Secretario CRISTIANO. WERLEN Juez" Otro decreto: "SANTA FE, 30 de Marzo de 2021 Por ampliada la demanda en cuanto a la prueba ofrecida. Notifíquese. SF GUILLERMO A. BAZZÁN Secretario CRISTIAN O. WERLEN Juez" Otro decreto: SANTA FE, 15 de Septiembre de 2025 Proveyendo escrito cargo n°3930: 'Agréguese. Respecto a la rebeldía del Sr. Jorge Alberto Rojas (H), estese a lo ordenado en el presente. A lo demás: téngase por ampliada la acción posesoria de despojo contra Ariel Daría Vergara y/o Asociado el Tia

y/o Asociación Santafesina de Piraguas, por el hecho descrito en el proveído de fecha 30/06/2020 (fs. 35). Cíteselos y empláceselos a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Corrijañe los registros informáticos y tome razón Mesa de Entradas Única. Proveyendo escritos cargos n° 3952 y 3954: Previo a todo trámite, cumplimente con el sellado del poder acompañado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. SI DRA. LILIANA PIANA Secretaria DR. CRISTIAN WERLEN Juez" Otro decreto: "SANTA FE, 28 de Noviembre de 2025 Proveyendo escrito cargo n° 5348: téngase presente la recusación sin causa del Dr. Cristian O. Werlen. Remítanse las presentes actuaciones al juez subrogante. A lo demás, oportunamente. Proveyendo escrito cargo n° 5352: estese a lo ordenado en el presente. Notifíquese. sf Dra. Ana Capovilla Secretaria DR. Cristian Werlen Juez" Otro decreto: "SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025 Por recibidas las presentes actuaciones del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1. Previo a todo trámite, a los fines de proveer los escritos presentados por el codemandado Ariel Daría Vergara (cargo N° 5348 y 5493) y de Marcelo Exequiel Rojas, Carlos Antonio Peralta, Jorge Alberto Rojas y Jorge Alberto Rojas (h) (cargo N° 5352), requiérase a los mencionados que acompañen las cédulas de notificación recibidas. Notifíquese. LQ DR. GERMAN F. ALLENDE Secretario DR. ESTEBAN G. MASINO Juez" Otro decreto: SANTA FE, 19 de Marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo n° 1071: Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo n° 1072: Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del codemandado Náutica El Tío SRL, debiendo practicarse en él las notificaciones de ley. Al punto 3: Téngase presente. Notifíquese. LQ DR. GERMAN F. ALLENDE Secretario DR. ESTEBAN G. MASINO Juez" Otro decreto: SANTA FE, 07 de Abril de 2026 Al punto 1: Agréguese. Atento lo manifestado por el oficial notificador al dorso de la cédula acompañada, deberá estarse a lo dispuesto en el Código de rito para el caso de domicilio desconocido, en consecuencia: A los fines de cumplimentar la notificación a Náutica El Tío SRL, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (sección Edictos Digitales), por el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67, 69 73 y 548 del CPCC). Al punto 2: Atento lo solicitado, autorízase al Dr. Nicolás Brusa al retiro de la documental oportunamente ofrecida en estos autos que se encuentra reservada en Secretaría, que consta de once fotografías en papel fotográfico. Designese al mencionado profesional como depositario judicial de la misma. Notifíquese. LQ DR. GERMAN F. ALLENDE Secretario DR. ESTEBAN G. MASINO Juez".-

\$ 300 559820 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL 21-10769784-2), se notifica a Sr. Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180 y a la Sra. Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025.- Con los autos "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (21-10769784-2)" a la vista y proveyendo: "Quien suscribe, Secretario/a del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber, a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (21-10769784-2), se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Diciembre de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10769784-2, y sus acumulados "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/VILLA TATIANA Y GRANDOLI, LEONEL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10774209-0 y "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/VILLA TATIANA Y GRANDOLI, LEONEL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10774073-9, de trámite por ante esta Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, Juzgado Unipersonal de Familia nro 3 de Santa Fe; de los que, RESULTA: que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Santa Fe-, interpone Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Control de Legalidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial 12967, que se declaró conforme Disposición Administrativa N° 000229, de fecha 23 de Diciembre de 2024 y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia de la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, nacida el 29/01/2021 y el niño HIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205, nacida el 29/11/2022, de sus progenitores, Sra. Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 y Sr. Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180, ambos con domicilio actual desconocido y el otorgamiento de tutela de los niños a favor de la Sra. Delia Francisca PALACIO, DNI nro. 27.558.876. Adjunta copia de la disposición mencionada, de las notificaciones de la misma, y relata los hechos que la fundamentan. Que, recibidos los autos en esta Secretaría de Gestión Asociada al Juzgado nro 3, y por decreto se dispone la citación de Tatiana Celeste Villa y Leonel Alejandro Grandoli, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas propuestas por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en la presente causa. Vencido el plazo, los demandados no se expidieron acerca de las medidas propuestas por el órgano administrativo. En fecha 25/11/2025 se agrega informe socio-ambiental confeccionado por la Trabajadora Social del Juzgado nro 3, el que fuera efectuado en el domicilio ubicado en Manzana 2, Pasaje 16 sin, Barrio Alto Verde de esta ciudad de Santa Fe. Posteriormente, se toma conocimiento personal de ALMA e HIAGO y la pretensa tutora. Corrida vista a la Sra. Defensora General Civil nro 3, Dra. Giorda, dictamina de manera favorable respecto a la sugerencia de tutela. Que finalmente, se acredita solvencia moral y económica de los pretensos tutores; y, CONSIDERANDO: Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes nacional 26.061 y provincial 12967 (modificada por ley 13.237) y su decreto reglamentario 619/10, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen, para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 Convención de los Derechos del Niño y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), es decir, "debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenezca donde tenga un estatus de hijo" (Grossmann, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007 - IV - Número Especial, Protección de la Familia, p12). Es por ello que en función del interés del niño (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en

una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), aquí debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en consecuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de Alma e Hiago, puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de persona en desarrollo (art. 9 ley 26.061; y art. 33 Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). Que el artículo 607 del Código Civil y Comercial de la Nación explicita cuáles son las causas o vías de acceso al proceso de declaración de situación de adaptabilidad de los niños que ven vulnerados sus derechos por su familia de origen y además, resalta en su antepenúltima parte que "la declaración judicial de la situación de adaptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste".- Tal como surge de manera palmaria del texto legal transcripto, la mera aparición de referente afectivo de los niños susceptibles de ser declarados en situación de adaptabilidad no posee aptitud por sí mismo y en forma automática para evitar dicha declaración sino que será el interés superior del niño el norte que guiará la ponderación de la actuación de los organismos, funcionarios y auxiliares intervinientes, como piedra fundamental y base del ordenamiento jurídico que regula los derechos de la infancia. En efecto, la actuación de todo magistrado deberá ir en línea con el análisis en cada caso concreto, sobre la solidez o habilidad de las redes afectivas propuestas. En el caso sometido a fallo, mi actuación se enmarcará entonces sobre la conveniencia del cuidado y protección de los niños bajo responsabilidad de un integrante de la familia ampliada como es la Sra. Delia Francisca PALACIO, DNI nro. 27.558.876. Que según surge de la demanda incoada por la autoridad de aplicación en relación a la situación de los niños sujetos de protección, luego de las pertinentes evaluaciones de los profesionales intervinientes y de las vinculaciones concretadas con la pretensa tutora, ésta ha logrado ser para los niños una figura de protección y cuidado, corroborado esto al momento de la audiencia de conocimiento personal de los niños y de la Sra. PALACIO, celebrada en fecha 26 de Noviembre de 2025.- Que la pretensa tutora se constituye así en un referente afectivo adulto de gran trascendencia para los niños, garantizando la satisfacción plena de los derechos y garantías que reconocen las normas vigentes de la infancia. La Sra. Delia Francisca PALACIO es una persona apta para investir las funciones de cuidado, asistencia y participación de la persona y bienes de los niños Sujeto de protección que no han alcanzado la plena capacidad civil, promoviendo asimismo su autonomía personal. Ahora-bien, en el nuevo diseño del ordenamiento civil argentino, no se encuentra prevista de modo expreso, la tutela legal, sino que sólo encuentran previsión expresa en el digesto Civil y Comercial de la Nación, la tutela dada por los padres, la dativa y la tutela especial. No obstante, con un criterio eminente realista, en doctrina se afirma que "al haber desaparecido la tutela legal, si los padres no han nombrado tutor a sus hijos menores de edad, o si por algún motivo éste no asume el cargo, corresponde al Juez realizar la designación, con la necesaria intervención del Ministerio Público...Aunque parientes y terceros se encuentran formalmente en pie de igualdad, el principio de solidaridad familiar, así como el natural vínculo afectivo que suele regir las relaciones familiares, hará habitual que la designación recaiga en abuelos, tíos, hermanos, aun cuando no exista llamado legal a ejercer la tutela... el art. 5° de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normas de jerarquía constitucional, obligan al juez a considerar las propuestas y ofrecimientos que se realicen dentro del medio familiar del niño..." (BASSET, Ursula, comentario al art. 107, en "Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético", T.I dir. Por Jorge H. Alterini, ed. Thomson Reuter La Ley, pág.928). Si bien el Código Civil y Comercial de la Nación ha eliminado la tutela legal o legítima cuando no existiere tutor nombrado por los padres, el deber familiar de proteger a los niños establecido con rango constitucional por diversos tratados (vgr. Art. 19 Convención Americana de Derechos Humanos; art. 24 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 10 Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales), como así también la obligación de los estados de respetar las responsabilidades, derechos y deberes de los miembros de la familia ampliada del niño (art. 5 CDN), así como el derecho de éste a preservar sus relaciones familiares (art. 8 CDN), conllevan a que el juzgador tenga que evaluar a los parientes más próximos. A nivel local, el art. 11 de la Ley 12967, dispone que "todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Sólo excepcionalmente y para los casos en que ello sea posible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, de conformidad con la ley...". En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado a la causa, conformidad de la pretensa tutora, dictamen de la Sra. Defensora General Civil nro 3, y en el entendimiento que es lo que mejor colmuga con el superior interés de los niños, corresponde sin más concluir que se le designa como tutora a su abuela materna, la señora Delia Francisca PALACIO. Abundando sobre el particular, entiendo que no cabe hacer uso de la opción prevista por el art. 104 tercer párrafo CCyC, por no haber sido conferida previamente la guarda ni delegado el ejercicio de la responsabilidad parental. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Unipersonal de Familia nro 1 de Santa Fe, Secretaria de Vulnerabilidad nro 1; RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000229, de fecha 23 de Diciembre de 2024 respecto de la niña ALMA AYLIN GRANDOLI DNI nro. 58.775.104, nacida el 29/01/2021 y el niño HIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205, nacido el 29/11/2022, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora Delia Francisca PALACIO, DNI nro. 27.558.876, domiciliada en calle Manzana 2, Pasaje 16 sin de Barrio Alto Verde de esta ciudad de Santa Fe, tutora de la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, nacida el 29/01/2021 y el niño HIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205, nacido el 29/11/2022, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 3 y oportunamente archívese.- Silvana Carolina Fertonani Natalia Si/vana Belavi Secretaria Jueza.- Santa Fe, 21 de abril de 2026
S/C 559941 Abr. 29 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAYF C/ SEGOVIA MILAGROS AYELEN SI NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACIÓN EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD- Y SOLI-

TUD DE CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967" C.U.I.J. 21-10780823-7, se notifica por edictos a la Sra. Milagros Ayeles Segovia, D.N.I. N° 48.248.644, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 20 de marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad al niño NATANAEL ANTONIO SEGOVIA, D.N.I. N° 58.986.349, nacido el 12 de agosto de 2021. 2) Firme que estuviere, oficiar al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar al niño NATANAEL ANTONIO SEGOVIA, de 4 años de edad, haciendo saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. 3) Requerir a la DPNAF acompañe informe actualizado de la situación del niño antes mencionado. Protocolícese, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez - Dra. Ana Clara Cristóbal, Prosecretaria.- Santa Fe, 8 de abril de 2026.
S/C 559942 Abr. 29 May. 04

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF CITRONCOSO ELOISA GRACIELA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (21-10788474-9)" se notifica a Sr. Jorge Martín GOMEZ DNI N° 38.240.569 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SDNAYF C/ITRONCOSO ELOISA GRACIELA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (21-10788474-9)" a la vista y proveyendo: "SANTA FE, 09 de Abril de 2026. Con los autos "SDNAF C/GOMEZ, JORGE MARTÍN Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ Nro. 21-10769834-2 a la vista, sin perjuicio de que deberá cumplimentarse que notificación de la resolución recaída en los autos mencionados, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta formal demanda de NOTIFICACIÓN DE CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a la progenitora y RESOLUCIÓN DEFINITIVA ordenando la PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL en relación al progenitor SR. JORGE MARTÍN GÓMEZ y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 028 de fecha 24.02.2026 en protección de los niños Nicolás Daniel Máximo Gómez y Belén Estefanía Araceli Gómez respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Eloisa Graciela Troncoso y Jorge Martín Gómez. Agréguese la documental acompañada. Citase y emplázase a Jorge Martín Gómez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación en relación a la privación de responsabilidad parental de sus hijos y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Córrese vista a la Defensoría General 09 de abril de 2026 interviniente en autos conexos -Ministerio Público- a fin de que dictamine lo que estime menester. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese.- Dra. Natalia Berardo, Dr. Fernando Gastiazoro, Secretaria Juez" En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s."
S/C 559943 Abr. 29 May. 04

Por disposición de la Dra. NATALIA SILVANA BELAVI, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/SUAREZ, MACARENA Y CABRERA, MARTIN URGENTES LEY 12.967 (21-10777347-6) se notifica a MARTIN IGNACIO CABRERA DNI 39.632.265 y a MACARENA BELEN SUAEZ DNI 42.483.198 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2026 Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad (Disposición N° 000207 de fecha 19/12/25) respecto de los niños MATEO BAUTISTA CABRERA y JOSIEL SUAREZ, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a MARTIN IGNACIO CABRERA y a MACARENA BELEN SUAEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda. Atento la conexidad invocada en la foja O y en la demanda, y dada la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material del expediente. Notifíquese. MARIA MARCELA ROMAGNOLI NATALIA, secretaria; SILVANA BELAVI, juez"
S/C 559944 Abr. 29 May. 04

Por disposición de la Dra. Lidia Fernanda Bensegues, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/SEGOVIA SEBASTIAN ALEJANDRO Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967. RESOLUCIÓN DEFINITIVA (21-10782069-5); se cita, llama y emplaza a la Sra. MOREIRA ELIZABETH MIRIAM, DNI 35.451.327, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a MILAGROS BELEN SEGOVIA e IARA YOSELIN SEGOVIA, establecida por disposición N° 000130 de fecha 16 de julio de 2025, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Elizabeth Miriam Moreira y de Sebastián Alejandro Segovia respecto de las niñas Milagros Belén Segovia e Iara Yoselin Segovia. 3) Designar a Emilse Guadalupe Segovia (DNI N° 20.180.517) tutora de las niñas Milagros Belén Segovia (DNI N° 56.161.863) y Iara Yoselin Segovia (DNI N° 57.783.631) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - 9 de Julio N° 1842 de esta ciudad - o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose

la realización de las mismas. Dra. Natalia Berardo; Dra. Lidia Fernanda Bensegues, Secretaria Jueza.
S/C 559737 Abr. 28 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en los autos caratulados: "CALLIGARO MARIA DE LOS MILAGROS C/ALVAREZ MATÍAS GASTON Y OTROS S/ALIMENTOS" (CUIJ 21-10778493-1), se cita y emplaza a los demandados subsidiarios CLAUDIO ALCIDES ALVAREZ (D.N.I. 22.193.194) y ESTELA NORA ADROVER (D.N.I. 18.548.558), para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente de los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 26 de marzo de 2026. Agréguese. Habiéndose acreditado en autos el incumplimiento de la cuota alimentaria a cargo del Sr. Matías Gastón ALVAREZ se ordena: Por promovida demanda de ALIMENTOS contra Claudia Alcides ALVAREZ y Estela Nora ADROVER (demandados subsidiarios) en favor de la niña MORENA ISABELLA CALLIGARO (según rectificatoria de fecha 01/04/2026) (...) la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite (...) A los fines notificados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese." Fdo. DR. FERNANDO GASTIAZORO (Juez) - DR. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 13 de abril de 2026.
\$ 100 559618

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 6, sito en calle Urquiza Nro. 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Gisela Elisabet Rivero, D.N.I. 34.731.708 que en autos caratulados: SEGOVIA, LUIS ALBERTO C/ RIVERO, GISELA ELISABET S/DIVORCIO" CUIJ: 21-10714680-3, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 6 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 03 de Abril de 2019.- Habiéndose el Dr. Raúl Francisco Fosero acogido a los beneficios de la jubilación a partir del 01/09/2017 designase transitoriamente Juez de Trámite a la Dra. Susana M. ROMERO. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art.709 del C.C.C., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado y con patrocinio letrado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por interpuesta demanda de divorcio y formulada propuesta reguladora por LUIS ALBERTO SEGOVIA. Agréguese los elementos acompañados. De la demanda de divorcio hágase saber a GISELA ELISABET RIVERO. De la propuesta reguladora: traslado por diez días a la nombrada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y si correspondiere. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen integrantes de esta Secretaría. Notifíquese." FDO: DR. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ (Secretaria); DRA. SUSANA M. ROMERO (Jueza).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de diciembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo Nro 19062/25: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la oficial notificadora y el domicilio suministrado por la Junta Electoral (v fs. 11), a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial: por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese." - FDO.: ADOLFO DREWANZ (Secretario); FERNANDO A. GASTIAZORO (Juez) - Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General. - SECRETARIO, ADOLFO DREWANZ
S/C 559600 Abr. 24 Abr. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, se hace saber que en los autos ... ELIAS, CINTIA LORENA s/Pedido de Quiebra" (CUIJ:21-02059556-1)...se ha dispuesto: Santa Fe. 06.04.2026. RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CINTIA LORENA ELIAS, argentina, DNI N° 26.985.743, divorciada, empleada del Colegio San Jose Hnas. Francisca Guadalupe, CUIL: 27-26985743-4, apellido materno MARTINEZ, domiciliada en calle San Gerónimo N° 2746, Dpto. 9 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, of.A de esta ciudad de Santa Fe.-2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. - 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. - 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. - 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. Designar el día miércoles 08 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Se hace saber que el síndico designado es la CPN Gloria C. Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, fijando atención los días lunes a viernes de 9 a 15 horas (donde deberán presentarse los pedidos de verificación).Fdo.: FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS, Juez - Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.
S/C 559875 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de Santa Fe, en autos: "GUTIERREZ, CARINA SOLE-

DAD c/PIEDRABUENA, ARGENTINO JESUS s/Cambio de Apellido" 21-10778198-3, se ha ordenado publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante, dos meses, para hacer saber que Carina Soledad Gutiérrez, en representación de su hijo menor, N. G. P., ha promovido juicio para cambiar su apellido, suprimiendo el apellido paterno "Piedrabuena" y sustituirlo por el apellido. Materno "Gutiérrez".- Fdo.: Dr. PALACIOS: Juez". SANTA FE, 17 de abril de 2026. Freyre, secretaria.
\$ 100 559896 Abr. 29 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "PALACIOS MIR, JIMENA ABIGAIL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060259-4), en fecha 20/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Jimena Abigail Palacios Mir, DNI N° 37.283.574, de estado civil divorciada, apellido materno Palacios, con domicilio real en calle Antón Martín N° 2741 de la ciudad de San José del Rincón, y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta 22 de Junio de 2026. Secretaria, 20 de Abril de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.
S/C 559999 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BLANCO DIAZ, LEANDRO MATIAS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059651-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de abril de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leandro Matías Blanco Díaz, DNI 28.973.637, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Cardaba 2133 Int. de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Sara Faisal 1705 oficina 2 A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 11 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de Septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de abril de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 559998 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VALLEJOS, ADOLFO ALEJANDRO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ n° 21-02059856-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de abril de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ADOLFO ALEJANDRO VALLEJOS, DNI 32871573, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en La Paz 4764 de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de abril de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 559997 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los

autos caratulados: "GOMEZ, OSCAR RAUL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02051168-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de abril de 2026, VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, de la edad de OSCAR RAUL GOMEZ, DNI 18.561.394, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Miguez 5417 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 Dpto. 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de abril de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 559996 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MARCELO IVAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060450-3) se ha declarado en fecha 22/04/2026 la quiebra de FERNANDEZ MARCELO IVAN, de apellido materno "BORDA", DNI. N° 39.369.335, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Maipú N° 1261 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Oficina B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/06/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 559995 Abr. 29 May. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS, comunica por dos días que en los autos: "MOLINA, ARIEL ANTONIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ: 21-02047492-8, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 167 de fecha 17/04/2026: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del procedimiento por pago total. 2) Fecho, procédase a la devolución del saldo existente en la cuenta judicial al fallido en concepto de remanente. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. FDO: Dr. Francisco José Depetris - Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Abril de 2026. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 559994 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "RAMIREZ, NEREA TAMARA S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02059449-4 se ha dispuesto: "SANTA FE, 30 de Marzo de 2026.-AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NEREA TAMARA RAMIREZ, argentina, DNI N° 42.033.298, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-42033298-5, apellido materno MESA domiciliada en calle Pasaje Reid N° 556, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B" de esta ciudad de Santa Fe.- ... 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Fdo.: Dr. Francisco José Depetris - Juez- Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso - secretaria. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto A de esta ciudad de Santa Fe, atendiendo a los Sres. Acreedores los días: LUNES A VIERNES de

08:30hs a 16:00hs, Se deja constancia que las vías de comunicación son: amdespachojuridicol@gmail.com 3435-414886 / 342 - 6315873. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 559993 Abr. 29 May. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "BUSTOS, NORA RAQUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060093-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/04/2026: 1°) Declarar la quiebra de Nora Raquel Bustos, argentina, mayor de edad, D.N.I. 13.708.768, domiciliada realmente en calle Esperanza N° 1810 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Lisandro de la Torre N° 2460, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8°) Fijar hasta el día 01 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 03 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA-RODRIGO URETA CORTES JUEZ-

S/C 559991 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ANDRES, MARCELO ADRIAN S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02055936-2), se ha dispuesto lo siguiente: "N° 332. Santa Fe, 22 de octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Marcelo Adrián Andrés, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 22.93.233, con domicilio real en calle Nicolás Rodríguez Peña N° 648 interno de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle 9 de julio N° 1609 de esta ciudad". Firmado: DR. NESTOR TOSOLINI (Secretario) - DR. CARLOS MARCOLIN (Juez a/c). "Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 19.05.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 1.7.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 26.8.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas". Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, pytcontadores@hotmail.com. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 559927 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "HILBE, GRACIELA DEL CARMEN S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02051703-1) se ha dispuesto lo siguiente: "N° 304. Santa Fe, 5 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1°) Declarar la quiebra de Graciela del Carmen Hilbe, apellido materno Venet, argentina, mayor de edad, D.N.I. 14.906.759, domiciliada realmente en calle Aguado N° 7338 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 25 de Mayo N° 2589, Piso 2, Oficina 3, de la Ciudad de Santa Fe". Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria) - DR. CARLOS MARCOLIN (Juez a cargo). "N° 142. Santa Fe, 26 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Fijar como nuevas fechas: hasta el 27/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 25/06/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 06/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 01/10/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Firmado: DR. RODRIGO CARLOS URETA CORTES (Juez) - DRA. MERCEDES VIVIANA DELLAMÓNICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Gerardo Tabbuso, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la

ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria).

S/C 559928 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, FRANCISCO RAUL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02049332-9) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve (\$2.762.419) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$1.183.894) (más 13% de aportes). Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Santa Fe, 17 de Abril de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 559930 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "HILBE, GRACIELA DEL CARMEN S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02051703-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/10/2025: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Noviembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. Fijar como nuevas fechas: b) hasta el 03/02/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 18/02/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 17/03/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 29/04/2026 para la presentación del informe general. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - GABRIEL ABAD JUEZ

S/C 559931 Abr. 29 Mayo. 6

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "VIVANCO YOLANDA EMILIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. 21-02059091-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. YOLANDA EMILIA VIVANCO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 5.579.123, domiciliada realmente en calle Moreno 3161, Piso 1, Dpto. B, de fa localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 26 de junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Octubre de 2026 para la presentación del informe General. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522". FIRMADO: RODRIGO URETA CORTES (JUEZ) - MERCEDES DELLAMÓNICA (SECRETARIA). El Síndico designado es el CPN Silvestri Carlos Omar, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5055127 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 27 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 559932 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PORTILLO, GERARDO ANTONIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. 21-02059348-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 12 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. PORTILLO, GERARDO ANTONIO, argentino, DNI: 21.646.798, CUIL: 20-21646798-2, Estado civil: Divorciado, Domicilio real: Gorostiaga 3580, Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe y electrónico en estudiordgonzalez@hotmail.com. 8º) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la

publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522". FIRMADO: RODRIGO URETA CORTES (JUEZ) - MERCEDES DELLAMÓNICA (SECRETARIA). El Síndico designado es el CPN Silvestri Carlos Omar, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5055127 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 13 de Abril de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 559933 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "HILBE, GRACIELA DEL CARMEN S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02051703-1) se ha designado como síndico al CPN Gerardo Tabbuso, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 559934 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GOBBO, MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. 21-02058550-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.º) Declarar la quiebra de MARTIN GOBBO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 31.515.885, domiciliado realmente en calle Pasaje 78 Bis N° 2141 de la localidad de Santo Tomé, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II, Oficina III, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 27 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 26 de junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522". FIRMADO: RODRIGO URETA CORTES (JUEZ) - MERCEDES DELLAMÓNICA (SECRETARIA). El Síndico designado es el CPN QUEREDE OSCAR EDUARDO, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5521103 y su correo oscarquerede@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 30 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 559936 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los BERNACHEA, DARIO AGUSTIN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02048863-5) se ha dispuesto lo siguiente: La resolución que así lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 13 de diciembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. DARIO AGUSTIN BERNACHEA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 41.288.518, domiciliado realmente en calle José Cibils N° 6636, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenábar N° 3066, de esta ciudad. FIRMADO DRA. LAURA LUCIANI PEROTTI (Secretaria) -DR. CARLOS MARCOLÍN (Juez a/c). "Santa Fe, 10 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 06/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 21/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 24/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 05/08/2026 para la presentación del informe General. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". FIRMADO: DR. RODRIGO URETA CORTES - (Juez) DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA -(Secretaria). El Síndico designado es el CPN Gerardo José Tabuso, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6160108 y su correo gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA -(Secretaria).

S/C 559938 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "SALOMÓN, JESICA ELISABET S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02056142-1", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 hs a 15 hs. Santa Fe, 17 de Abril de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 559916 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. en autos: "GIUDICE, JESICA PAOLA S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-02058206-2".- 10/03/2026 Resuelve: Declarar abierto el concurso preventivo de JESICA PAOLA GIUDICE, D.N.I. N° 30.075.755.- Fijar el día 22/04/2026 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos, al Síndico CPN Edgardo Américo Mangiameli, domicilio en: Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.- edgardomangiameli@gur-finkel.com.ar - Fdo: DEPETRIS-JUEZ. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 559926 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "RUIZ, MONICA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N°: 21-02049410-4)"... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MONICA VANESA RUIZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 30.554.444, de apellido materno WERBRUCK, con domicilio real en calle Aguado N° 9067, y legal en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970, ambos de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registro de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes; 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella; 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.; 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio Y demás documentación relacionada con la contabilidad; 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces; 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico; 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.; 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto.12) de la presente; 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación; 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 5 de marzo de 2025 a las 11.00 hs; 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuneta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe .S.A-Sucursal Tribunales-para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Oficiése a la totalidad de las entidades bancarias que operan en la ciudad para que informen si existen Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes y/o Plazos Fijos y/o inversiones de cualquier clase de titularidad de la fallida. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento; 13) Fijar el día 4 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; 14) Fijar el día 22 de abril de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 15) Señalar el día 22 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 4 de julio de 2025 para la presentación del informe General; 16) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito circuito Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes trami-

tados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior; 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe; 19) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Carlos Federico Marcolín (Juez); Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro decreto. SANTA FE, 17 de Abril de 2026. Atento lo solicitado y constancias de autos, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose en consecuencia el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désignese el día 20 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 01 de septiembre de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese (...). Además se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, mail: humberto@saibe.com.ar. Santa Fe, 13 de Abril de 2026.-Firmado: Carlos Federico Marcolín (Juez); Pablo Carlos Silvestrini (Secretario).
S/C 559915 Abr. 29 May. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: "ARJONA, DIEGO OSCAR C/ARJONA, LUIS Y/O SUS HEREDEROS Y/O QJC S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-23440951-1, se notifica los siguientes decretos: "SAN GENARO, 12 de noviembre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponde, en mérito al poder acompañado. Por entablada formal demanda de prescripción adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Luis Arjona, titular del inmueble objeto de esta demanda y/o sus herederos: Isabel Vera de Arjona y sus hijos Rosario, Salvador, Luis, Angela Lucas, Juan Manuel, José, Antonio y Emilio, todos de apellido Arjona, con domicilios desconocidos y/o contra quien jurídicamente corresponda. Previo a todo trámite, acompañe, a los fines de acreditar el fallecimiento del titular del inmueble, la Declaratoria de Herederos, conforme al Pto.IV.b) del escrito presentando. REQUIERASE INFORME ACTUALIZADO DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERENCIADO AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE CATASTRO DE LA CIUDAD DE SANTA Fe, oficiándose a sus efectos en la forma de estilo y autorizando a la actora a su diligenciamiento. Cítese con la formalidad de ley al Municipio de la ciudad de San Genaro, a la Provincia de Santa Fe y al Estado Nacional a los fines de establecer si existe o no algún interés fiscal comprometido. Adjunte Boleta de impuesto inmobiliario a los fines de determinar el pago de los sellados de ley. ABONE sellado del poder acompañado. Notifíquese.- DRA. MARIANA ELOISA LABORDE, SECRETARIA - DRA. CANDELA POWELL, JUEZ A/C."- "SAN GENARO, 28 de Octubre de 2025.- Agréguese la documental acompañada. Téngase presente. Advertido en esta oportunidad, acompañe oficio diligenciado del Registro de Procesos Sucesorios respecto del Sr. Luis Arjona (hijo de Luis Arjona y de Isabel Vera Muñoz, fue acompañado oportunamente el del Luis Arjona - padre) o en su caso denuncie el domicilio real del mismo. Ampliase la demanda. Decretada en fecha 12/11/2024 contra los contra María Teresa Zubiarrain, contra Elda Virginia Tiburtini, contra Mariela Antonia Arjona, contra Ana María Arjona y contra Lisandro Sebastián Arjona. Librese oficio al RENAPER y a la Cámara Nacional Electoral a los fines de conocer el domicilio de los demandados, como así también al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existen procesos sucesorios con relación a los demandados, o en su caso, denuncie el domicilio real de los mismos. Notifíquese. DRA. MA. ALEJANDRA GALIANO, SECRETARJA - DRA CANDELA POWELL, JUEZ A/C."- "SAN GENARO, 16 de Marzo de 2026. Agréguese. Téngase por cumplimentado. Procedase a la notificación de los decretos de fechas 12.11.2024 y 28.10.2025 al los demandados conforme al escrito de fecha 09.12.2025 (cargo N° 1936), en sus domicilios reales y al resto por edicto. Notifíquese por cédula. Notifíquese DRA. MARIANA ELOISA LABORDE - SECRETARIA - DRA. CANDELA POWELL -JUEZ A/C."- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 13 días del mes de abril de 2026.

\$ 150 559900 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZLINDO, NORBERTO -HOY su CONYUGE SUPERSTITE - C/ ANTONIO PASTOR Y/O SUS HEREDEROS -PASTOR DE SZUBAN, LUISA Y OTROS S/ USUCAPIÓN" 21-01997189-6, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde al codemandado Antonio Pastor y/o a sus herederos y/o legatarios, a los fines de la notificación del presente proveído, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 21 de Abril de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 100 559900 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO C/ BRUNORI, JOSÉ Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O JURÍDICAMENTE RESPONSABLE S/ APREMIO MUNICIPAL (21-23439978-8)", se notifica el siguiente decreto: "SAN GENARO, 30 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo N° 505. Previamente acredite en forma fehaciente la personería invocada. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Proveyendo escrito cargo N° 594. Por practicada liquidación. De manifiesto por el término de tres (03) días. Notifíquese por edicto. Atento las constancias de autos, cumplimente el adquirente con el depósito del saldo del precio en los términos del art. 499 del CPCCSF. Notifíquese por cédula por Secretaría. DRA. MARIANA ELOISA LABORDE-SECRETARIA - DRA CANDELA POWELL –JUEZ A/C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Juzgado de Circuito 25 de San Genaro, a los 9 días del mes de Abril de 2026.- Dra. Mariana E. Laborde, Secretaria.
\$ 1 559902 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la Localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Ana Hergui, se notifica a la Sra. PATRICIA ROSANA BARRETO, D.N.I. N.° 23.747.428, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-22842838-5) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ BARRETO, PATRICIA ROSANA s/ SUMARIO", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: "Gálvez, 11 de Diciembre de 2020.- Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de pesos OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 86.389,57), sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Fdo.: Dra. Candela POWELL (Secretaria) – Dra. María E. Saliva (Secretaria). Gálvez, 17 de Abril de 2026. Dra. Ana Hergui, Secretaria.
\$ 100 560006 Abr. 29 May. 4

Por así estar dispuesto en los autos: "SAUCEDO ESTEBAN DANIEL S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02059754-9" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Saucedo Esteban Daniel, apellido materno Velazquez, argentino, D.N.I. N° 20.146.675, CUIL Nro. 20-20146675-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Europa 7276 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 11/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/08/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Gurman Claudia Gabriela en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
S/C 560020 Abr. 29 May. 6

Por así estar dispuesto en los autos: "LENCINAS NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02060064-8. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Lencinas Norma Graciela, apellido materno Lecina, argentina, D.N.I. N° 14.479.795, CUIL Nro. 23-14479795-4, mayor de edad, jubilada, con domicilio real según dice en calle Colon 2085 de la Ciudad de Santo Tome y legal el calle 25 de Mayo 2144 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 11/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/08/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza.- Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
S/C 560019 Abr. 29 May. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "VILLAVERDE, JULIAN OMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059358-7), en fecha /04/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de VILLAVERDE JULIAN OMAR, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nro. 27.204.746, CUIL 20-27204746-5, domiciliado realmente en Manzana 7 B° Alto Verde y con domicilio procesal constituido en Obispo Gelabert N° 3140 int. 2, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de junio de 2026. Secretaria, 20 de Abril de 2026. Juan Manuel Lanteri, Secretario.
S/C 560000 Abr. 29 May. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "CATTAROZZI, MARA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059913-5), en fecha /04/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CATTAROZZI, MARA GISELA, D.N.I. N° 25.036.377, CUIL 27-25036377-5, apellido materno MATHEY, con domicilio en Jujuy N° 2.996, y con domicilio procesal constituido en Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los ter-

ceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio de 2026. Secretaria, 21 de Abril de 2026. Juan Manuel Lanteri, Secretario.
S/C 560001 Abr. 29 May. 6

Por estar así dispuesto en fecha 18 de MARZO de 2026, en los autos caratulados: "PALACIOS, MAURO ARIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-02058939-3, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14TA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARRISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 08 de ABRIL de 2026. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley."- Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza A/C) y DRA. LORENA HUTER (Secretaria).- OTRO: 18 de Marzo 2026: 13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores"-.- Fdo. DR. RODRIGO URETA CORTES (Juez A/C).- Que habiendo aceptado el cargo en fecha 10/04/2026 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe.- Santa Fe, 20 de Abril de 2026. Lorena Huter, Secretaria.
S/C 560008 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "FARIAS, JONATHAN RAMÓN S/Solicitud Propia Quiebra" {CUIJ N° 21-02011078-0}, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21 de abril de 2026. Habiéndose cumplimentado con lo requerido por la Sindicatura en fecha 19/3/26 (cargo 2305/26), se encuentran reunidas las condiciones a los fines de dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. Examinando el expediente, en el que se han presentado acreedores a verificar (c.p. 170/171), los honorarios regulados (p.268), los proyectos de distribución final (p.293/294, 355/356 y 366/367) con sus correspondientes aprobaciones {p. 308,362 y 374} y las respectivas órdenes de pago (p. 308,362 y 374), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p.387 y 392). Por lo cual, corresponde: reservar la suma admitida (v.pág. 170/171) en favor del acreedor Banco Nación Argentina y conforme lo ordenado en fecha 14/04/26. Declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc. cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Reservar la suma admitida {v. pág. 170/171} en favor del acreedor Banco Nación Argentina y conforme lo ordenado en fecha 14/04/26. Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquese edictos y oportunamente librese los oficios que correspondan. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 23 de Abril del año 2026. Daniela G. Piazza, Secretaria.
S/C 560018 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "LOPEZ JESICA YANINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02058879-6), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de LOPEZ JESICA YANINA, DNI: 39.254.690, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Lincoln y Rosario s/n de la ciudad de Recreo y legal en calle 25 de mayo Nro. 2126 2do "A o B" de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 01/07/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/08/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye do-

micilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 y de 16 a 19 horas., mail: cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.- Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Loren Huter (Secretaria).- S/C 559950 Abr. 29 May. 06

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de CIRCUITO DE LA TERCERA NOMINACION, RADICADOS ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA, DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, en los autos 21-15221609-9/1 caratulados "COSENTINO LILIANA C/ PESSE JUAN ENRIQUE S/INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA", cuyos autos principales son: "COSENTINO ULIANA C/MORALES, ROSA NILDA-FUSSI, CARLOS ALFREDO-NAVARRO, JOSE MARIA- MORALES, VICTOR FABIAN- MONJE, MARIA VALERIA-PESSE, JUAN ENRIQUE- S/SUMARIO"HOY APREMIO- EXPTE N.º 563 - año 2,001 - Cull. 21-15221609-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, del codemandado SR. JUAN ENRIQUE PESSE, DNI. 6.251.959 - Argentino - Nacido el 06-08-43 - Apellido Materno: "BOGADO" quien falleciera el 01-07-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, TRANSCRIBIENDO EL DECRETO QUE ORDENA LA MEDIDA: "SANTA FE, 28 de Marzo de 2025.- Cítase por edictos a los herederos del demandado JUAN ENRIQUE PESSE por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese.- FIRMADO: JUEZ A/C-DR. JAVIER DEUD- SECRETARIA DRA LORENA HUTER.-" \$ 100 559957 Abr. 29 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CAMPOS, VALENTIN MAXIMILIANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N.º 21-02059595-4", se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Sindico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Sindico el día 19 de mayo de 2026. Santa Fe, 15 de abril 2026. Romina s. Freyre, Secretaria. S/C 559958 Abr. 29 May. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución de Distrito - Tercera Secretaria de esta ciudad, Dr. José Ignacio Pastare en los autos caratulados "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD C/ZEBALLOS NICOLAS EZEQUIEL S/JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-16246111-4) ha ordenado notificar al Sr. Nicolás Ezequiel Zeballos (DNI N° 39.329.552), los siguientes decretos: "/ta Fe, 9 de Febrero de 2026.- VISTO EL EXPEDIENTE: ... RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda, ordenando que se lleve adelante la ejecución contra Nicolás Ezequiel Zeballos, DNI/CUIT N° 39.329.552, hasta que la actora perciba la totalidad del capital reclamado, con más los intereses fijados, desde la fecha que se cometió la infracción y hasta el pago efectivo. 2. Imponer las costas del proceso al demandado. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación y presentación de la constancia fiscal correspondiente. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo: Dra. María Soledad Priou Mántaras - Secretaria. Dr. José Ignacio Pastore - Juez. OTRO DECRETO: "/ta Fe, 11 de Marzo de 2026.- Atento lo peticionado y en virtud de lo dispuesto por el art. 482 del CPCC, notifíquese la sentencia a la demandada por edictos que se publicarán dos días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Pastore - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, 16 de Abril de 2026.- Dra. María del Rosario Cogliano, Prosecretaria. S/C 559983 Abr. 29 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados, en los autos caratulados "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/MONTEMAGGI LUIS ALBERTO S/JUICIO EJECUTIVO (CUIJ 21-16248127-1) se ha ordenado notificar al Sr LUIS ALBERTO MONTEMAGGI (D.N.I. N° 11.626.450), el siguiente decreto: "/ta Fe, 18 de marzo de 2025.- Téngase presente el desistimiento de la acción efectuado en relación al codemandado BLAS ARMANDO MIRANDA. Prosgia la causa según su estado contra Luis Alberto Montemaggi. Déjase debida constancia en los registros de este Juzgado por Mesa de Entradas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado Luis Alberto Montemaggi. A los fines de la notificación del presente proveído, notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo: Dr. Javier Fernando Deud (Juez a/c) Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial a los 01 días del mes de Julio de 2025.- Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria. S/C 559985 Abr. 29 May. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución de Distrito - Segunda Secretaria de esta ciudad, Dr. José Ignacio Pastare en los autos caratulados "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD C/MEDINA VÍC-

TOR P. Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-16265321-8) ha ordenado notificar al Sr. VICTOR P. MEDINA (D.N.I. Nro 12.250.663), los siguientes decretos: "/ta Fe, 8 de Septiembre de 2024.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. En mérito al poder acompañado, acuérdase la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra HUGO CESAR TRINIDAD, CIRILA ANTOLIANA Y VICTOR P. MEDINA por cobro de la suma de \$ 245.834,16.- con más intereses y costas, a quienes se citará y emplazará para que dentro del término de cuarenta (40) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Bajo responsabilidad de la peticionante, decretese la Inhibición General de los demandados hasta cubrir en total la suma reclamada con más el 50% de la misma, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase a la peticionante y/o a quien ella designe a intervenir en el diligenciamiento de la cautelar ordenada. Autorízase a notificar a los demandados mediante el sistema de carta certificada con aviso de retorno del Correo Argentino S.A. Concédese la autorización requerida a los Dres. Pedro Passeggi y/o Carolina Marta Chena y/o Natalí Benegas y/o al Sr. Gerardo Matías Graells, dentro de los límites establecidos por el art. 56 del CPCC y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante. Notifíquese.- Fdo: Dr. Javier F. Deud (Juez a cargo) Dra. Silvina Montagnini (Secretaria). OTRO DECRETO: "/ta Fe, 13 de Marzo de 2026.- Agréguese. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado Medina Víctor P. el proveído del 26/02/2026, conforme lo normado por el art. 67 CPCC los que se publicarán por el término de ley en la página del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Pastare (Juez). Lo que se publica a sus efectos en la página del Poder Judicial, 21 de Abril de 2026.- S/C 559986 Abr. 29 May. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Número Uno de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "TOURN JOSE LUIS C/DRAGO RAUL CESAR Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-15796464-7, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de que se Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra STELLA MARIS DRUETTA, MARIA INES DRAGO, ANALIA DRAGO en su carácter de herederos del señor RAUL CESAR DRAGO y el señor RODOLFO LUIS MARIA ROMERO y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble inscripto al T° 352 Par F° 1585, N° 13912 y al T° 356 Par F° 3553, N° 28284, ambas inscripciones del Departamento La Capital, sito en calle Santiago del Estero 3363, partida d el impuesto inmobiliario Nro 101102099902/00008 y en el registro preparatorio 101102099902/00017, a quienes se cita y emplaza pa raque, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inca de la ley 14.159 y el art. 73 del CPCC. Se hace saber que el edicto destinado al Hall de Tribunales se publicará por Secretaría conforme lo dispuesto por la CSJ en el Ac 3 de fecha 11/02/2025. Santa Fe, 20 de Abril de 2026. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

\$ 100 559988 Abr. 29 May. 04

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. Dos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en autos caratulados "SUCESTORES DE HUGO GERÓNIMO TABORDA Y OTROS CIACEVEDO, ARIEL LUCIANO S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-12153736-9" se cita a los herederos de Hugo Gerónimo Taborda, DNI 13.925.838, con último domicilio en calle Rizzo 3.872 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención por sí o por apoderado por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y Hall de Tribunales. Dr. Esteban Gabriel Masino, Juez; Dr. German Federico Allende, Secretario. Abril 2026.

\$ 100 560011 Abr. 29 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la Localidad de Galvez, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Ana HERGM, se notifica a la Sra. MARIANA SOLEDAD ORELLANA, D.N.I. N° 33.144.849, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-22844482-8) - ASOCIACIÓN MUTUAL GRAL. SAN MARTÍN c/ORELLANA, MARIANA SOLEDAD Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: "Gálvez, 17 de Febrero de 2022.- Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 9.691,06), sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. - Fdo.: Dr. Candela POWELL (Jueza) Dra. Mónica Elizabeth SALIVA (secretaria). - Gálvez, 31 de marzo de 2026.- Dra. Ana Hergui, Secretaria. \$ 100 560005 Abr. 29 May. 04

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 21 de Abril de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados " DEBERANA ANDREA ESTEFANIA S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02050664-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q.- El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: "SANTA FE, 21 de Abril de 2026. Por contestada vista. Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO – Secretaria.-

Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.- Santa Fe, 22 de Abril de 2026.-
S/C 560030 Abr. 29 May. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRAL SEBASTIAN ALCIDES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02030226-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: SANTA FE, 06 de Abril de 2026. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.946.313,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.762.419,317 para el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo; y 2°) \$ 1.183.893,993 (9,4807808414 jus) para el Dr. Diego Enzo Galetto. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c); Otro decreto dice: SANTA FE, 14 de Abril de 2026 Por formulado proyecto de distribución. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese: Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 16 de Abril de 2026.
S/C 559693 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos D' AGOSTO, RUBEN ANGEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059892-9, AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 17/04/2026 {...} resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Rubén Ángel D' Agosto, DNI N° 29.924.814, con domicilio real en calle 4° Pasaje N° 9730 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/04/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 30/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 11/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 23/09/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Carlos F. Marcolin (Juez a/c); Daniela Piazzo, Secretaria.
S/C 559694 Abr. 28 May. 5

Por así estar dispuesto en los autos DE LEON DARIO ALEJANDRO s/QUIEBRA; 21-02058784-6; El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolin, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Dario Alejandro De Leon, apellido materno Escobar, argentino, D.N.I. N° 31.141.372, CUIL 20-31141372-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Saavedra 5821 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 depto 1 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débi-

tos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 04/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, publicando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo Pedro en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
S/C 559695 Abr. 28 May. 5

Por así estar dispuesto en los autos MENDOZA GUSTAVO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058556-8); La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Gustavo Javier Mendoza, apellido materno Fernandez, argentino, DNI N° 23.673.281, CUIL N° 23-23673281-9, casado, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Larrea N° 2827 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Av. Galicia N° 1783 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a Autobuses S.R.L. a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a Autobuses S.R.L. que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 04/06/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento

expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13^o) Fijar el día 19/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14^o) Señalar el día 31/07/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/09/26 para la presentación del Informe General. 15^o) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16^o) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17^o) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18^o) Encomendar al Síndico la tarea de Librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza s/c. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Alejandro Ruben Monti, en la audiencia celebrada, designáselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 559697 Abr. 28 May. 5

Por así estar dispuesto en los autos RAIMONDI LORENA YANINA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02058589-4, el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolin, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Lorena Yanina Raimondi, argentina, D.N.I. N° 32.207.884, CUIL N° 27-32207884-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle López y Planes 2416 de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo y legal en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos: correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 04/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáctase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 31/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Dis-

trito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. VICTOR NORBERTO RICARDO en la audiencia celebrada, designáselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 559698 Abr. 28 May. 5

Por así estar dispuesto en los autos CAÑETE ALFREDO ALEJANDRO s/QUIEBRA - CUIJ 21-02059577-6, la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Alfredo Alejandro Cañete, apellido materno López, argentino, D.N.I. N° 29.312.628, CUIL N° 20-29312628-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Pasaje Rodríguez Galisteo N° 4097 y legal en calle Alvear N° 3291 Depto. A, ambos de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 04/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáctase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 31/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado

sorteado el síndico C.P.N. ALTARE FERNANDO MIGUEL en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
S/C 559701 Abr. 28 May. 5

Por así estar dispuesto en los autos SCARPONI YANINA GUADALUPE s/QUIEBRA - CUIJ 21-02058905-9, la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Yanina Guadalupe Scarponi, apellido materno Leonarduzzi, argentina, D.N.I. N° 31.718.998, CUIL N° 27-31718998-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pasaje San Luis N° 1628, de la localidad de Recreo y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 04/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 31/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que: sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. SANTIAGO MARIA FLORENCIA en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
S/C 559702 Abr. 28 May. 5

Por así estar dispuesto en los autos TUDURI HORACIO GABRIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059325-0, la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Horacio Gabriel Tuduri, argentino, D.N.I. N° 11.845.480, CUIL N° 20-11211203-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Vera Mujica 518 y legal en calle Urquiza 2598, piso 12, departamento "A", ambos de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro

Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 04/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 31/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. FABRIZIO VICTOR HUGO en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
S/C 559703 Abr. 28 May. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MIRON, RAMON RICARDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058796-9) se ha dispuesto: SANTA FE 17/04/2026: 1) Declarar la quiebra de RAMON RICARDO MIRON, D.N.I. 14.760.189, domiciliado realmente en calle RUPERTO GODOY N° 1792 de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, Dpto. B, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/09/26). 13) Fijar el día 12/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 29/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/09/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- -DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 559849 Abr. 28 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: "BRUSCKE, JULIA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-0205701-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "...se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.060.756,39 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.842.529,473 para el CPN Lucila Inés Prono. 2°) \$ 1.218.226,917 para el Dr. Carlos Venancio Iruetagoiena" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de abril de 2026. Fdo. Daniela Plazzo, Secretaria.-
S/C 559845 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PONGOLINI, DANIELA KARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059429-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20/04/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIELA KARINA PONGOLINI, D.N.I.: 23.695.673, argentina, domiciliado realmente en Martín Zapata 1634, Dpto. 3, de Santa Fe y legal en 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe.- 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22/04/2026 a las 10 horas.- 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.- 10) Fijar el día 08/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20/04/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 559832 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BELOSO, LUDMILA AVELEN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059661-6) se ha declarado en fecha 17/04/2026 la quiebra de LUDMILA AVELEN BELOSO, de apellido materno "SANDOVAL", DNI. N° 43.647.682, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Buenos Aires n° 2022 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en 25 de mayo 2589 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Guillermo Vales (Juez)- Dra. Lorena Huter (Secretaria).
S/C 559830 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "ZALAZAR ELEONORA SOLEDAD S/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ: 21-02059444-3 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de marzo de 2026.. 10°) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Síndico designado en audiencia del 30 de julio de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 559779 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados "RODAZ, JULIO ALEJANDRO S/ Pedido de Quiebra CUIJ: 21-02059593-8, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de marzo de 2026... 10°) Fijar el día 27.05.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Síndico designado en audiencia del 11 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.
S/C 559780 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, SILVINA GUADALUPE S/ QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058394-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20/04/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVINA GUADALUPE VAZQUEZ, DNI 22.280.043, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en calle Ángel Casanello N° 3673, de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22/04/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibi-

mientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22/07/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02/09/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20/04/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 559794 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TORRES, KAREN MACARENA FLORENCIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059900-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20/04/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de KAREN MACARENA FLORENCIA TORRES, DNI 38.903.994 nacionalidad argentina, domiciliada realmente en Ignacio Crespo 2218 de Recreo y legal en Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20/04/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 559795 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SALINA, MAGALI ALDANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059501-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20/04/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAGALI ALDANA SALINA, DNI 38.085.765, domiciliada realmente en calle Monseñor Zaspé 3429 Piso 3 Departamento 5 y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22/04/2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20/04/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 559796 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CORREA, EXEQUIEL MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02058914-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 Piso 1° - Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, Abril de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 559798 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PEREZ, MARIA ITATI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058345-9, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342-155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 29 de Mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 13 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese." Fdo.: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Santa Fe, 16 de Abril de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 559871 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO, FRANCISCO EMANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060006-0), se ha declarado la quiebra en

fecha 17/04/2026 de Francisco Emanuel Castillo, DNI 39.503.931, argentino, apellido materno Zampar, con domicilio real en calle Urquiza 9215, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo 1705, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 559859 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DÍAZ, EMILIANO NICOLAS S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02060055-9), se ha declarado la quiebra en fecha 17i04i2026 de Emiliano Nicolás Díaz, DNI 30.614.967, argentino, apellido materno Sobrevilla, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 1847 de la ciudad de Coronda, y con domicilio ad litem constituido en calle General López n° 3156 de esta ciudad, ambas de la Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 559857 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MENDOZA, VANESA NOEMI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059347-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 2014126... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de VANESA NOEMI MENDOZA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 30.561.634, de apellido materno FRANCO, con domicilio real en calle Las Perdices 1344 de la localidad de Arroyo Leyes, y legal en pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
S/C 559856 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "ROMANO, ALEJANDRO ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059857-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 2024/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEJANDRO ALBERTO ROMANO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 34.565.168, apellido materno NICOLLAS, con domicilio real en calle Alejandro Grecca 1117 - 5° A del Barrio El Pozo, y legal en calle Amenabar 3066 - Depto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
S/C 559855 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "VERA, ALCIDES EMIR S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02059242-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, 21/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALCIDES EMIR VERA, argentino,

mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.814.543, apellido materno Ruiz, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 3017 de la localidad de Laguna Paiva, y legal en calle Alvear 3291 Depto. A de esta ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
S/C 559853 Abr. 28 May. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ALVAREZ, SORAYA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02059884-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/04/2026: 1) Declarar la quiebra de la Sra. ALVAREZ SORAYA SOLEDAD, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.476.899, domiciliada, realmente en calle Furlong N° 8287 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1 de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, marilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 01 de julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 30 de julio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 07 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.- firmado: DR. MERCEDES DELLAMÓNICA - SECRETARIA - DR. RODRIGO URETA CORTES - JUEZ.
S/C 559851 Abr. 28 May. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CABRERA, HERNAN ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058895-8) se ha dispuesto: SANTA FE 21/04/2026: 1) Declarar la quiebra de HERNAN ALEJANDRO CABRERA, DNI N° 35.768.997, CUIL N° 20-35768997-0, domiciliado en Manzana N° 11, escalera N° 08, 1° piso, Dpto. N° 14, Fonavi San Jerónimo, con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/09/2026). 13) Fijar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 29/06/2026 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD - JUEZ - Dra. VERONICA TOLOZA- SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 559850 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CABRERA, CARINA INDIANA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02054744-5) se ha dispuesto lo siguiente: "N° 417. Santa Fe, 8 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARINA INDIANA CABRERA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.157.978, de apellido materno FRANCO, con domicilio real en calle Cochabamba 4446, y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A; ambos de esta ciudad de Santa Fe". Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLÍN (Juez) - Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria). "Santa Fe, 13 de abril de 2026. Atento lo manifestado, que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de dicho mes como fecha

hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 29 de junio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25 de agosto de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos...". Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) - DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario). Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada De San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 15 de Abril de 2026.

S/C 559925 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ANDINO, DAMARIS MAGALI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057977-0) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAMARIS MAGALI ANDINO, D.N.I. 42.333.161, apellido materno Solís, soltera, con domicilio real en calle Güemes 1233 de la ciudad de Coronda Depto. San Jerónimo y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 13) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General." Firmado por Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). El síndico designado es el CPN Ignacio Gabriel Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 6 de Abril de 2026.

S/C 559924 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "DÍAZ, ABEL SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055090-9) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ABEL SEBASTIAN DIAZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 30.171.880, Apellido materno DIP, con domicilio real en calle Los Jazmines 6140 (Barrio Colastiné), y legal en Pasaje Leoncio Gianelli 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe". FIRMADO: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez), Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). "SANTA FE, 20 de Abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Téngase presente. Haciéndose efectivos los apercibimientos ordenados en el decreto del 18/03/2026, aplíquese al Síndico la sanción de multa equivalente a 1 jus (\$100.000.-, conforme C.S.j. Acta N° 52 punto 10 del 23/11/2025), que se detraerá de los honorarios que le correspondan en este proceso, sin que ello afecte el monto de los aportes correspondientes. Atento lo solicitado, procedáse a reprogramar las fechas oportunamente establecidas. En consecuencia, fijase el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 05/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 20/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 01/09/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura, una vez más, su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones aún mayores. Notifíquese." - Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin Juez, Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN Ignacio Gabriel Keller, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6888222 y su correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 559921 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "JIMENEZ OSCAR AVELINO S/ QUIEBRA" - CUJ 21-00926713-9, el Contador Público Nacional Martín Marcos Rossi, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: "SANTA FE, 27 de Marzo de 2026.- Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN Martín Marcos Rossi, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342-155 168275 / 154 297629, mail: cpmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 22 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 559920 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "SANCHEZ, KAREN AYLEN S/ QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02057743-3". Haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio

Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 15 de Abril de 2026.- Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 559917 Abr. 28 May. 5

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 17 de Marzo de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en autos caratulados MALISANI, CECILIA NOEMI s/SOLICITUD PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02058959-8), se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviene en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso I Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 05 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. Se fija el día 17 de Junio de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 29 de Julio de 2026 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria. Rocio M. Bissutti, prosecretaria subrogante.
S/C 559710 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, MAURO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058882-6), se ha declarado en fecha 16/04/2026 la quiebra de Mauro Ezequiel Lopez, de apellido materno "CABRERA", DNI N° 42.291.387, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Candioti N° 2851 Dpto. 2 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y legalmente en Primera Junta N° 3478 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez A/C); Dra. Huter (Secretaria).
S/C 559715 Abr. 28 May. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ARCEL, PAOLA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02060128-8), se ha dispuesto: SANTA FE 16/04/2026: 1) Declarar la quiebra de PAOLA GUADALUPE ARCEL, D.N.I. 28.481.817, domiciliada realmente en calle Edmundo J Rosa 10110, Barrio Cabaña Leiva de Santa Fe y legalmente en calle Corrientes 3229, departamento 3, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/09/26). 13) Fijar el día 12/06/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 29/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/09/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 559719 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (Secretaría: Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados DESCALZO, PATRICIA DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059084-7, atento lo ordenado en fecha 10 de Abril 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sra. PATRICIA DEL CARMEN DESCALZO, DNI 20.849.453, CUIL 27-20849453-3 apellido materno NIERES. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de Junio 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, domicilio electrónico cpmngonzalez@gmail.com. Fdo. Dr. Francisco J. Depetris, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de Abril 2026. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.
S/C 559725 Abr. 28 May. 5

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. FRANCISCO J. DEPETRIS del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, (Secretaría Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos ca-

ratulados CARDOZO, AMELIA BEATRIZ s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02060049-4), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sra. AMELIA BEATRIZ CARDOZO, DNI 20.483.043, cuil 27-20483043-1, de apellido materno ROLON. 2°) Se ordena la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 03/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico CPN LUIS RAMÓN FERNANDEZ, el domicilio procesal constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dr. Francisco J. Depetris, Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Abril 2026. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 559726 Abr. 28 May. 5

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. FRANCISCO J. DEPETRIS del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, (Secretaría Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados VERGARA, ADOLFO OSCAR s/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ 21-02057825-1), atento lo ordenado en fecha 10 de Abril 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra del Sr. ADOLFO OSCAR VERGARA, DNI N° 37.398.184 CUIL 20-37398184-3. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 03/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dr. Francisco J. Depetris, Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de Abril 2026. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 559727 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos F. Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (Secretaría: Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados CUATRIN, CARLOS ALBERTO s/QUIEBRAS; CUIJ 21-02059203-3, atento lo ordenado en fecha 14 de Abril 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sr. Carlos Alberto Cuatrin, DNI 13.720.509, 20-13720509-3 apellido materno TORRES. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 03 de Junio 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de Abril 2026. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 559728 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RAMIREZ, SILVIA CRISTINA s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02059665-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 16/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SILVIA CRISTINA RAMIREZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 12.437.152, de apellido materno ROLDAN, con domicilio real en Pasaje Galisteo 2173, y legal en calle 25 de Mayo 2589 - Piso 2 - Of. 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). S/C 559667 Abr. 28 May. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VALENZUELA, CRISTIAN ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02059805-8) se ha dispuesto: SANTA FE 14/04/2026 1) Declarar la quiebra de VALENZUELA CRISTIAN ANTONIO DNI N° 35.749.701. CUIL 23-35.749.701-9, con domicilio real en calle GUARANIMA 6277/4 la localidad de Colastine Norte y legal en calle San Jerónimo 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe.. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la pro-

hibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.C. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/09/2026). 13) Fijar el día 05/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 21/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/09/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.C. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Gerard, prosecretaria. S/C 559653 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "CASALI, LUCIANA MARIA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02059616-0", se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 08 de Abril de 2026... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCIANA MARIA CASALI, apellido materno GOMEZ, argentina, DNI N° 34.038.396, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Presbítero Pérez 8119 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066, dpto. 1° de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente Sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 15/4/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 21/5/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 5/6/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 20/7/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/8/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Francisco José Depetris. (Juez) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de abril de 2026. Habiendo resultado sorteado el CPN Edgardo A. Mangiamelli, con domicilio en Avenida Juan José Paso 3248, correo electrónico: emangiamelli@hotmail.com para intervenir como síndico en autos "CASALI, LUCIANA MARIA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02059616-0 designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Angeles Ramos (Prosecretaria)". S/C 559658 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ALARCON, ANDREA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02059221-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 09 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de ANDREA SOLEDAD ALARCON, Argentina, DNI N° 28.415.463, CUIL 27-28415463-6, apellido materno Perezlindo, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en Pauke N° 6398 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Ofi-

cina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 15 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 18 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 31 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 28 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente Depetris (Juez) - Pacor Alonso (Secretaría). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIE-DIC, domiciliado en calle AV. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese" Fdo. Digitalmente. Dra. María de los Ángeles Ramos. S/C 559661 Abr. 28 May. 5

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Viviana Naveda Marco (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACOSTA EMILIO ROBERTO Y OTROS c/ OJEDA MARIA ESTHER s/Usucapion", CUIJ N° 21-01987734-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza "Santa Fe, 1 de abril de 2026 Proveyendo cargo 1925/2026: Previamente citase y emplazase a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de María Esther Ojeda. A los fines notificados, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Proveyendo cargo 2143/2026: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda, en la medida de su interés. Téngase presente el apartamiento de la presente causa de la Municipalidad de Santa Fe, hágase saber. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco (Jueza).Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Santa Fe 08 de abril de 2026. Wagner, prosecretaría. \$100 559648 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. RODRIGO URETA CORTES (Juez), en los autos caratulados: PAMPINELLA, CLAUDIO JOSE c/PERALTA, CLAUDIO ALEJANDRO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02047243-7), se notifica al señor CLAUDIO ALEJANDRO PERALTA, DNI N° 28.017.416, del siguiente decreto: SANTA FE, de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 1908: Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de ley excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por edictos. Santa Fe, 3 de Marzo de 2026. Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaría). Dra. Alina Prado, prosecretaría. \$ 100 559679 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 16 de Abril de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MENAPACE, EDGAR ADRIAN s/Quiebras (CUIJ 21-28675818-2)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago: Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de EDGAR ADRIAN MENAPACE, D.N.I. N° 44.289.545, con domicilio real en calle Entre Ríos 466, Florencia, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 13°), 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que

se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 20 de mayo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida-A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 3 de julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 2 de septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 5 de octubre de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art; 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 12) Ordenar el depósito en cuenta judicial de la suma de \$ 100.000 para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librá Oficio al Ministerio de Justicia de la Provincia de Santa Fe. 14) Hágase saber, insértese y resérvese el original. FDO MARTA MIGUELETTO Secretaria M. ISABEL ARROYO, Jueza. 16 de abril de 2026.

S/C 559641 Abr. 28 May. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ZANDOMENI, RAUL MATIAS c/COSTA, IGNACIO MIGUEL DOMINGO y/o HEREDEROS y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02052164-0, que tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SANTA TOME, 27 de Marzo de 2026. Agréguese el oficio debidamente diligenciado que en copia digital se acompaña. Téngase presente lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios. Proveyendo escrito introductorio: Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra IGNACIO MIGUEL DOMINGO COSTA. SUS HEREDEROS y/o contra quien se considere con derecho respecto de los inmuebles ubicados sobre calle Pública 8, entre las calles Públicas 57 y 59 de la Zona suburbana de la Ciudad de Sauce Viejo, inscriptos al Tomo 218 Impar. F° 1945, N° 47798. Año 1959, Partidas Inmobiliarias N° 10-13-00-742384/1765 y 10-13-00-742384/0411. hoy Mensura I -Sup s/M Lote 1 (Pol ABC-DEA) y Mensura II Sup s/M Lote 2 (Pol DFGHED), según plano de Mensura N° 279044, a quienes se emplaza para estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, notificandolos mediante edictos. Dése intervención a la Municipalidad de Sauce Viejo y a la Provincia de Santa Fe por si hubiere interés fiscal comprometido oficiándose al Servicio de Catastro e Información Territorial siguiendo el procedimiento conforme ANEXO UNICO (Usucapion - Informe técnico catastral) y autorizándose al profesional a intervenir en la suscripción y diligenciamiento del mismo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO, BOGNER, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Santo Tomé, 8 de Abril de 2026. Dr. Hernán G. GÁLVEZ (Juez); Dra. María Alejandra SERRANO (Secretaría).

\$ 100 559692 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio Migno, Juez y el Dr. Diego Escudero, Secretario, hacen saber que en los autos caratulados MOREL ANALIA VERONICA s/QUIEBRAS; 21-26171965-4, mediante Tomo: 2026 Folio: Resolución: 56 de fecha 06/04/2026, se ha resuelto:(...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora MOREL ANALIA VERONICA, DNI N° 25.817.861, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis N° 1962, y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). 9) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Fijar hasta el día 05 de Junio de 2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 10) 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 01 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el día 27 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI N° 27.117.219, CUIT 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.ta@ame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 -de mi

titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, 20 de Abril de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Pro-Secretaría.
S/C 559801 Abr. 28 May. 5

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 31 de MARZO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "LARRAGUETA SILVIA VIVIANA S/QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02059412-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 27 de MAYO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 23 de JULIO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 08 de SETIEMBRE de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe, 17 de ABRIL de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario).

S/C 559758 Abr. 28 May. 05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MOLINA, ROBERTO ADRIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059260-2), en fecha 15/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ROBERTO ADRIAN MOLINA, DNI 28.331.902, CUIL 20-28331902-5, apellido materno PAZ, domiciliado en calle Pasaje 14 s/n de la ciudad de Sauce Viejo y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N.º 2126, Piso 2, Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio de 2026. Secretaría, 17 de abril de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 559766 Abr. 28 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Fascendini, se hace saber que en autos caratulados: "BRAIDA HUGO LUIS Y ADRIAN OMAR SH S/CONCURSO PREVENTIVO 21-26307401-4"; por resolución de fecha 6 de Abril de 2026 se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 18 de mayo de 2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 2 de junio de 2026 la fecha en que deberá expedirse la Resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 1 de julio de 2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Julia Fascendini (Secretaria) - Virginia Ingaramo (Jueza). Edicto sin cargo - Concurso preventivo PUBLICACION 5 DIAS. Fascendini Julia, Secretaria.

S/C 559768 Abr. 28 May. 05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ECHAGÜE, MAXIMILIANO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059663-2), en fecha 17/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de MAXIMILIANO RUBEN ECHAGÜE, DNI 34.267.213, CUIL 20-34267213-3, apellido materno AREVALO, domiciliado en calle Frutos N°3630 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N.º 2589, Piso 2, Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio de 2026. Secretaría, 17 de abril de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 559769 Abr. 28 May. 05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "CENTURION, JUAN RAMON S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059986-0), en fecha 17/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de JUAN RAMON CENTURION, DNI 16.948.327, domiciliado en calle Callejón Roca N° 5110 y con domicilio procesal constituido en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio de 2026. Secretaría, 17 de abril de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 559770 Abr. 28 May. 05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "AQUINO, JUAN ESTEBAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"

CUIJ 21-02058549-5, en fecha 17/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Juan Esteban Aquino, DNI 35.147.029, CUIL 20-35147029-2, apellido materno Zalazar domiciliado en calle Manzana 8 Ba Monseñor Zaspe Casa 86 s/nro. De la Ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 2589 Piso 11 Oficina 111 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de junio de 2026. Secretaría, 17 de Abril de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 559772 Abr. 28 May. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14 ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "QUINTEROS, AGUSTINA MERCEDES s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02059178-9; se ha declarado la quiebra en fecha 16/01/2026 de QUINTEROS, AGUSTINA MERCEDES, DNI. N° 41.729.927, de apellido materno Leiva, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Manzana Alto Verde, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero 1148,3° A, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 7066. Fdo. Dr.Deud (Juez a/c).Dra. Huter (Secretaria)

S/C 559645 Abr. 27 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERREYRA, MAURICIO SEBASTIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02059881-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MAURICIO SEBASTIAN FERREYRA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 40.267.914, domiciliado realmente en

calle Juan Llerena 3964, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 29 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 11 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará

oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente mencionado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.- Fdo: Dr. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. 26 de abril, de 2026.
S/C 559654 Abr. 27 May. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PONCE, MAURICIO OMAR s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02059992-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/04/2026: RE-SUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MAURICIO OMAR PONCE, argentino, mayor de edad, D.N.I. 17.594.934, domiciliado realmente en calle. Hermandarias S/N, de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 3663, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A

sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 29 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores Deberán _ presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 11 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tributales. A sus efectos se librára oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Prado,prosecretaria.06 de abril de 2026.

S/C 559656 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GOMEZ, KARINA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02057437-9, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Abril de 2026... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de KARINA GOMEZ, apellido materno ACEVEDO, argentina, DNI N° 39.860.353, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad y Justicia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Luis Braille 8346 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1 de Mayo 2940, piso 1, oficina B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformi-

dad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 1º del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 15/4/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 21/5/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al

Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 5/6/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 20/7/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/8/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Dr. Francisco José Depetris. (Juez) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de abril de 2026. ... Al cargo 3705: Habiendo resultado sorteada la CPN María del Pilar Piva, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta, correo electrónico: pilipiva@hotmail.com para intervenir como síndico en autos "GOMEZ, KARINA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057437-9) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los ANGELES RAMOS (Prosecretaria).
S/C 559657 Abr. 27 May. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), de en los autos caratulados: LOPEZ, CLAUDIA ITATI s/Quiebra (E) 21-02058393-9 hace saber lo siguiente: SANTA FE, 06 de Abril de 2026 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de CLAUDIA ITATI LOPEZ, argentina, DNI N° 26.064.562, soltera, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIJ: 27-26064562-0, apellido materno ALBARRACIN, domiciliada según dice en calle Avda. Peñalosa N° 9176, Piso 5, Dpto. 1, Torre 5 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Crespo N° 3350 de esta ciudad de Santa Fe...12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) FDO Dr.: Francisco José Depetris -Juez. En Santa Fe, a los 16 días del mes de Abril del año 2026, se presenta el Sr GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA, Contador Público, Matrícula N° 4676 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, DNI :11.108.864, con el Patrocinio Letrado del Dr. Patricio Prono y el Dr Antonio García, de acuerdo al art. 257 LCyQ, manifiesta que habiendo resultado designado para actuar como Síndico en los autos " LOPEZ CLAUDIA ITATI , s/ Quiebra, CUIJ 21-02058393-9 del Juzgado Civil, Comercial, de la 4ª Nominación de Santa Fe, viene a aceptar el cargo, fijando domicilio a los efectos de ésta causa en calle FACUNDO ZUVIRIA 3675 de la ciudad de SANTA FE, con horario de atención de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 18 hs los días lunes a viernes. Santa Fe, de 2026. 17/09/20.
\$1 559660 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GALARZA, YAMILA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02057606-2, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Yamila Soledad Galarza, DNI 32.179.240, argentina, mayor de edad, apellido materno Segovia domiciliado realmente en calle Entre Rios N° 1355 de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).
S/C 559662 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "FRANCO, GIANLUCA NIGEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058775-7)- se ha dispuesto: Santa Fe, 16/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GIANLUCA NIGEL FRANCO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.049.875, apellido materno CUMBERTINO, con domicilio real en calle Anton Martin 2214 de la ciudad de Rincón, y legal en calle J. J. Paso 2921, Piso 1 Of. 4 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer

pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI. (SECRETARIO)DR. MARCOLIN.(Juez).
\$ 1 559663 Abr. 27 May.4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BLANCHE, IVANA SOLEDAD s/Quiebra" (CUIJ 21-02058526-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 16/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVANA SOLEDAD BLANCHE, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 32.370.894, de apellido materno HELGUERO, con domicilio real en calle Fray M. Pérez N° 455, y legal en calle Gobernador Crespo 3350 - Piso 4 - Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 559664 Abr. 27 May.4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BROUET, ESTELA ROSALIA s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02057633-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 16/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ESTELA ROSALIA BROUET, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 13.070.761, de apellido materno BASTIA, con domicilio real en calle Sarmiento 3837 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 9 de Julio 2238 - Of. 121 de esta ciudad de Santa Fe. - 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI(Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
\$ 1 559665 Abr. 27 May.4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ELIAS, JONATAN MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02059993-3).- se ha dispuesto: Santa Fe, 16/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JONATAN MAXIMILIANO ELIAS, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 34.147.867, apellido materno Ramirez, con domicilio real en calle Quintana 3349, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI.

\$ 1 559666 Abr. 21 May.4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MEDINA, ALCIDES RENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02050241-7 se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura.

Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente:

Santa Fe, 26/03/2026. Tomo: 2026 Folio: Resolución: 81. VISTOS : RESUELVO: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$3.946.313,31, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$2.762.419,31 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Cristian Daniel Escobar; y \$1.183.894 (30%) para el Dr. Walter Pedro Danelone. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a formular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso.

FDO. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez /a cargo
Santa Fe, 14/04/2026. Proveyendo escrito cargo nro. 3207/26: Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 de la LCQ). De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos a tales fines. Notifíquese.

FDO. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez /a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 559740 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MILESI, LUCAS GASTON S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02057400-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 15/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS GASTON MILESI, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 40.314.386, apellido materno PINTOS, con domicilio real en calle Colono 1419 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Iro, de Mayo 2940 Piso 1 - Of. B de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 559668 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GARCIA ROMERO, MIQUEAS GABRIEL S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059060-9) se ha declarado en fecha 16/04/2026 la quiebra de MIQUEAS GABRIEL GARCIA ROMERO, de apellido materno "ROMERO", DNI. N° 46.137.827, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 1423 Piso 1 Depto. 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 8 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 559669 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OJEDA, LUCAS EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059709-4) se ha declarado en fecha 16/04/2026 la quiebra de LUCAS EZEQUIEL OJEDA, de apellido materno "GIANELLI, DNI. N° 27.830.804, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 2337 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Necochea N° 6151 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 559670 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LEGUIZAMON, GABRIEL IGNACIO S/ SOLI-

CITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060250-0) se ha declarado en fecha 16/04/2026 la quiebra de GABRIEL IGNACIO LEGUIZAMON -apellido materno-, DNI 40.115.712, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Urquiza 2408, Dpto. 3, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 559671 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROSALES, JOANA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060141-5), se ha declarado la quiebra en fecha 16/04/2026 de Joana Belén Rosales, DNI 39.124.429, argentina, con domicilio real en calle Bernardo de Irigoyen 9117, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3066, depto. 1, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe.. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 559672 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESCALANTE, ENZO NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059974-7) se ha declarado en fecha 16/04/2026 la quiebra de ENZO NAHUEL ESCALANTE, de apellido materno "BENEGAS", DNI. N° 40.959.807, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Urquiza N° 1375 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Necochea N° 6151 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 559675 Abr. 27 May. 04

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, DR. FRANCISCO J. DEPETRIS del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, (Secretaria Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados "SANCHEZ, MILAGROS DE JESUS SIPEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059563-6), atento lo ordenado en fecha 10 de Abril 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Sra. MILAGROS DE JESUS SANCHEZ D.N.I. N°: 41.407.984, CUIL 27-41407984-4, de apellido materno LUNA. 2º) Se ordena la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 03/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndica C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcantadores@hotmail.com Fdo.: Dr. Francisco J. Depetris -Juez a cargo-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de Abril 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria,
S/C 559729 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de los HEREDEROS de In Sra. GRACIELA HEATRIZ CASTRELLON DNI 22.193.147, del proveído que seguidamente se transcribe dictado en los autos caratulados: "BANCO BISEL SA C/CASTRELLON GRACIELA BEATRIZ S/ORDINARIO" CUIJ N° 21-00879077-6, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 14690: Agréguese. Certifíquese la publicación acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de la Sra. Graciela Beatriz Castellón. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria -DR. RODRIGO URETA CORTES, Juez." Santa Fe, Diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 45 559730 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados

BANCO MACRO SA C/VILLALBA, DUILIA GISELA Y GIANSIRACUSA, HUMBERTO NICOLAS S/EJECUCION HIPOTECARIA" (CUIJ N° 21-26192123-2), se cita a los Sres. HUMBERTO NICOLAS GIANSIRACUSA DNI 31.156.995 y DUILIA GISELA VILLALBA DNI 30.288.120, y/o a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorios de la herencia, o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El importe del crédito en concepto de saldo capital asciende a la cantidad de 29.855,90 (veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco coma noventa) U.V.A. (Unidades de Valor Adquisitivo -actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" Ley 25.827-), adeudado desde el 10/10/2023, los que sin perjuicio del reajuste que corresponderá hacerse según el valor de las U.V.As a la fecha de efectivo pago, hago saber que conforme el valor del UVA publicado en el BCRA al día 03/12/2024 (\$1.271.25.-), la cantidad de UVA demandadas (29.855,90) equivalen a dicha fecha a \$ 37.954.312,87.- (Pesos treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos doce con ochenta y siete centavos), habiéndose estimado provisoriamente para intereses y costas un 50% de dicha suma.- El inmueble que se ejecuta se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 1416389 Dpto. San Justo del Registro General, y el derecho real de hipoteca se encuentra constituido en 1° grado y lugar de privilegio e inscripto bajo presentación N° 154111 del 04/10/2017 (Matrícula N° 1416389) Sección Gravámenes del Registro General de la Propiedad Inmueble a favor de Banco Macro S.A.- Igualmente se hace saber por el presente la iniciación de este proceso a otros Acreedores Hipotecarios si los hubiere.-Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 225 559731 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "COLMAN, BRENDA CAROLINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02059643-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos.-
Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522).- SANTA FE, 06 de abril de 2026. Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario
S/C 559738 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUINTERO, FERNANDO RUBEN s/solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-02058936-9, en fecha 20 de Marzo de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 23 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 4 de Septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Quèsta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos.

Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo dispone el art. 89 de la ley 24.522. Santa Fe, 08-04-2026. Defina Machado, Prosecretaria.

S/C 559739 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MENDOZA, JOSE DAMIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058619-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 559975 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "DOBLARE, RODRIGO LIONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02056582-6, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos - Dra. Lorena Huter, Secretaria.
\$ 1 559977 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, GUILLERMO JOEL SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059297-1) se ha declarado en fecha 14/04/2026 la quiebra de GUILLERMO JOEL MARTINEZ, de apellido materno "MARTINEZ", DNI. N° 35.650.058, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Fonavi San Gerónimo Manzana 5, Escalera 7, Piso 3, Depto 65 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día

12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.) Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria)

S/C 559520 Abr. 24 Abr. 30

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "PEREYRA CAROLINA SOLEDAD SI QUIEBRAS" cuij 21-26171657-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier (Peña. de Sta. Fe) a cargo del Sr. Juez el Dr. Julio Francisco Migno y Secretario Diego Luis Escudero, se hace saber por cinco (05) días las nuevas fechas de verificación de créditos, informe individual e informe general que se detallan abajo en la Resolución de fecha 27 de Marzo 2026. Asimismo, el señor Síndico CPN Pedro José Ernesto atender a los señores acreedores en el domicilio legal Nicasio Oroño N° 1750, de la ciudad de San Javier Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Se transcribe la parte de la Resolución que dice: "Santa Fe, 27 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO ... y RESUELVO: I) Fijar hasta el día 06/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día: 22/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; para su incorporación al legajo previsto en el artículo 279. III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señalese el día 19/06/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 14/08/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. Notificado. Fdo. Dr. Julio Francisco Migno. Juez. Dr. Diego Luis Escudero. Secretaria. San Javier (Santa Fe), 15 de Abril de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretario.

S/C 559521 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CARDOZO EDUARDO DAVID S/QUIEBRAS - (CUIJ N° 21-26193268-4) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Eduardo David CARDOZO D.N.I. N° 33.111.761 con domicilio real en calle Pedro Gaggero N° 3129 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 21 de Mayo de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza. Dra. Lorena B. GOMEZ - Secretaria. Secretaría, 15 de Abril de 2026.

S/C 559522 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CANDIA, NAHUEL EDUARDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02044918-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Reacondicionados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025.... se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.462.225,55 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.423.557,885 para el CPN Martín Marcos Rossi; 2°) \$ 1.038.667,665 (9,4807808414 jus) para la Dra. Silvina Strina.... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). - Otro decreto dice: Santa Fe, 08/04/2026 Se tiene presente. Se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 218..... Fdo.: Daniela Piazzo (Secretaria). - Santa Fe, 14 de Abril de 2026.

S/C 559543 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "RODRIGUEZ, PATRICIA PAOLA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060167-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 14/04/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Patricia Paola Rodríguez, DNJ N° 31.565.434, con domicilio real en calle Alberti 3816 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 Planta Baja de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 15/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración

Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Carlos Marcolin (Juez a/c)- Daniela Piazzo (Secretaria). S/C 559544 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALDERETE, GUSTAVO DANIEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N.º 21-02060079-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 14/04/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Gustavo Daniel Alderete, DNI N° 32.179.390, con domicilio real en calle Frutos 1536 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 1705 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 15/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N°195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Carlos Marcolin (Juez a/c) - Daniela Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 14 de Abril de 2026.

S/C 559545 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MUÑOZ, ANA MABEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060047-8 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 14/04/26 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ana Mabel Muñoz, DNI N° 26.947.661 con domicilio real en calle Benavidez 396 de la localidad de Barrancas y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2931 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 15/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Carlos F. Marcolin (Juez a/c) María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 559546 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MACEDO ALDO FERNANDO C/RIBOLDI PABLO Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ N.º 21-22946994-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIBOLDI Marcelo Alejandro DNI Numero 25.326.055, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, San Justo Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. \$ 2000 559553 Abr. 24 May. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "OLIVA, PAOLO LUIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. N° 21-02057107-9) se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 28 de mayo de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación.- Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN SONIA LUCIA DIAZ. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KJLGELMANN (Jueza). DELFINA MACHADO, Prosecretaria. Santa Fe, 09 de Abril de 2026.

S/C 559556 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "BONO, DOMINGO MARIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. N° 21-02058146-5) se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 18 de mayo de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones

de verificación.-

Para mayo recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2026... Proveyendo cargo N° 2578: Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN Sonia Lucía Díaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).- Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 559559 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados: "BLASONE, MIGUEL ANGEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N° 21-02057981-9, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, DECLARACIÓN DE QUIEBRA: de marzo de 2026 De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra del actor, en consecuencia, se dispone: 1°) Declarar la quiebra del Sr. MIGUEL ANGEL BLASONE, DNI 22.070.742, CUIL 20-22070742-4, empleado de SEGRUP ARGENTINA S.R.L.; domiciliado realmente en calle Roque Saenz Peña N° 1696 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle 9 de julio 1851 de esta ciudad de Santa Fe, Capital. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido; y la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350197-) y al RPJEC. Asimismo, comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc. d y 53 inc. f) de la Ley 8525... 8°). Fijar hasta el día 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: 11 de Mayo de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 22 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 20 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522... Firmado: Dr. FRANCISCO J. DEPETRIS (Juez ale). El Síndico designado es el CPN JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, depto 2 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención los siguientes: lunes, miércoles y viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sus teléfonos son 0342 - 4195396, celular 0342 - 155 463647, 0341 - 2388254 y celular 0341 - 153 867058 y sus correos inaudi2009@hotmail.com , y o_a_rodriguez@hotmail.com. Dra. María Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 13 de Abril de 2026.
S/C 559561 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: "LUDUEÑA CRISTIAN NAHUEL S/QUIEBRAS" (C.U.I.J. N° 21-26171873-9) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y en Hall de este Juzgado a los efectos de hacer saber que en fecha 17 de Diciembre de 2025 se ha declarado la Quiebra del Señor LUDUEÑA CRISTIAN NAHUEL, DNI N° 39.658.535; CUIL N°23-39658535-9, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Núñez Burges y San Roque SIN, y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral 1053 ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 sino lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Fijar el día: 22/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones). Fijar el día 19/06/2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 14/08/2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N.Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de Mayo N° 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). San Javier, 15 de Abril de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretario.
S/C 559564 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARRIETA, GABRIELA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02001212-6", en fecha 07/04/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Don señor Zaspé 2612 - 1er Piso-Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de abril de 2026. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 559567 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ASIS, MARCELA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02059517-2), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 07 de mayo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 22 de junio de 2026 y 18 de agosto de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Abril de 2026
S/C 559571 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PUCHETA, JULIAN SALVATORE GIOVANNI SIQUIEBRA CUIJ 21-02058076-0 en fecha 15/04/2026 se ha declarado la quiebra de JULIAN SALVATORE GIOVANNI PUCHETA DNI 38.137.640, casado, apellido materno REYNALDO, domiciliado en Avenida del Trabajo 1752 de la ciudad de Santo Tome y en Uruguay 2440 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 29/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de notificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 15/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 14/07/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/26 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 559572 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "TANO, GUSTAVO GABRIEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059763-9) se ha dispuesto: SANTA FE 14/04/2026: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO GABRIEL TANO DNI 26.320.471, Apellido Materno Rodríguez, con domicilio real en 9 de Julio N° 920 de la ciudad de Gálvez, y legal en La Rioja 3212 Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. 13) Fijar el día 05/06/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 22/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 21/07/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/09/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 559573 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ACEVEDO, GONZALO MATIAS S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059698-5) se ha dispuesto: SANTA FE 13/04/2026: 1) Declarar la quiebra de GONZALO MATIAS ACEVEDO, D.N.I. 29.924.994, domiciliada realmente en calle Largaia N° 8461 de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, Dpto. B, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/09/26). 13) Fijar el día 29/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 27/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA - Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.
S/C 559574 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "CARABAJAL, JORGE DANIEL S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02059554-7), en fecha 16/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Jorge Daniel Carabajal, argentino D.N.I. Nro. 32.598.730, CUIL 20-32598730-9, de apellido materno CARABAJAL, domiciliado realmente en calle Las Calandrias N° 7628, B° Papiroski, de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta Ciudad de Santa Fe Capital. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio de 2026. Secretaria, 16 de Abril de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretaria.
S/C 559587 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RAMIREZ, ROSA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059367-6), en fecha 16/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ROSALEJANDRA RAMIREZ, DNI 27.413.159, CUIL 23-27413159-7, domiciliada en calle Pasaje Luis Braille N°4849 y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N°2126, Piso 2, Oficina B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio de 2026. Secretaría, 16 de Abril de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretaria.
S/C 559588 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Lanteri sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "FRIGGERI, IVAN GUSTAVO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02059845-7, en fecha 16/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Ivan Gustavo Friggeri, DNI N° 27.937.352, domiciliado en calle Alberti N° 1351 Dpto 2 y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1695 Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de junio de 2026. Secretaría, 16 de Abril de 2026. Dr. Juan Manuel Cantero, Secretario.
S/C 559590 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Lanteri, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "BONADEO, MARIA CRISTINA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058604-1), en fecha 16/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de BONADEO, MARIA CRISTINA, DNI N° 6.183.538, con domicilio real en calle Dorrego N° 7739 y domicilio procesal constituido en calle Dorrego N° 7599, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de junio de 2026. Secretaría, 16 de Abril de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.
S/C 559591 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Lanteri, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "DENIS, MARIABEL CECILIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02058890-7, en fecha 10/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Mariabel Cecilia Denis, apellido materno Plana, argentina, D.N.I. N° 25.781.617, CUIL 27-25781617-1, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 1296 de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en Nccochocha N° 6151 de la Ciudad de Santa Fe., provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de junio de 2026. Secretaría, 10 de Abril de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.
S/C 559593 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ALANIZ, ESTEBAN RAMON S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02023754-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.- El decreto expresa: "SANTA FE, 26 de Marzo de 2026.... Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4° de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución.... Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$3.946.313,31 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia.... Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios de la Síndica CPN GRACIELA MÓNICA D'AMICO en la suma de \$2.762.419,32 y los honorarios de la DRA. MARÍA INÉS MAIORANO, en la suma de \$1.183.893,99.... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez).

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 8 de Abril de 2026... Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de Abril de 2026.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 559601 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "NIETO, JUAN ESEQUIEL S/CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ 21-02059071-5, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MÓNICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342-155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 18 de Mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 08 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comu-

nicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese.".. Fdo: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 14 de Abril de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 559603 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "DEFELICE, MIGUEL ANGEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-02059588-1, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.; domicilio electrónico cpmmartinrossi78@gmail.com.- El decreto dice: "SANTA FE, 13 de Abril de 2026.- Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpmmartinrossi78@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Y
\$ 1 559604 Abr. 24 Abr. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TORRES, TERESA LORENA S/QUIEBRA", CUIJ N° 21-02059094-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo - Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente:

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TORRES, TERESA LORENA S/QUIEBRA", CUIJ N° 21-02059094-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en fecha 06/04/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de TERESA LORENA TORRES, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 23.695.040, apellido materno ROA, casada, domiciliada realmente en calle 4 de enero N° 2042 de la ciudad de Santo Tome (S.Fe) y legalmente en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, oficina "A" de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio legal en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a .12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - celular: Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com . Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital, al mencionado correo electrónico denunciado. (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - 13) Fijar el día 29/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 15/06/2026, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos.-14) Señalar el día 27/07/2026 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 08/09/2026, para la presentación del Informe General (...). Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA: Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 559629 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PORTILLO, MIRTA GUADALUPE S/QUIEBRA; (CUIJ 21-02059244-0), se ha declarado la quiebra en fecha 08/04/2026 de Mirta Guadalupe Portillo, D.N.I. 17.205.518, mayor de edad, empleada, apellido materno Ayala, domiciliada realmente en calle Pasaje Público N° 3926 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio al ítem constituido en calle Pasaje 13 de diciembre N° 2970, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervinirá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 559324 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ALARCON, LAURA NELIDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059312-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 9/4/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA NELIDA ALARCON, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 32.207.879, de apellido materno FREY, con domicilio real en calle Juan Domingo Perón 2130 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán

efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 559325 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ, NEREA TAMARA s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02059449-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 30 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NEREA TAMARA RAMIREZ, argentina, DNI N° 42.033.298, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-42033298-5, apellido materno MESA domiciliada en calle Pasaje Reid N° 556, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. A o B de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. Francisco José Depetris, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 depto A de esta ciudad de Santa Fe, atendiendo a los Sres. Acreedores los días: LUNES A VIERNES de 08:30hs a 16:00hs. Se deja constancia que las vías de comunicación son: amdespacbojuridico1@gmail.com 3435-414886 / 342 ☐ 6315873.
S/C 559502 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOSEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Dra. Silvana Díaz, Secretaria y el Dr. Javier Fernando Deud, Juez, hacen saber que en los autos: HERRERA VERONICA MACARENA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02058448-0, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Entre Ríos 3433 - CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 31 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.
S/C 559503 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, hace saber que en los autos: OLMOS SILVIA BEATRIZ s/QUIEBRA; 21-02057935-5, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01- Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto. A- CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 30 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Secretaria.
S/C 559504 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: TRAPANI, FABIAN JOSE SALVADOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057726-3, se ha dispuesto: SANTA FE 26 de Diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FABIAN JOSE SALVADOR TRAPANI, DNI 13.163.093, nacionalidad argentino, domiciliado conforme acredita en calle Chiclana N° 9310 y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambas de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 18/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/04/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/06/26 para que presente el informe general. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD, JUEZ; Dra. SILVINA DIAZ, SECRETARIA. OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Febrero de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN Sr. EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en Av. Facundo Zuvirra 3675 de la ciudad de Santa Fe, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD, JUEZ; Dra. SILVINA DIAZ, SECRETARIA. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 depto A de esta ciudad de Santa Fe, atendiendo a los Sres. Acreedores los días: LUNES A VIERNES de 08:30hs a 16:00hs. Se deja constancia que las vías de comunicación son: amdespacbojuridico1@gmail.com. 3435-414886 342 - 6815873.
S/C 559505 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LIMIDO, MATIAS CESAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02059017-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15/04/2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MATIAS CESAR LIMIDO, D.N.I. 27.654.837, argentino domiciliado realmente en San Luis N° 764 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en Bv. Pellegrini N° 2759 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22/04/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvana Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 15/04/2026. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 559515 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GARCIA, IRINA MARIANELA s/QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02060173-3), se ha declarado la quiebra en fecha 14/04/2026 de IRINA MARIANELA GARCIA, DNI N° 45.653.417, de apellido materno Pereyra, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle LAVAISE N° 1074, PB, dpto 2 y legalmente en calle ALVEAR N° 6024, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 559516 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOIRIZ, IRIANA EVELIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060095-8), se ha declarado en fecha 14/04/2026 la quiebra de IRIANA EVELIN GOIRIZ, de apellido materno "GRANADO", DNI N° 36.002.523, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Zavalla N° 5165 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.) Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 559518 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, se hace saber que en los autos MONTENEGRO, SANDRO GUSTAVO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02057787-5) se ha dispuesto: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Sandro Gustavo Montenegro, argentino, mayor de edad, empleado, casado, DNI 23.929.255, con domicilio en calle Grierson 8266 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 25 de mayo N° 2126, Piso 2do. Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. ...10) ... Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5121 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. Dra. Lorena Huter (Secretaria); Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez a/c), OTRO: Santa Fe, 06 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la Resolución de fecha 29/12/25, disponiendo que donde dice D.N.I. 23.929.255, debe decir: D.N.I. 22.511.413. 2) Disponer la publicación de edictos en iguales términos a los ordenados por el punto 4) del RESUELVO de la Resolución aquí aclarada, debiéndose informar los datos de identificación correctos del concursado: Sandro Gustavo Montenegro DNI N° 22.511.413. Fdo. Dra. Lorena Huter (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez a/c). OTRO: SANTA FE, 06 de Abril de 2026. ... a) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha límite para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. b) Fijar el 2 de julio de 2026 y el 1 de septiembre de 2026 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. c) Señalar el día 15 de febrero de 2027 (o el hábil siguiente si aquel resulta feriado) a las 10:00 hs. para la audiencia informativa del art. 45 de la Ley 24.522. d) Fijar el día 25 de febrero de 2027 como vencimiento del período de exclusividad. A sus efectos, publíquense nuevos edictos por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario de amplia circulación (art. 27, Ley N° 24.522), haciéndose conocer la resolución N° 38/25, N° 2/26 y la presente, con confección y diligenciamiento a cargo de la concursada. Notifíquese. Fdo. Dra. Lorena Huter (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c). SINDICA: CPN MALDO-

NADO, MARCELA BEATRIZ. Horarios de atención: Lunes a Viernes de 17 a 20hs en el domicilio de calle Vieytes N° 2231, Santa Fe. Correo electrónico: marcemaldonado382@gmail.com. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
S/C 559327 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos AVERSA, AMORELA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02055361-5) se ha dispuesto: SANTA FE, 3 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de AMORELA AVERSA, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 30.292.224, con domicilio real en Pasaje Angelelli N° 8152 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do Oficina "A", de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria); GABRIEL ABAD (Juez a/c). OTRO: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Fijar como nuevas fechas las siguientes: a) 22/06/2026 fecha hasta la que los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida por el art. 32 LCQ; b) 04/08/2026 fecha hasta la que deberán presentarse las impugnaciones (art. 34 LCQ); c) 18/09/2026 fecha en la que deberá presentarse el informe individual (art. 35 LCQ); d) 17/11/2026 fecha en la que deberá presentarse el informe general (art. 39 LCQ); e) 17/12/2026 para la presentación de las observaciones al informe general (art. 40 LCQ); f) fijar el período de exclusividad (art. 43 LCQ) entre los días 27/11/26 hasta el 20/07/27; g) señalar el día 13/07/27 a las 9.00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la LCQ. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria); Dr. RODRIGO URETA CORTES (Juez). SINDICO: CPN GERARDO JOSE TABBUSO, D.N.I. 13.958.276. Horarios de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs en el domicilio de calle Pasaje Remedios de Escalada N° 3416; Santa Fe. E mail: gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria.
S/C 559326 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; comunica que en autos BORDIGA, TELMO FRANCISCO c/LOPEZ, MARIA JOSEFA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - USUCAPIÓN; CUIJ 21-22657511-9, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 26 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo N° 188: Agréguese. Pese a haber diligenciado el informe de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Estado, atento al hecho que ello no modifica la representación establecida por la Constitución Provincial: Notifíquese por cédula a la Provincia de Santa Fe el Decreto de fecha 23/10/2025. Proveyendo escrito cargo N° 189: Agréguese el edicto acompañado previa certificación por Secretaría. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados: MARIA JOSEFA LOPEZ; GENOVEVA LOPEZ; ADORACION LOPEZ; BENJAMIN LOPEZ; VICTOR HUGO LOPEZ; EDUARDO LOPEZ; JOSE LOPEZ y/o contra los titulares registrales y/o herederos y/o contra quien corresponda, del inmueble identificado como Parcela 29, Manzana Catastral 310, calle Montenegro S/N (antes denominada calle 98) de esta ciudad Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Romero para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Quedan notificados MARÍA JOSEFA LOPEZ, GENOVEVA LOPEZ, ADORACION LOPEZ, BENJAMIN LOPEZ, VICTOR HUGO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ Y JOSÉ LOPEZ y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 30 de marzo de 2026. Carolina Guadalupe Gómez, secretaria.
\$ 900 559191 Abr. 22 Abr. May. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos: "VALIENTE RAMIRO JOAQUIN s/Quiebra" CUIJ 21-27702478-8, de trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha resuelto: "SAN CRISTÓBAL, 5 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr.: RAMIRO JOAQUIN VALIENTE, argentino, mayor de edad, DNI N° 44.063.237, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 128 de la localidad de Elisa;... 6) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 8) Fijar el día 04 de junio de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 31 de julio de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 10) Designar el día 14 de septiembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 11) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 12) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes 16) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución Fdo.: Dr. Alexis M. Marega -Juez - Dra. Juliana M. Rama - Prosecretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Sarmiento 1227-San Cristóbal-Atención acreedores: lunes de 9:00 a 12 hs y de 16:00 a 19 hs Datos de contacto: mesabater@hotmail.com. (habilitado para recibir verificaciones de crédito y observaciones a los mismos). Celular de contacto: 342-4085265., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.San Cristóbal.17/04/26.
S/C 559800 Abr. 29 May. 5

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, autos caratulados "ROMERO ELIANA MARIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (EXPTE 21-25279303-5) con fecha 13 de febrero de 2026 y 18 de febrero de 2026 (Aclaratoria), se ha declarado la quiebra de la Sra. Eliana María Romero, DNI 32.902.945, CUIL 27-32902945-5, argentina, empleada dependiente de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), domiciliada realmente en Urquiza N°322 de la localidad de Calchaquí (Sta Fe) y con domicilio legal en calle Eugenio Alemán 1654 de Vera (Sta Fe), pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación a la Sindica: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Belgrano 1835 de la ciudad de Vera – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs., debiendo acompañar los créditos justificativos de sus créditos, hasta el día 08/05/2026. Fijar el 12.06.2026 la fecha hasta la cuál el síndico ha de presentar los Informes Individuales, y 24.06.2026 el Informe General., lo que se publica a los efectos legales, Firmado: Dra. Mónica M.Alegre; Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo; Juez Ley N° 24.522 Concursos y Quiebras – sin cargo Vera, 17 de abril de 2026.
S/C 560227 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo JUEZ, Dra. Mónica M. Alegre SECRETARIA; en los autos caratulados ARROYO ADRIAN RAMON c/ARROYO, FLORENTINO Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-25243641-0, se ha dictado lo siguiente: Vera, 22 de Mayo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento a constancias de autos, como lo solicita proceda a notificar a Florentino Arroyo y/o sus herederos por edictos. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica M. Alegre, SECRETARIA. OTRO DECRETO: VERA, 25 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1.- Revocar el Auto Regulatorio de fecha 20 de Octubre de 2022 obrante a fs. 179 en su totalidad. 2. Regular los honorarios profesionales del Dr. Cristóbal Ceferino Sager, en pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 56/100 (\$ 265.600,56) equivalentes a la fecha a 12,80 Jus, estableciendo un interés mensual equivalente a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento. 3. Vista a Caja Forense. 4. Insértese, agréguese y notifíquese. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, SECRETARIA. OTRO RESOLUCIÓN: Reconquista, 25 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad; 2) Desestimar el recurso de apelación; 3) Confirmar la resolución alzada conforme los argumentos dados en el considerando; 4) Establecer que siguiendo el criterio de la C.S.J.S.F. en autos: Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Rec. Inconst., de fecha 01/08/17, AyS T. 276 p. 294-326, el valor de la unidad jus que en definitiva se tome por el acreedor de los honorarios será el vigente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, devengándose a partir de allí una tasa de interés moratorio equivalente a la tasa prevista por esta Cámara en Acta Acuerdo N° 30/2021 (dictada en fecha 19/08/2021); 5) Córrese vista a Caja Forense. Regístrese, notifíquese y bajen. Fdo. Dra. CHAPERÓN, Juez de Cámara; Dr. DALLA FONTANA, Juez de Cámara; Dr. SÁNCHEZ, Juez de Cámara; Dr. ASTESIANO, Secretario de Cámara. Vera, (SF), 13 de Abril de 2026. Dra. Monica Alegre, secretaria.
\$ 33 559696 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "AVALOS, ISABEL REYNA C/MONZON, JORGE HECTOR Y/O TERCEROS OCUPANTES S/DESALOJO" CUIJ 21-23048982-0 se notifica el siguiente decreto: "VERA, 19 de Agosto de 2025.- Agréguese cédulas y oficio diligenciado. Como lo solicita y a los fines que pudieren corresponder, inscribáse como litigioso el Inmueble objeto del presente librándose oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Fecho, publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE.". Fdo.: Dr. José Luis Freijo (Juez), Dra. Carina Navarro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado por 3 días sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 17 de Abril de 2026. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.
S/C 559754 Abr. 28 Abr. 30

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAMPAR, MARIA CRISTINA C/ORDONEZ, JUAN RAMON S/DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-25278800-7, ha ordenado lo siguiente: "VERA, 23 de Febrero de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a JUAN RAMON ORDONEZ. Notifíquese. FDO. DRA. MARGARITA SAVANT - Secretaria, DRA. JORGELINA YEDRO -Jueza". VERA, 27 de Febrero de 2026.-
\$ 200 559904 Abr. 29 Abr. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-23922532-9 "OJEDA, Omar José y otros C/Empresa Provincial de la Energía y otros S/Ordinario (Daños y Perjuicios)", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la codemandada, Sra. Indemira o Indamira Catalina LOVAIZA, D.N.I. N° F.4.101.424, con último domicilio en calle Echevarría n.º 890 de la localidad de Santa Clara de Sagüer, fallecida en fecha 11/01/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Mauro D. GARCIA (Juez) Dra. Juliana FOTI (Secretaria), Rafaela, 16/04/2026.

El presente se haya exento de pago de sellados y tasas- Proceso tramitando con Beneficio de Pobreza - Art. 335 - Código Procesal Civil y Comercial -Ley 5.531 - Dra. Juliana FOTI (Secretaria).
S/C 559674 Abr. 27 May. 04

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 4 de Familia, en subrogancia del Dr Hernán Andrés Julián, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra Laura Quiroz Martínez, en los autos caratulados: "SENT. CONTROL DE LEGALIDAD - PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y DISCERNIMIENTO DE TUTELA", Expediente CUIJ N° 21-27885631-0 se ha dispuesto notificar a la Sra. MONICA GRACIELA SEGOVIA DNI N° 26.835.221, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Reconquista, 10 de abril del 2026. Y VISTOS: estos autos caratulados "SNAYF (SEGOVIA JAZMIN BELEN) s/Resolución Definitiva (TUTELA)" CUIJ 21-27885631-0, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia. DE LOS QUE RESULTA QUE: Y CONSIDERANDO QUE: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por la Delegación Regional de Reconquista de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y, en consecuencia: 1) privar a Mónica Graciela Segovia (DNI N° 26.835.221) de la responsabilidad parental de su hija Jazmin Belén Segovia (DNI N° 48.972.900), nacida el 27 de diciembre de 2008, por las causales previstas en los incisos b) y c) del artículo 700 del Código Civil y Comercial (CCC), y H) discernir la tutela de Jazmin Belén Segovia (DNI N° 48.972.900), nacida el 27 de diciembre de 2008, a Rosa María Delgado (DNI N° 26.100.836), quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil ante la Secretaría de este Juzgado de Familia o ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 2) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la SNAF. 3) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 4) Insértese y hágase saber. -" Firmado. Dra Quiroz Martínez - Secretaria subrogante - Dr Andrés Julián -Juez subrogante-
S/C 559828 Abr. 29 May.4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Marcelo G. Gelcich, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/QUIEBRA" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, a efectos de informar, que por Resolución N° 157 Tomo/Año 2026 del día 22/04/2026, se declaró la quiebra de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (CUIJ. 30-501677 64-3, Matrícula INAES nro. 772), con domicilio social en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en los términos de los arts. 46, 63 y 77 inc. 1 de la Ley 24.522. Dispuso la acumulación de los pedidos de quiebra directa formulados por terceros y la prevalencia de la solicitud de propia quiebra formulada por la concursada. Dispuso que la Sindicatura integrada por los CPN PACHECO - TOMAT, continuará actuando en la quiebra. Dispuso la continuación de la explotación y del régimen laboral durante la continuación, el desapoderamiento e inhibición de bienes, la incautación de los mismos y distribución de funciones. Estableció el proceso de enajenación (arts. 205 a 215 LCQ). Estableció como se administrarán los fondos durante la continuación, el régimen de marcas y activos intangibles, contratos de fazon y colaboración industrial, participaciones societarias. Mantuvo la co-administración judicial. Fijó como fecha límite para la verificación de créditos -posteriores a la presentación en concurso- el día 29/05/2026. Fijó el día 29/06/2026 para que el síndico presente el informe individual previsto por el art. 36 LCQ. Fijó el día 26/08/2026 para que los síndicos presenten el informe general previsto en el art. 39 LCQ. Estableció el régimen de notificaciones. Dispuso que en el término de diez (10) días sindicatura promueva la constitución de un comité de control. Fuero de atracción (art. 132 LCQ). Efectuó una síntesis en lenguaje claro. No reponer (art. 89 LCQ). Rafaela, 22 de abril de 2026. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria.
S/C 560025 Abr. 29 May, 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales de Rafaela en los autos: "BENAVIDEZ DAIANA ITATI C/GARNICA DAVID HUGO S/CAMBIO DE NOMBRE 21-24211796-1", se comunica que se ha iniciado el trámite de cambio de apellido de Juan Ignacio Garnica, nacido el día 02 de Septiembre de 2010, DNI. 50.642.753, y Juliana Camila Garnica, nacida el día 26 de Junio de 2013, DNI. 53.184.459, por el apellido BENEVIDEZ - Secretaria, 02-03-2026, "SIN CARGO" Art. 34 del C.P.C. y C. Sandra Certiani, Secretaria.
\$ 150 559945 Abr. 29 May. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en fecha 14 de abril de 2026, se resolvió en los Autos Caratulados "ACOSTA, YOANA MICAELA s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02057345-4, lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Yoana Micaela Acosta, D.N.I. 39.567.446, empleada en relación de dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle Presidente Illia 897 de la ciudad de Sunchales. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; y la inhabilitación general de bienes en el Registro General de la Propiedad y en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la en-

trega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del punto 12) del presente Resuelvo. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el día viernes 17 de abril a las 10 horas, en la oficina de sorteos dependiente de la Secretaría de Cámara, a cuyos efectos se oficiará. Fecho, se convocará al Síndico a una audiencia por vía de conexión remota ante el Tribunal en fecha que se le comunicará. En la misma, además deberá el funcionario denunciar un correo electrónico que permita mantener una fluida comunicación con y desde el Tribunal. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficiario de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiarse a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 29 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200, debiendo la Sindicatura cursar comunicación a los domicilios de los acreedores que deberá denunciar en el plazo de tres días y bajo apercibimientos de ley el peticionante. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 16 de junio de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito de estos Tribunales de Rafaela (familia, laboral y además civil y comercial) sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiarse. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, haciéndose saber a esas unidades jurisdiccionales que para el caso de detectarse fondos en las cuentas judiciales de los expedientes atraídos deberán disponer la transferencia de los mismos a la cuenta abierta en esta quiebra (la que se informará en el tenor de los exhortos). Asimismo exhórtese a dichos fines al Juzgado de Primera Instancia de Circuito de esta ciudad. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal local. A sus efectos se librára oficio a la empleadora. 13) Sobre todas las retenciones que mensualmente ingresen en virtud de lo ordenado se comunicará al Banco de Santa Fe que deberá arbitrar lo pertinente para imputarlas a un plazo fijo que se abrirá para la causa -con renovación automática cada treinta días-, se comisiona particularmente al Síndico a mantener un adecuado y permanente control del cumplimiento de esta disposición. 14) Una vez acreditado el diligenciamiento del oficio ordenado en el punto 12, disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -can excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria -si correspondiere-, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-. Se oficiará a la empleadora. 15) Asimismo y a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el punto 4) del presente decisorio, se oficiará al Banco donde tenga bancarizado el pago de sus salarios a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del fallido, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionase al Síndico a los fines del inmediato diligenciamiento de los oficios referidos. Firmado: Dr. MATIAS RAUL COLON Juez- SANDRA INES CERLIANI Secretaria. SECRETARIA, 20 de abril de 2026.
S/C 559844 Abr. 29 May. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela (SF).. Secretaria autorizante, se le notifica al Sr. PEDRO LEONEL LUJAN, DNI 35.420.563, que en los autos caratulados "CUIJ 21-16513688-5 - TARABLA, Héctor Dante; COMTESSE, Lorena Magdalena y STEVEN, Gustavo Alejandro c/CO-RREA, Leonardo Solano y LUJAN, Pedro Leonel s/AUTOS Y VISTOS...", se dictó la siguiente resolución: "RAFAELA, 13 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de \$829.826,26, a favor del Sr. Tarabla Héctor Dante, y \$172.718,95 a favor de los Dres. Steven Gustavo Alejandro y Comtesse, Lorena Magdalena en partes iguales, con más un interés conforme considerando. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, se dé cumplimiento a las disposiciones de la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dr. DIEGO M. GENESIO - Juez - Dr. GUSTAVO F. MIE - Secretario. Se publica a efectos legales y por el término de ley. Rafaela de abril de 2.026.
S/C 559898 Abr. 29 May. 4

Por estar así ordenado en el expediente "FIDEICOMISO AYUDARTE C/LEGUIZAMON LUCIANO DAVID S/JUICIOS EJECUTIVOS", CUIJ N° 21-23243702-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza, Secretaria de la Dra. Adriana Lorena Dávalos, se han dictado los siguientes decretos: "Reconquista, 10 de Noviembre de 2025.- Proveimiento de la demanda: Por presentado, por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$800.000, más intereses y costas contra Luciano David Leguizamón DNI N° 44.022.357, domiciliado donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... Notifíquese". Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante. Otro decreto: "Reconquista, 18 de Marzo de 2026...Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la

Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese." Fdo. María Cecilia Bel-
fiori, Jueza. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante.-. Reconquista, 13 de
abril de 2026. Antonella Gasparutti, Prosecretaria Subrogante.
\$ 1500 559673 Abr. 27 May. 04

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y
Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula-
dos: MARTINELLI CLARISA LILIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-
25034810-7) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025
AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MARTINELLI CLARISA LILIAN S/SOLICITUD
PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25034810-7) de trámite por ante este Juzgado
de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, y; CON-
SIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por la peticionante, invocando
causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado
con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra
de Clarisa Lilian Martinelli, argentina, mayor de edad, empicada, DNI N° 30.156.632,
con domicilio en calle 51 N° 1152 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que
tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la au-
diencia del día 25/02/2026 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de
estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pe-
didos de verificación de créditos, informe individual, informe general hasta que el
Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que
entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de
los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibi-
ción de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces con-
forme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y
comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficián-
dose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que pro-
ceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización
de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Pro-
cesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida ofi-
ciándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que
correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Ofi-
ciar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que
se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley
de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Ban-
carias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga
de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley
y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que
se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juz-
gado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme
lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber,
insértese copia y agréguese.- Fdo. Dra. Janina Yoris (Secretaria); Dr. Fabián Loren-
zini, (Juez).
S/C 559676 Abr. 27 May. 04

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Dis-
trito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación n de la Ciudad de Recon-
quista, se hace saber que en los autos VERA GISELA NOEMI ELIAN S/SOLICITUD
PROPIA QUIEBRA 21-25030447-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista 08
de Abril de 2026 Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y
proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley.
Notifíquese.-" Firmado por: RAMIRO AVILÉ CRESPO (Juez) - LAURA C. CAN-
TERO (Secretaria). BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIE-
BRAS. RECONQUISTA, 14 de Abril de 2026.-
S/C 559677 Abr. 27 May. 04

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y
Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula-
dos: GALLO CELESTE SOLEDAD S/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ: 21-25034978-
2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda
Nominación, Distrito N°4, de la ciudad de reconquista, se ha dispuesto la siguiente
resolución: "RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratula-
dos: GALLO CELESTE SOLEDAD S/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ: 21-
25034978-2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y
Comercial, Segunda Nominación, Distrito N.º 4, y; CONSIDERANDO (...): RE-
SUELVO: 1) Declarar la quiebra de CELESTE SOLEDAD GALLO, argentina, mayor
de edad, empleada, DNI N.º 37.774.131, domiciliada realmente en calle Alvear
1309. Dpto. 3, Reconquista -SF y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858
de la ciudad de Reconquista-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que
actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 01/04/2026 a las 8hs. A tal
efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular N° 123/2017).
Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fíjase el día 09/06/26 como
fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico:
fíjese el 20/08/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes indi-
viduales: fíjese 28/09/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe
general. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los
bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dis-
pone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido
bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109
LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de
que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art.
114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes
del fallido y a la inmediata realización de los mismos, haciendo saber al fallido que
deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instru-
mentando acta de toda la actuación 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en
el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición Gene-
ral de la fallida oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de
Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y
de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 10) Oficiar a las autoridades
que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC.
oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gen-
darmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar
el país sin autorización judicial. 11) ORDENAR la suspensión del trámite de los pro-
cesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la fallida, por
causa o título anterior a su presentación (11/03/26) con prohibición de deducirse
nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación
de edictos. en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Ofíciase a los organismos ju-
risdictionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los
expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción. que aún no cuenten con

sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por con-
currir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los
expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta
sentencia (art. 21 y 56 LCO); aquellos expedientes que se remitan contrariando (a
citada norma concursua), serán devueltos a sus remitentes. 12) Oficiar a la Entidad
Bancaria que corresponda a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener
suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente a la persona humana en situación
de insolvencia, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas con-
traídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho
Banco y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga
de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la
ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un 20% de sus
remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una
cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de
oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber
al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en
el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la
Provincia de Santa Fe la A.10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). 13)
Publicar edictos de ley, una vez que el síndico acepte el cargo, durante cinco días
en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LCO. 14) Dar intervención
a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Firmado digitalmente
por Dra. Janina Yoris- Secretaria/ Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez OTRO DECRETO:
"Reconquista, 13 de Abril de 2026 Proveyendo escrito cargo n° 3042/26: Téngase
presente el oficio diligenciado del NBSF S.A.. Proveyendo escrito cargo n° 3146/26:
Téngase presente la aceptación de cargo por parte de la CPN Gabriela Amella
Grossi. Hágase saber su domicilio constituido (Iriondo N° 881 de Reconquista,
Santa Fe), correo electrónico informado (gabrielagrossi@gurfunkel.com.ar) y el ca-
rácter que invoca, con la patrocinación letrada de los Dres. Alejandro Gurfunkel y
Lucio D'Angelo. Asimismo, hágase saber los días y horarios de atención a de 9 a
16 horas Notifíquese.- Firmado digitalmente por Janina Yoris – Secretaria / Dr. Fa-
bian S. Lorenzini – Juez"
S/C 559678 Abr. 27 May. 04

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala
V), dentro de los autos SOBOLSKY IGNACIO ANDRES c/PROPIETARIO DES-
CONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02954573-9, se ha dictado
el siguiente decreto Rosario, 19 de marzo de 2026. Téngase presente. A lo solici-
tado, oportunamente. Previamente, acredite notificación de la Resolución N° 33 de
fecha 11/03/2026 por edictos (art. 81 del CPCC). Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Bar-
thaburu (Prosecretaria), y la siguiente resolución: N° 33 de fecha 11/03/2026. En la
ciudad de Rosario, a los días del mes de marzo de 2026, se reunieron en Acuerdo
los Sres. Jueces de la Sala Quinta -integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil
y Comercial de Rosario, para dictar sentencia en los caratulados SOBOLSKY IG-
NACIO ANDRÉS c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUI-
SITIVA; (CUIJ 21-02954573-9), venidos para resolver el recurso de apelación
interpuesto por la Defensora de Oficio contra la sentencia N° 88 del 03/04/2025 dic-
tada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13
de Rosario (...). Por ello, atento sus fundamentos y conclusiones la Sala Quinta -in-
tegrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE:
1. Rechazar el recurso de apelación y confirmar el fallo de primera instancia. 2. Im-
poner las costas al recurrente vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la
retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo provisional.
3. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el
50% de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia (art. 19 de la
ley 6.767). Insértese y hágase saber. (SOBOLSKY IGNACIO ANDRÉS c/PRO-
PIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02954573-
9). Fdo. por: Juez Dr. MARCELO JOSÉ MOLINA, Dra. JESSICA MARÍA CINALLI y
Dr. JUAN JOSÉ BENTOLILLA (Art. 26 Ley 10.160). Dr. AGUSTÍN MARIO CROSIÓ
(s) Secretario.
\$ 100 560061 Abr. 30 May. 5

Se hace saber que la Sala I de la Cámara de Apelaciones de Rosario (SF) en autos
caratulados: LUENGO, DIEGO GERARDO c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/USU-
CAPION; CUIJ 21-02969741-5, ha resuelto por Acuerdo 388 del 05/12/2025: 1) Re-
chazar el recurso de apelación. 2) Imponer las costas de alzada al apelante. 3)
Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de
los que en definitiva resulten regulados en primera instancia. Insértese, hágase
saber, y bajen. (Expte. N° 95/2025; CUIJ N° 21-02969741-5). Fdo. ARIEL C. ARIZA;
JUAN PABLO CIFRÉ IVÁN D. KVASINA Jueces de Cámara. Silvina A. Cescato,
Secretaria de Cámara. Rosario, de Abril de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez Bartha-
buru, prosecretaria.
\$ 100 560189 Abr. 30 May. 5

Por disposición de los Señores Jueces integrantes de la Cámara Apelaciones Civil
y Comercial (Sala IV) de Rosario, a cargo del Dr. Juan J. Bentolilla, Secretaria de la
Dra. María Laura Gervasoni, se hace saber que en autos caratulados: BAMBOZZI,
Mariana Beatriz c/Lopergolo Hnos. y Cia. S.R.L. s/Ejecutivo escrituración; Expte. N°
195/2024, CUIJ N° 21-01121691-6, se ha ordenado lo siguiente: Acuerdo N° 52 En
la ciudad de Rosario, 09 a los días del mes de marzo del año 2025, reunidos en
Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Co-
mercial de Rosario, integrada, Dres. Juan José Bentolilla, Marcelo José Malina y
Gerardo Fabián Muñoz, para dictar pronunciamiento en los autos caratulados BAM-
BOZZI, Mariana Beatriz c/Lopergolo Hnos. y Cia. S.R.L. s/Ejecutivo escrituración;
Expte. N° 195/2024, CUIJ N° 21-01121691-6. Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara

de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: I) Rechazar al recurso de apelación interpuesto; II) Confirmar lo decidido por el Juez de grado mediante Sentencia N° 44/24/19 (fs. 292/302); III) Imponer las costas originadas en segunda instancia a la apelante, por haber resultado vencida (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de oficio sea finalmente soportada por la actora, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes; IV) Fijar los honorarios profesionales correspondientes a la labor desarrollada ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: BAMBOZZI, Mariana Beatriz c/Lopergolo Hnos. y Cía. S.R.L. s/Ejecutivo escrituración; Expte. N° 195/2024, CUIJ N° 21-01121691-6). Fdo. Dres. JUAN J. BENTOLILA (Vocal en disidencia), MARCELO J. MOLINA (vocal), GERARDO F. MUÑOZ (vocal), y M. LAURA GERVASONI (Secretaria). Rosario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 560107 Abr. 30 May. 5

JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Dr. Gastón Alberto Salmán, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Natalia Analía Martínez, Conjueza Federal, Secretaria F, en autos: Obra Social Asoc Mutual Metalúrgica Villa Constitución (OSAMMVC) c/PISI S.R.L s/Ley 23.660; Obras Sociales. Expte. N° 6806/2024, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 22 de mayo de 2024. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndose el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). Encomiéndase la diligencia al Sr. JUEZ que por jurisdicción corresponda. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento del mismo al profesional apoderado en autos. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría, ello en razón de haberse dispuesto su notificación por edictos, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. JORGELINA LUJAN LOVAGNINI, secretaria, a los 16 días del mes de abril de 2026.

\$ 200 560145 Abr. 30 May. 5

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de la Sra. MARTHA SUSANA CARRILLO, LC 3.995.211, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 145 del CPL); GAMARRA MARIANO NICOLAS C/MC CATERING SA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; 21-04210132-7, N° Expediente: 206/2023, de trámite por ante el Juzgado en lo Laboral de la 10ª nominación de la ciudad de Rosario. Dra. Aldana L. Viele, secretaria.

\$ 100 560184 Abr. 30 May. 5

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza) en los autos caratulados: BAREIRO, ELSA BEATRIZ c/PANIAGUA, DANTE JAVIER s/DIVORCIO; CUIJ 21-11452797-9, se ha ordenado: ROSARIO, 23 de Junio de 2025; Al escrito cargo N° 7379/25 se provee: Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y codts. CcyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental que se adjunta. Hágase saber al Sr. DANTE JAVIER PANIAGUA, la petición de divorcio solicitada. De la propuesta reguladora córrase traslado por el término de diez (10) días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Previo a la notificación, oficiase al RENAPER a los fines de solicitar informe del domicilio del demandado. Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO Secretaria Juzgado Unipersonal de Flija N° 12 de Rosario Dra. GABRIELA ESTER TOPINO Jueza. OTRO: ROSARIO, 02 de Septiembre de 2025 Al escrito cargo N° 10691/25 se provee: Agréguese la cédula acompañada. Asimismo, atento que el Sr. Dante Javier Paniagua, ha comparecido en los autos conexos: BAREIRO ELSA BEATRIZ c/PANIAGUA DANTE JAVIER s/ALIMENTOS N° 21-11431880-6, mediante apoderada, denunciando domicilio real en calle Dr. RIVAS N° 6031 DE ROSARIO, notifíquese el primer decreto de trámite a dicho domicilio, por cédula con transcripción del artículo 438 del CcyCN y con copia de la propuesta respectiva. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO Secretaria; Dra. GABRIELA ESTER TOPINO Jueza. ARTICULO 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. El pedido debe publicarse en el diario oficial tres veces SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, de de 2026. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria. S/C 560175 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Sr. Juez Subrogante, del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 4 de Rosario, Dr. Federico Lema, Secretaría de la Dra. Analía Vicente, dentro de los autos caratulados: DE MATTA, FLAVIO RUBEN c/LEZCANO, MARTA EVANGELINA Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. 21-11893604-0, se ha dispuesto citar A LA DEMANDADA LEZCANO MARTA EVANGELINA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Analía N. Vicente, secretaria. \$ 100 560158 Abr. 30 May. 5

La jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 SEC. UNICA de Rosario, dentro de los autos caratulados ALGARAÑA, DANIEL ALDO c/ONTIVERO, ELBA DEL CARMEN s/DIVORCIO;

21-11434878-0, ha dictado lo siguiente: N° 338. Rosario, 09/04/2026. Y VISTOS:...

Y
CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges DANIEL ALDO ALGARAÑA (D.N.I. N° 14.729.246) y ELBA DEL CARMEN ONTIVERO (D.N.I. N° 17.387.358).

2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 20 de agosto de 2004. 3) Tener presente la propuesta reguladora de efectos del divorcio presentada por el peticionante. 4) Firme quede la presente, librense los despachos al Registro Civil. 5) Notifíquese a las partes por cédula o personalmente. 6) Insértese y hágase saber. Dra. JULIETA BIANCARDI, Prosecretaria; Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA Jueza. Publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO, en virtud del patrocinio ejercido por Defensoría Zonal N° 6. Rosario, Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

S/C 560086 Abr. 30 May. 5

La Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, dentro del expediente ANTENORE, SILVANA PAOLA c/FINCH, ALBERTO ALFREDO s/DIVORCIO; CUIJ 21-11469667-3, llama al Señor ALBERTO ALFREDO FINCH, D.N.I. N° 23.242.715, para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos y mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, en virtud de los decretos que a continuación se transcriben: ROSARIO, 01 de Abril de 2026. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza: María Paula Mangani. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Téngase presente las constancias adjuntadas. Hágase saber al cónyuge, ALBERTO ALFREDO FINCH, que se ha formulado petición de divorcio y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrase traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente, con transcripción del presente decreto y de la leyenda que se inserta a continuación. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCN. En caso de incontestación, se estará a la fecha denunciada por el peticionante. Fdo. Dra. María José Caviglia, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. Otro decreto: ROSARIO, 15 de Abril de 2026. Téngase presente lo manifestado y la constancia adjuntada del RENAPER. Notifíquese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Hágase saber que en el edicto deberá consignar los datos personales del demandado, a saber, nombre, apellido y documento nacional de identidad. Fdo. Dra. María José Caviglia, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO.

S/C 560074 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8, de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo, se ha ordenado en decreto de fecha 9 de abril de 2026, notificar por edictos al demandado su declaración de rebeldía, atento a que el mismo no compareció a estar a derecho ni contestó demanda, pese a estar debidamente notificado. Se transcribe al presente, el decreto referenciado. Autos caratulados: LIOTTA FRANCISCO DE JESUS Y OTROS c/MARTIN JOSE CARLOS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11898519-9). Rosario, 9 de abril de 2026. Atento que el demandado MARTIN JOSE CARLOS, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 2534/26, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez; Dra. Valeria Bartolome, prosecretaria. Secretaria, 17 de Abril de 2026. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.

\$ 100 560060 Abr. 30 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza JUZG. UNIPERSONAL DE RESPONS. EXTRAC. N° 2, de Rosario, se ha dispuesto citar por edictos al demandado en autos Sr. Néstor Fabián Blanco, DNI 20.704.030, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los caratulados: TORRES, DALMIRO JULIAN c/MOYANO, ADRIAN ROBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-11885913-5). Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario 01/04/2026; Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado NESTOR FABIAN BLANCO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA); Dra SUSANA T IGARZABAL (JUEZA). Rosario, 21 de Abril de 2026.

\$ 100 560048 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli, Juez; Dra. Araceli Stefanelli Secretaria, dentro de los autos caratulados DAUTEL, OSVALDO ALEJANDRO Y OTROS c/ROBLEDO JUAN IRENE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11892971-0, por decreto de fecha 10/04/2026, se ha dispuesto: ...

Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que la demandada COMPAÑIA SANTAFESINA DE TRANSPORTES S.R.L., no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. A lo demás solicitado: atento el estado de las actuaciones, oportunamente. Fdo. Dra. Araceli Stefanelli, Secretaria; Dr. Edgardo Bonomelli, Juez. Rosario, 23 de Abril de 2026.

§ 100 560040 Abr. 30 May. 5

La Sra. Jueza en suplencia del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario hace saber que en los autos: SAUCEDO, OWEN THIAGO Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11432075-4, Juzg. Unipersonal de Familia N° 8, se ha dispuesto notificar a Andrea Jesica Saucedo, DNI 36.810.918, la siguiente resolución: N° 332 del 22/04/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden N° 58/24 del 13/6/24 a través de la que fuera adoptada la Medida de Protección Excepcional de derechos respecto de Owen Thiago Saucedo, Franchesca Estefanía Romero y Xiomara Gimena Romero Saucedo, la Disposición N° 195/24 del 26/8/24 que regularizó la misma y la Resolución Definitiva N° 252/25 del 9/10/25 dictadas por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y en consecuencia tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada con la sugerencia de tutela y privación de responsabilidad parental. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es la Privación de la responsabilidad parental de Andrea Jesica Saucedo y Leandro Martín Romero, respecto de sus hijos Owen Thiago Saucedo, Franchesca Estefanía Romero y Xiomara Gimena Romero Saucedo y la TUTELA de los mencionados Owen Thiago Saucedo, Franchesca Estefanía Romero y Xiomara Gimena Romero Saucedo en favor de Joana Elisabet Saucedo, DNI 34.523.331. 3) Citar a Andrea Jesica Saucedo, DNI 36.810.918 y Leandro Martín Romero, DNI 39.948.109 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a los requeridos en los domicilios denunciados en autos deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar las notificaciones. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Ma. Paula Mangani (Juez e/s). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO ATENTO ASI LO DISPONE EL SR. JUEZ DE TRÁMITE. Se publicará tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria). S/C 560033 Abr. 30 May. 5

En los autos PEREZLINDO, GISELA c/RAPETTI, NORMA VICTORIA s/DAÑOS Y PERJUICIOS;

21-11895133-3, por disposición del Juzgado Unipersonal de Resp. Extracontractual N° 4 de Rosario, se ha ordenado citar a la demandada RAPETTI NORMA VICTORIA DNI 42.324.586 a comparecer a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que ordena la presente citación: Proveyendo escrito cargo N° 1220/26: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE A LA DEMANDADA RAPETTI NORMA VICTORIA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. a comparecer a estar a derecho por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Federico Lema (Juez Subrogante); Dra. Analía Vicente (Secretaria). Rosario, 9 de Abril de 2026.

§ 100 560004 Abr. 30 May. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JUNKERS, WALTER MANUEL y WILLINER GERMAN PEDRO c/CUBILLA, JORGE MATIAS s/APREMIOS; CUIJ N° 21-10784334-2, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 SEC. UNICA de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado y resuelto lo siguiente. Se transcribe a continuación el decreto y la Sentencia emitida en autos: SANTA FE, 13 de marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo 2354/2026: Atento lo informado por el oficial notificador y la Secretaría Electoral, a los fines notificados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo José María Drewanz, Secretario; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. Otra Resolución: SANTA FE, 21 de abril de 2026. VISTOS: Los presentes descritos en el acápite en los que los Drs. Walter Manuel Junkers y German Pedro Williner, por derecho propio, promueven demanda de apremio contra el Sr. Jorge Matías Cubilla, por la suma de \$ 3.001.763,75 en concepto de honorarios y aportes, con más intereses y costas. Impuesto a la causa el trámite de ley, se cita de remate al demandado, el que no opone excepciones pese a estar debidamente notificado. Y CONSIDERANDO: Los ejecutantes entablan las presentes contra su deudor de costas judiciales, integrando la demanda con la regulación de sus emolumentos y la liquidación aprobada en los autos principales, todo de conformidad con el Art. 507 del Código de rito y los Arts. 24 y 32 de la ley 6.767 (T. O. ley 12.851) y lo 10.727, con lo cual interpreto, al igual que en el momento en que luego del examen liminar se despachó el auto de solvento, que el título resulta hábil. Citado de remate, el ejecutado no ha interpuesto excepción legítima al progreso de la pretensión, por tanto ésta ha de prosperar. Con relación a aplicación de intereses, habida cuenta lo normado por el Art. 768 del Código Civil y Comercial que impone sin atenuantes que A partir de su mora el deudor debe los intereses correspondientes, revelándose, en consecuencia, patente que asiste razón a los ejecutantes sobre la adición de rubro. Siguiendo esta ilación y memorando el criterio del Juzgado para casos análogos, entendemos que cuadra aplicar la tasa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada, desde el día en que fue notificada la aprobación de la liquidación en los autos principales y hasta 10 días después de que la presente quede firme, que es el plazo que se le otorga a la condenada para cumplir con lo aquí dispuesto. Vencido dicho término, al monto resultante del capital más los intereses devenga-

dos hasta ese momento, se le adicionará una vez y media la tasa mencionada hasta que los demandantes perciban íntegramente su crédito. Todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 770, Inc. "c" del Código Civil y Comercial. En atención a las results del pleito y a lo establecido en el Art. 251 C.P.C.C., será el ejecutado perdido quien cargue con las costas. Por todo ello, en virtud de la normativa citada y lo dispuesto por los Arts. 480 Inc. 3º y Conc. C.P.C.C. RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra bienes del demandado, hasta que los demandantes perciban íntegramente el importe de \$ 3.001.763,75 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas al ejecutado. 3) Diferir la regulación de honorarios de la profesional interviniente hasta tanto se practique y quede firme la planilla pertinente y acrediten su condición tributaria ante el I.V.A. Insértese y hágase saber. Oportunamente, archívese. Dr. Adolfo Drewanz, Secretario; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. § 600 559969 Abr. 30 May. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos FORTUNA, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03001409-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 289. Rosario, 21/04/26. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS FORTUNA, DNI 11.267.082, con domicilio real en calle Pueyrredón 4934 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presentesentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición General de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Meccoli (Juez). Rosario, 22/4/2026. S/C 559963 Abr. 30 May. 8

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos JUADI SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-02845192-7, por resolución N° 109 de fecha 20/04/2026, se ha declarado la quiebra de JUADI SRL, con domicilio en Paraguay 727, Piso 2, Oficina 7 de Rosario. Asimismo, se ha resuelto imponer a la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra y se dispone: 1º) Fijar el día 29/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 03/08/26 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 25/09/2026 como fecha límite para la presentación del informe general. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario. S/C 559968 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nom. de Rosario y en autos COZODOY LUIS s/QUIEBRA- RECONSTRUCCION, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 274. Rosario, 13/04/2026. Y VISTOS: Los presentes caratulados COZODOY LUIS s/QUIEBRA RECONSTRUCCIÓN; Expte.

CUIJ N° 21011509891, Expte. CUIJ N° 21011509891/1, venidos a despacho para resolver el pedido de levantamiento de inhibición y conclusión del procedimiento. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarando concluido el presente procedimiento falencial, haciendo cesar la intervención del Sr. Síndico actuante. 2. Previa acreditación del pago de los sellados correspondientes (art. 36 inc. 3 LIA), disponiendo el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto a la fallida, librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3. Haciendo saber por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. DANIELA JAIME (Secretaria); Dr. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). Rosario, 20 de Abril de 2026.
S/C 560002 Abr. 30 May. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: DUARTE, ANGEL ALBERTO s/PROPIA QUIEBRA; EXPTE. N° 21-02981239-7, a fin de hacer saber que por Resolución N° 125 de fecha 14 de abril de 2026, se fijó como fecha tope de verificación de créditos ante la Sindicatura a cargo de la CP Patricia Maccari, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, en el horario de 14 a 20 horas, el 4 de junio de 2026; para la presentación de informe individual el 3 de julio de 2026 y para la presentación de informe general el 31 de agosto de 2026. Rosario, 16 de Abril de 2026. Dra. Elna Cerliani, (Secretaria).
S/C 560026 Abr. 30 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos RODRIGUEZ, JUANA NATALI s/QUIEBRA; Expte. N° 843/2025, CUIJ 21-03002617-6, se ha dictado la Resolución N° 133 de fecha 11 de marzo de 2026 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar: la quiebra de JUANA NATALIA RODRIGUEZ, DNI N° 39.366.703, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 334 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Reconquista N° 1638, departamento 1, de la ciudad de Rosario, que se ha dictado Resolución N° 261 de fecha 17 de abril de 2026 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 08/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN EMILIO HORACIO SILVA, con domicilio en calle Córdoba N° 677, PB, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el día 04/08/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 16/09/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley, y que se ha dictado aclaratoria N° 269 del 22 de abril de 2026 que ha resuelto lo siguiente: Y CONSIDERANDO: que en este estado de autos se ha advertido que por error en la parte resolutive de la sentencia N° 133 de fecha 11 de marzo de 2026, se ha consignado el segundo nombre de la fallida "NATALIA" cuando en realidad debería decir "NATALI"; RESUELVO: Aclarar el error material cometido en la sentencia mencionada precedentemente y subsanarlo en los términos del considerando. Insértese y hágase saber. Fdo. María Silvia Beduino Jueza; María Florencia Di Rienzo Secretaria. Secretaria, 24 de Abril de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 560082 Abr. 30 May. 8

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados Vulcano S.R.L. s/pedido de quiebra por acreedor; CUIJ 21-02997004-9, se ha dictado la sentencia N° 144 Rosario, 24.04.2026. FALLO: 1) Declarando la quiebra de Vulcano S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al T° 168, F° 32439, N° 1935 con domicilio en calle 9 de julio 1178 P.B de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2) Fijar el día 29 de abril del 2026, para sorteo de síndico categoría "B". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida, anotandola en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y conchs. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. Y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conchs. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma, que se establecerá oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga; Dra. Lorena A. Gonzalez, secretaria.
S/C 560151 Abr. 30 May. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos YOSSEN, RODOLFO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-03003334-2, por Auto N° 224 del 23.04.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 15.06.2026, para la presentación de los informes individuales el 10.08.2026 y para la presentación del informe general el 21.09.2026. La persona designada como síndico es el CPN Edgardo Américo Mangiameli, constituyendo domicilio legal en Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de Rosario y electrónico en edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquense por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 24/04/26. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
S/C 560150 Abr. 30 May. 8

EN AUTO/S CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LEVIT, SEBASTIAN s/APREMIO; CUIJ N° 21-02904944-8; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 13ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 03 de Octubre de 2018, Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado en copia simple que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida pretensión de apremio en los términos del art. 507 del CPCC por remisión del art. 47 de la ley 12818. Cítese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase inhibición sobre la misma hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A lo demás, téngase presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO); Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA); Rosario, 15 de agosto de 2019. Suspéndase el trámite de los presentes por el plazo dispuesto en la Ley de Suspensión de Intimaciones a los Profesionales del Arte de Curar. Fdo. Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA); Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO). Rosario, 22 de Junio de 2020. Agréguese. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA); Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO). Rosario, 22 de Junio de 2020 Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Sebastian Levit, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA); Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO). Rosario, 25 de Noviembre de 2020. Hágase saber que por un error informático en fecha 22 de junio de 2020 se publicó el decreto DECLARACIÓN DE REBELDIA (ART 76) - 22/06/2020 13:55: Rosario, 22 de Junio de 2020. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Sebastian Levit, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Verónica Gotlieb (Jueza); Lucas Menossi, el cual no consta en el cuerpo del expediente. Asimismo, amplíase el decreto de fecha 22 de junio de 2020 (REANUDACION DE TERMINO - 22/06/2020 08:46) proveyendo: Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Sebastian Levit, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA); Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO). Rosario, 10 de septiembre de 2021. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente la encargada de mesa de entradas que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para esto para estos autos se provee: cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO). Rosario, 11 de abril de 2022. Agréguese. Previo a lo solicitado, certifique la copia simple de la cédula acompañada mediante escrito cargo N° 11530/20 y oficiese a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) (29/12/2022) se provee: Agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) (03/02/2023) se provee: Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado. Practíquense las notificaciones en el mismo debiendo el oficial notificador verificar si el requerido vive allí. Fdo. Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA); Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) (08/11/2023) se provee: Agréguese la copia simple acompañada la cual deberá certificar. Estése al decreto de fecha 3 de febrero de 2023 debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí o, en su defecto, oficiese a la Cámara Nacional Electoral o RENAPER a fin de que informe domicilio del demandado. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO); Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) (10/04/2024) se provee: Téngase presente. Notifíquese mediante Oficial de Justicia debiendo el mismo dejar constancia si el requerido vive allí. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO); Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) (05/02/2025) se provee: Téngase presente y hágase saber. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (SECRETARIO); Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) (20/04/2026) se provee: Téngase presente. Procédase a la notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA). Lucas Menossi, secretario.
\$ 500 560102 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 (Denominación Anterior ref. ley 14264) de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, en autos caratulados SANTONE, CAMILO Y OTROS c/HEREDEROS DE MORENO VIRGINIA Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ 21-02959700-3, se llama, cita y emplaza a herederos de MORENO MANUEL y de MORENO VIRGINIA, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 21 de abril de 2026. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Rosario, 23 de Abril de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.
\$ 100 560133 Abr. 30 May. 5

EDICTO DE LEY LEVI, EDUARDO MOISES c/VETURIA SACIF s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-12641476-2 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 - DENOM. ANTERIOR Ref. Ley 14264 A dispuesto la publicación por edicto EL DECRETO DE FECHA 10/03/2026 que se transcribe a continuación: ROSARIO, Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la demandada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebelde, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Pe-

ritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Dra. PAULA MARINA HELTNER; Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Secretaria Jueza.
\$ 100 560149 Abr. 30 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 20 de Rosario y en autos CARRASCO FAUST s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ N° 21-03005883-3 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que CARRASCO FAUST, D.N.I. N° 42.326.150, ha solicitado autorización de cambio de GENERO, y que en su lugar pase a llamarse de prenombre FAUSTA en lugar de FAUST y consignar GENERO FEMENINO. Fdo. Dr. Javier Matias Chena, Secretario; Dr. Eduardo H. Archilagua, Juez.
S/C 560155 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Secretaría del Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, caratulado: GUEVARA, OLGA MATILDE Y OTRO c/CAPUZZI, DONATO Y OTS s/USUCAPION; Expte. N° 85/2020 CUIJ N° 21-01405266-3, se hace saber a los SUCESESORES de JUAN CAPUZZI, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el síse En el día de la fecha se agrega el presente. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez. Rosario, estése a la fecha designada por el síse Téngase presente lo manifestado. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez. Rosario, 24 de Abril de 2026. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario).
\$ 100 560168 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Secretaría del Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, caratulado: GUEVARA, OLGA MATILDE Y OTRO c/CAPUZZI, DONATO Y OTS s/USUCAPION; Expte. N° 85/2020 CUIJ N° 21-01405266-3, se hace saber a los SUCESESORES de EDUARDO CAPUZZI NOTARIO, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el síse En el día de la fecha se agrega el presente. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez. Rosario, estése a la fecha designada por el síse Téngase presente lo manifestado. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez. Rosario, 24 de Abril de 2026. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario).
\$ 100 560169 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Secretaría del Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, caratulado: GUEVARA, OLGA MATILDE Y OTRO c/CAPUZZI, DONATO Y OTS s/USUCAPION; Expte. N° 85/2020 CUIJ N° 21-01405266-3, se hace saber a los SUCESESORES de EDUARDO CAPUZZI NOTARIO, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el síse En el día de la fecha se agrega el presente. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez. Rosario, estése a la fecha designada por el síse Téngase presente lo manifestado. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez. Rosario, 24 de Abril de 2026. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario).
\$ 100 560170 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CORTADI, PABLO LUIS c/RUBIO GALLI, OSCAR ANTONIO Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; (CUIJ 21-02978076-2), se hace saber que en los términos del art. 597 CPCC, se cita y emplaza a los herederos de OSCAR ANTONIO RUBIO GALLI, para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria y Dra. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 10 de FEBRERO de 2026.
\$ 100 560088 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02991224-3), se hace saber que por resolución de fecha 17 de abril de 2026, se ha dispuesto: Hacer lugar a la solicitud de prórroga del período de exclusividad, fijándose como nueva fecha de vencimiento el día 02 de junio de 2026. Asimismo, se ha fijado la Audiencia Informativa para el día 26 de mayo de 2026 a las 9:00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Forense", conforme lo ordenado. Rosario, abril de 2026. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dra. Sabrina Ricci, Secretaria.
\$ 500 560081 Abr. 30 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FERRO ARIADNA s/APREMIO; CUIJ 21-13948893-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 21/04/2026. Informándose verbalmente por Secretaría; en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionario/a como depositario/a. judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261

y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TOTO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez); Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). Rosario de abril de 2026. Publicación sin cargo.
S/C 560078 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 1 - Denominación anterior -Ref. Ley 14264, Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Secretaría de la Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, dentro de los autos TESTONI, MAURICIO BLAS Y OTROS c/LUCHETTI, PRIMO PACIFICO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12645741-0, se cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. LUCHETTI, PRIMO PACIFICO, D.N.I. 2.282.294, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Así lo expresa: Rosario, 16 de marzo de 2026. Agréguese. Por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a los herederos de la demandada LUCHETTI, PRIMO PACIFICO, por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial (...). Fdo. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez; Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria. Asimismo, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 01 de Septiembre de 2023. Téngase por iniciada la acción que expresa. Previo a todo trámite: Acompañe informe de dominio actualizado (C o I) del bien objeto de la litis a fin de determinar la legitimación pasiva. Fecha: 1) Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RE.NA.PER) o Registro Público de Comercio (en caso de sociedad); a los fines de que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de los titulares registrales demandados, suscribiendo el profesional la diligencia conforme art. 25 de CPCC. 2) Previa vista al Fiscal, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado, intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la presentación en autos, de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 3) Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del/los demandado/s, (excepto en caso de sociedad), suscribiendo el profesional la diligencia conforme art. 25 de CPCC. 4) Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble, suscribiendo el profesional la diligencia conforme art. 25 de CPCC. 5) Oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe a los fines de que informe todos los datos catastrales del inmueble y emita certificado catastral de estado parcelario, suscribiendo el profesional la diligencia conforme art. 25 de CPCC. 6) Conforme los términos del art. 1905 del CCC, librese oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de que se proceda a la anotación de litis respecto del inmueble en autos mencionado inscripto al T° 243A, F° 688, N° 80479. Fdo. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez; Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria. Rosario, 17 de Abril de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria.
\$ 400 560065 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, dentro de los autos caratulados: CRAFT CONSTRUCCIONES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03003336-9 (Expte. N° 21/26), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 69 Rosario, 06/04/2026. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CRAFT CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en calle Rioja 2436, piso 1 y legal en calle Unión 191, piso 12, oficina 1 (edificio Alto Buró), ambos de la ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Y se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 85 Rosario, 21/04/26. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: Ampliar la Resolución N° 69 de fecha 06/04/2026 y: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como Síndico la CPN LIZA PALERMO, quien aceptó el cargo en debida forma constituyendo domicilio legal en calle CORRIENTES 631 PISO 2 OFICINA B1 de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico en lizapalermo77@gmail.com, teléfono 3416190423 fijando horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 14hs y alternativamente de lunes a viernes de 9 a 17hs en calle PARAGUAY 777 PISO 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y en el diario EL FORENSE (5 DÍAS - Art. 14 inc.4 LCQ). 3) Fijar el día 12 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos (art. 14 inc.3 LCQ). 4) Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 07/08/2026 y el informe general en fecha 21/09/2026 (art. 14 inc. 9 L.C.Q.). 5) Establecer que la fecha de vencimiento del período de exclusividad y la fijación de la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 LCQ) serán determinadas en su oportunidad, dictada que fuera la resolución del Art. 42 LCQ. 6) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el Art. 14 inc. 11 LCQ y para que oportunamente presente los informes del Art. 14 inc. 12 LCQ, si correspondiere. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).
\$ 1000 560047 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados SILVA, FERNANDO JOSE c/PONZONE ARAUJO, GUSTAVO EUGENIO Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02969257-9; N° Expediente: 267/2023, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Don FERNANDO JOSE SILVA, DNI N° 10.987.462 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Karina Arreche. Rosario, 13/04/2026.
\$ 100 560042 Abr. 30 May. 5

Dentro de los autos caratulados BASILE ANTONIA AGATA c/BASILE MARIA DEL CARMEN Y OTRO s/USUCAPION; CUIJ 21-0300740-2, de trámite por ante el Juz-

gado de Distrito Civil y Comercial de la 20 Nominación se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11 de marzo de 2026. Por presentado, domiciliado, por parte en el carácter acreditado en autos. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario. Encontrándose acreditado el fallecimiento de BASILE MARIA DEL CARMEN Y BASILE AGATINO, cítese y emplácese a los herederos de BASILE MARIA DEL CARMEN y BASILE AGATINO, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos de los demandados de los fallecidos. Re caratúlense por Secretaría. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedáse a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga. Rosario, 21 de Abril de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

\$ 200 560029 Abr. 30 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario), comunica: ROSARIO, 04 de Febrero de 2026. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario. Atento lo informado por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, cítese y emplácese a los socios de la parte demandada para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe que existe sucesión abierta respecto de los mismos. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedáse a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez). Datos identificatorios del inmueble: LOTES N° 2 y N° 7 (parte proporcional de pasillo) de la manzana 354 (según plano de mensura N° 251.997), ubicado en Av. Rivarola entre las calles Ferraroti y Méndez de Rosario, provincia de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario N° 160317-316076/0007-0, Nomenclatura catastral N° 16 03 17 0081 00022. Según datos del Registro General de la Propiedad, el dominio de ambos lotes se encuentra inscripto al T° 329 F° 469 N° 142.305 (16/07/1970) Dpto. Rosario, a nombre de Marcel Inmobiliaria SRL. Autos caratulados: MOLINAS CHAVEZ ELVIRA c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-12650119-3. Rosario, 20 de Abril de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

\$ 200 560021 Abr. 30 May. 5

Se le hace saber que en autos caratulados BENITEZ GIL, CAROLINA SUSANA Y OTROS c/HERNANDEZ, ANALIA MIRTHA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; Expte. CUIJ N° 21-03006550-3, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 15 de abril de 2026. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Y otro: Rosario, 20 de abril de 2026. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese por edictos, como solicita. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 21/04/26.

\$ 100 559929 Abr. 30 May. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la tercera Nominación Rosario - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264, a cargo de la Dra. CECILIA A. CAMAÑO, dentro de los autos caratulados: LEIZA, NILDA GRACIELA c/RAMIREZ, LILIANA ANTONELA s/APREMIO, expte. N° CUIJ 21-12652828-8, se notifica por este medio a LILIANA ANTONELA RAMIREZ (DNI N° 35770313) la siguiente Resolución: N° 156 Rosario, 21 de Abril de 2026. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra LILIANA ANTONELA RAMIREZ, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.691.062,63 en concepto de capital, intereses, gastos, honorarios y aportes profesionales, todo con más los intereses expresados en los considerandos precedentes e I.V.A si correspondiere. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente, firme la presente y practicada la planilla respectiva. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. DIGITALMENTE por Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Jueza y Dra. ANA BELEN CURÁ, Secretaria. Rosario, 11 de Abril de 2026. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 559918 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante... MARIA DE LOS

ANGELES QUIROGA (DNI 13.795.986) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROGA, MARIA DE LOS ANGELES S/SUCESORIO" C Y C 12, CUIJ N° 21-03005753-5... Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Abr. 30

or disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Victorio Magallon D.N.I. 5.574.541 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAGALLÓN, ANTONIO VICTORIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 4 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ N° 21-25445926 - 4). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO SANTIAGO DUREZ, D.N.I. 5.996.571 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUREZ, RICARDO SANTIAGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03005536-2

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los/as causantes: ANTONIO JESUS PEREZ CORREA, D.N.I. 8.524.846, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ CORREA ANTONIO JESUS / S DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21- 02988911-9 Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FRONTE D.N.I. 93.492.999 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRONTE, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5 (cuij n° 21-03003195-1). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA INES BESSONE, D.N.I. 1.887.624, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BESSONE, MARIA INES S/ SUCESORIO C Y C 16", CUIJ: 21-03005850-7. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va. Nominación de los Tribunales Provinciales de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS MOYANO, D.N.I. : 31.068.946, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOYANO, NICOLAS S/SUCESORIO", EXPTE. CUIJ NRO.: 21-02973450-7, radicado en OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS ROSARIO. Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALAFIA, NESTOR OSVALDO JOSE, D.N.I. 12.830.865 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALAFIA, NESTOR OSVALDO JOSE S/ SUCESORIO CYC 22" (CUIJ N° 21-03006053-6). Fdo. Dra. Carmlea Fernández Prosecretaria

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRMA JULIANA AVALOS L.C. 4.902.451 y CLEMENTINO ANGEL SANCHEZ D.N.I. 5.752.603 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "AVALOS, IRMA JULIANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03006172-9.- Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLERIA ELVA MATHEU, D.N.I. Nro. 2.493.956, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATHEU, CLERIA ELVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" (CUIJ N°21-03005092-1). Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO (Prosecretaria).

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ANDRES LUQUE (DNI 6.063.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "LUQUE, JULIO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" CUIJ 21-03005090-5. Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE Juez \$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MAS-SARUTTO, GABRIELA C/ ZONCA SERAFIN E Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02940207-5 se ha ordenado citar y emplazar a comparecer a Zonca Serafin Eugenio por edictos, lo que se publica a los efectos legales, conforme lo previsto en el artículo 73. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. \$ 100 559346 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ª nominación de Rosario (Sta.Fe), Dr. Luciano Daniel Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUANA MARTA DEL VALLE, D.N.I. 03.007.180, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL VALLE, JUANA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" CUIJ 21-02992042-4.- Secretaria, Rosario, de abril de 2026.- \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DAMICO VICENTE (DNI 93.693.856) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DAMICO VICENTE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-03006489-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANTONIO ISIDRO LAVADO (D.N.I. 2.197.464) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAVADO ANTONIO ISIDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03006189-3 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANTONIO ISIDRO LAVADO (D.N.I. 2.197.464) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAVADO ANTONIO ISIDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03006189-3 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RITA MONICA ABALONE DNI 16.982.212 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ABALONE, RITA MONICA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03006246-6". Fdo. Dr. DR. EDUARDO HORACIO ARCHILUAGA JUEZ \$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORIOLI ORLANDO D.N.I. 6.136.671 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORIOLI ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005623-7). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Victorio Magallon D.N.I. 5.574.541 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAGALLÓN, ANTONIO VICTORIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 4 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ N° 21-25445926 - 4). Fdo. Dra. Prosecretaria. \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA HAYDEE RIZZO, D.N.I. 3.277.154 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIZZO, NORMA HAYDEE S/ SUCESIÓN" CUIJ 21-03005532-9. \$ 45 Abr. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber a ARABOLAZA ANACLETO, DNI desconocido y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Carreras, Dpto. Gral. López e identificado según Plano de Información Posesoria N° 252.985/22 Dpto. GL, como lote A; según título como parte del lote h, m, n, o de la manzana 23 del plano respectivo, Dominio Inscripto al Tomo 49 Folio 340 N° 48.343 Dpto. GL y según Servicio de Información Territorial (S.C.I.T.),

como Parcela N° 0011, Manzana N° 0037 de la Sección N° 01 e identificado en el Impuesto Inmobiliario con la P.II. Nro. 17-08-00-369836/0000-7, que dentro de los autos: "VIGNA PAOLA GISELA Y OTROS c/ARABOLAZA ANACLETO s/Juicios Ordinarios" (CUIJ 21-26426554-9), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo de la Dra. NATALIA P. GRILLO, selos emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del termino de ley..Firmat.20 de abril de 2026. \$ 100 560163 Abr. 30

Se hace saber a ENRIQUE SPINACI ERNESTO JOSE, L.E. 6.096.858 y/o GALIZIO NORBERTO JUAN CARLOS, L.E. 6.119.623 y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Los Quirquinchos, Dpto. Caseros e identificado según Plano Dupl. N° 235.136/21 Dpto. Caseros, como lote A; según título como Lote 3 del Plano N° 5.527/1948, Dominio Inscripto al Tomo 233 Folio 56 N° 183.776 Dpto. Caseros y según Servicio de Información Territorial (S.C.I.T.), como Parcela N° 0005, Manzana N° 0091 de la Sección N° 01 e identificado en el Impuesto Inmobiliario con la PU. Nro. 18-10-00-401460/0000-5, que dentro de los autos: "SPINACI HUGO ANTONIO Y OTROS c/ SPINACI ERNESTO JOSE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-26426129-2), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo de la Dra. NATALIA P. GRILLO, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. \$ 100 560157 Abr. 30 May. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia. Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Provincia de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/ FORTRUCK SRL s/Demanda Ejecutiva" 21-25862036-1, por auto N° 81 de fecha 13 de marzo de 2024 se ha ordenado que no habiendo comparecido la parte demandada "FORTRUCK SRL" a estar a derecho, se declare la rebeldía y siga el juicio sin su participación. Fdo. Dr. DRA. VIVIANA MÓNICA GUIDA (Secretaria). Rosario, de febrero de 2025. \$ 100 560112 Abr. 30 May. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: STRIGLIO, PATRICIA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25866879-8, se ha resuelto por auto N° 55 del 18/03/2026. 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de la señora Patricia Striglio, apellido materno Severini, DNI 17.670.157, domiciliado en calle Lavalle N° 2260 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Laura Babaya (JUEZ); Dra. Yanina Scolari (SECRETARIA). Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Sergio González, Matrícula 7147 con domicilio en calle Paseo N° 2514 de la ciudad de Casilda, correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. 1.- Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 1º de junio de 2026, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; conforme lo dispuesto por el art. 32 LCQ y concordantes. 2.- Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 04 de agosto de 2026 y para la presentación del informe general el día 16 de septiembre de 2026 (art. 35 LCQ y concs.); 3.- Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el 16 de marzo de 2027 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 09 de marzo de 2027 a las 11 hs. Disponer las mismas fechas para los referenciados autos MANIEZZI JORGE GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25866613-2. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Sabaya (JUEZ); Dra. Yanina Scolari (SECRETARIA). \$ 1500 560046 Abr. 30 May. 8

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: MANIEZZI, JORGE GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; EXPTE. CUIJ 21-25866613-2, se ha resuelto por auto N° 82 del 21/04/2026 modificar las fechas fijadas por auto N° 75 del 15/04/2026 designando las nuevas fechas ... RESUELVO 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 1º de junio de 2026, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; conforme lo dispuesto por el art. 32 LCQ y concordantes. 2.- Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 04 de agosto de 2026 y para la presentación del informe general el día 16 de septiembre de 2026 (art. 35 LCQ y concs.); 3.- Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el 16 de marzo de 2027 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 09 de marzo de 2027 a las 11 hs. Fdo. Dra. Laura Babaya (JUEZ); Dra. Yanina Scolari, (SECRETARIA). \$ 1500 560045 Abr. 30 May. 8

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret secretaria de la autorizante, dentro de los autos BRITOS DARIO DANIEL c/BRITOS LEONEL RICARDO Y OTROS s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-27907399-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución 254: CAÑADA DE GÓMEZ, 05 de Marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar a los Señores LEONEL RICARDO BRITOS DNI N° 27.889.484 y MARIA MERCEDES PALOMEQUE DNI N° 28.333.653 del ejercicio de la Responsabilidad Parental sobre su hija KATIA MORENA BRITOS DNI N° 50.759.852 en

los términos del artículo 700 inciso "b" del Código Civil y Comercial. 2) Nombrar tutor de la adolescente KATIA MORENA BRITOS DNI N° 50.759.852 al Señor DARIO DANIEL BRITOS DNI N° 22.078.136, disponiendo que el nombrado comparezca cualquier día y hora hábil de audiencia para aceptar el cargo y ser puesta en posesión del mismo en legal forma, debiendo cumplirse con las cargas y obligaciones legales. 3) El señor Dario Britos deberá realizar un inventario de los bienes de la adolescente, si los hubiere, el cual será presentado dentro de estos autos, debiendo rendir cuentas de todo lo actuado como representante del mismo. 3) Imponer las costas del presente proceso a los demandados (artículo 251 Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe) Insértese y hágase Saber. Fdo. Dra. Melina Natalia La Menza, (Secretaria subrogante); Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza). Cañada de Gómez. Dra. Melina Natalia La Menza, secretaria subrogante. \$ 33 560022 Abr. 30 May. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 1ª Nom. Del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. GENTILE JULIETA, Juez, Secretaria Dra. Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OLSINA JORGE RAUL, DNI N° 6.186.435, autos caratulados "OLSINA JORGE RAUL S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ. N° 21-26034671-4 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dra. Kauffeler, secretaria. \$ 45 Abr. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El SR. Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados: MENDEZ ROCIO MARIANELA c/ GOBBO DIOGO FEDERICO Y OTROS s/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS 21-27884348-0 ha dictado lo siguiente para notificar a GOBBO BRAYAN WAGNER DNI 97.799.098: 1.- SAN LORENZO 11/12/2025. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 2843. Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procédase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr GOBBO BRAYAN WAGNER DNI 94.799.098 de su empleador, el 125% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de 6 a 12 años, extensible al SAC e indemnizaciones (30 %), adicionando la asignación familiar, obra social, además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado cumplimentar depositando los montos ut supra mencionados. Subsidiariamente, y para el caso de incumplimiento y/o imposibilidad de cobro, acreditado el mismo en autos, se extenderá a la abuela Sra. SILVIA GABRIELA CHUCHUY DNI 21.417.834, a quienes se les notificará el primer decreto conjuntamente con el presente auto, debiendo acreditar el vínculo en caso de corresponder. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria del 10% del monto de la cuota alimentaria. A tal efecto, ofíciase, con transcripción del art 4 de la ley 11945 y art 551 del CCCN, haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacer la retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevos oficios, como así también proceder a la retención de lo establecido sobre la liquidación final que se le abone -en caso de que el mismo no trabaje más para la firma-, todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado, bajo los mismos apercibimientos mencionados ut supra. Costas al alimentante. Córrese vista a la Defensora General . FIRMAN: Abog. MÓNICA MUCHIUTTI secretaria DR. MARCELO EDUARDO ESCOLA juez.- SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2026 Téngase presente. Como se pide. Notifíquese por edictos, de conformidad a lo normado por el art. 67 y 73 del Muchiutti Secretaria, Dr. Andino Juárez(en suplencia). \$ 200 560137 Abr. 30 May. 5

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Roldán -Juez Subrogante-, dentro de los autos caratulados: "VILLEGAS GARCIA ELIANA CAROLINA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-25448397-1; se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 24/04/2026, N° 726. Y VISTOS... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELIANA CAROLINA VILLEGAS GARCIA, DNI N° 27.749.075, argentina, con domicilio en calle Formosa N° 549 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle Rivadavia n° 548 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido - que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 6 de mayo de 2.026 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Capitán Bermúdez y a quien co-

rresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el Boletín Oficial por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber.-Firmado: Dr. Guillermo Roldán (juez subrogante) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).- S/C 560136 Abr. 30 May. 5

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Roldán -Juez Subrogante-, dentro de los autos caratulados: "MUNE NORBERTO JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-25448012-3; se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 24/04/2026, N° 725. Y VISTOS... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NORBERTO JOSE MUNE, DNI N° 17.661.866, argentino, con domicilio en calle Córdoba n° 356 de la localidad de Maciel, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs', entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo del fallido. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido - que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 6 de mayo de 2.026 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Maciel y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante) - Dra. Melisa Peretti (secretaria). S/C 560135 Abr. 30 May. 5

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Roldán -Juez Subrogante-, dentro de los autos caratulados: "SEGOVIA LUIS FAUSTINO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-25448181-2; se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 24/04/2026, N° 717. Y VISTOS... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUIS FAUSTINO SEGOVIA, DNI N° 29.148.006, CUIL: 20-29148006-4, argentino, con domicilio en calle San Carlos n° 739 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo del fallido. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido - que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 29 de abril de 2026 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de San Lorenzo y/o a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber.-Firmado: Dr. Guillermo Roldán (juez subrogante) - Dra. Melisa Peretti (secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepción. S/C 560134 Abr. 30 May. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados: OVIEDO JOSE LUIS s/Usucapion - 21-25342634-6, Expte: 39/2015, se ha ordenado publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL según art. 73 del CPCPCSTAFE con transcripción que así lo ordena respecto de la demandada SOCIEDAD DAMAS PROTECTORAS DEL HOSPITAL CARRASCO "San Lorenzo, 8 de junio 2015. Por presentado, do-

miciliado, en el carácter expresado, a mérito del poder especial acompañado que se agrega. Por iniciada la presente acción a la que se imprimirá el trámite ordinario. Cítese y emplácese a la demandada, mediante una cédula para cada persona, a comparecer a estar a derecho por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley... y OTRO: SAN LORENZO, 24 de Febrero de 2026. Agréguese la documental acompañada. De la ampliación de la demanda, téngase presente. Notifíquese. Téngase por designado depositario. Oficiéase a los fines solicitados, encontrándose autorizado el peticionante al diligenciamiento del mismo." OTRO: SAN LORENZO de Abril de 2026. Atento lo peticionado y en el marco de lo ordenado por el art. 73 cpccsf emplácese a la demandada SOCIEDAD DAMAS PROTECTORAS DEL HOSPITAL CARRASCO por edictos como se solicita.- ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez - Dra. LUZ MARIA GAMST, secretaria. Dra. Aronne, prosecretaria. \$ 52,50 560114 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juez en suplencia Dr. Alejandro Marcos Andino del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2DA. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de San Lorenzo, sito en la calle San Carlos 844 de la ciudad de San Lorenzo. ORDENA PUBLICAR EDICTOS A LOS FINES DE QUE PUEDAN FORMULARSE LAS OPOSICIONES CORRESPONDIENTES haciendo saber que dentro de los autos "VICTORIA FERREYRA s/Sumaria Información, CUIJ 21-25447999-0, FERREYRA VICTORIA, DNI N° 46.219.296, hija de LUCIANA IRINA D'ALLEVA y GUSTAVO GABRIEL FERREYRA, ha iniciado los trámites pretendiendo LA SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO FERREYRA, Y ADHESIÓN DEL APELLIDO D'ALLEVA, PARA QUE SU NOMBRE COMPLETO SEA VICTORIA D'ALLEVA. Dra. Melissa Peretti, Secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino, juez en suplencia. \$ 33 560113 Abr. 30 May. 4

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Guillermo ROLDAN (Juez subrogante) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente caratulado "MARTINEZ, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25448033-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ MARIA MARTINEZ, DNI 10.135.187, CUIT/CUIL 20-101351875 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, xxx Mayo de 2026. Firma secretario/a autorizante. \$ 45 Abr. 30

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución. Autos Caratulados: "FIGUEREDO PATRICIA MONICA c/ ROMAGNOLI ELISA MARIA Y OTROS s/Usucapión" Expediente CUIJ N° 21-25613822-8. Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello (Juez) Dr. Dario Malgeri (Secretario). Se ha dictado lo siguiente: "Nro. 26 VILLA CONSTITUCION, 06 de Febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos "FIGUEREDO, PATRICIA MONICA C/ ROMAGNOLI, ELISA MARIA Y OTROS s/USUCAPION" CUIJ 21-25613822-8, de los que resulta que:..... Y CONSIDERANDO: Por lo precedentemente expuesto, constancias objetivas de autos, normas legales doctrina y jurisprudencia citadas, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción instaurada en autos respecto del inmueble descripto como "inmueble inscripto al TOMO 121 FOLIO 100 NUMERO 97317, del Departamento Constitución, Número de Partida de Impuesto Inmobiliario N° 19-16-00 418059/0069-3, plano de mensura inscripto el duplicado bajo el N° 607- Constitución, Partida Municipal de Tasas y Servicios N° 7443, Catastro N° 1652007 de la Comuna de Empalme Villa Constitución, Manzana 6 e identificado como lote 15 según el plano N° 50540/1967 suscrito por las ingenieras María José Milicich y Diego Martínez Carbonell" declarando probada la quietud, pública y pacífica posesión "animus domini" del mismo por parte de la actora PATRICIA MONICA FIGUEREDO D.N.I. 20.803-478 desde el 1 DE MAYO DE 1994; y por consiguiente, declarar procedente la adquisición por usucapión del inmueble de autos por parte de la misma, a quien previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo. 2) Costas a la actora. 3) Acreditado que fuere el avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión, y la posición frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. 4) Notifíquese la presente por cédula y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal por el término de ley. Insértese, y hágase saber.- Fdo.: Dr. David Lisandrello (Juez) Dr. Dario Malgeri (Secretario).- Lo que se publica a sus efectos. Villa Constitución, 27 de Abril de 2026. \$ 200 560197 Abr. 30 May. 5

LA SRA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO N° 1115, en los autos caratulados: SANCHEZ, GUILLERMO RAUL s/ Ausencia Con Presuncion De Fallecimiento" CUIJ N° 21-25659513-0. Cita y emplaza al Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAUL, DNI: 16.814211, a los fines de que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes, durante seis meses, en el diario BOLETÍN OFICIAL. VILLA CONSTITUCION, 02 DE AGOSTO DE 2024. FDO. DR. DARIO MALGERI, SECRETARIO Y Dra. GRISELDA N. FERRARI, JUEZA. VILLA CONSTITUCION. \$ 100 560159 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Belgrano N° 1115 (CP 2919), en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RIQUELME VIVIANA CECILIA s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 21-25660641-8, se hace saber a los Sres. RIQUELME VIVIANA CECILIA, D.N.I N° 27.463.059 y GARZON GUSTAVO ARIEL D.N.I N° 22.545.034, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: "Villa Constitución, 01 de octubre de 2025. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Para reconocimiento del contenido y firma de la documental acompañada, designase fecha de audiencia para el día 21 de Octu-

bre de 2025 a las 10:00 hs. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Fdo. Alejandro DANINO, SECRETARIO - Dra. Agueda M. ORSARIA, Jueza Otro decreto: "Villa Constitución, 14 de abril de 2026. Para reconocimiento el contenido y firma de la documental fíjese nueva fecha de audiencia para el día 14 de mayo de 2026 a las 9:00 hs. Notifíquese por cédula a los domicilio con titulados, a través del Sr. Juez Comunitario con competencia en Empalme Villa Constitución y, asimismo, publíquese edictos. FDO: Dr. Alejandro DANINO, SECRETARIO - Dra. Agueda M. ORSARIA Jueza". 15 de abril de 2026. \$ 52,50 560117 Abr. 30 May 5

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, SE HA ORDENADO NOTIFICAR A LOS SRES. GUSTAVO ANDRES VAZQUEZ Y ALVARO VAZQUEZ LO SIGUIENTE: Villa Constitución 7 DE ABRIL DE 2026.- Para sorteo de martillero, designase fecha de audiencia para el día 14 de mayo de 2026 a las 09:30 hs. A tales fines, oficiéase a la Presidencia de Cámara Laboral, previa notificación por edictos a cargo del interesado.- AUTOS CARATULADOS: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VAZQUEZ GUSTAVO ANDRES s/Ejecución Prendaria 21-25657788-4.- FIRMADO: DR. ALEJANDRO DANINO, SECRETARIO. VILLA CONSTITUCION, 09 DE ABRIL DE 2026. \$ 33 560115 Abr. 30 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. DAVID LISANDRELLO (Juez), Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los caratulos: BASTONERO, VIVIANA ALEJANDRA c/VITTORI, MICAELA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25661007-5, informa que se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 31 MAR 2026. Agréguese. Téngase presente. Atento el fallecimiento de la demandada, Micaela Vittori, y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos de la misma por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc. del CPCC. (Fdo.) Dr. David Lisandrello (Juez); Dr. Dario Malgeri (Secretaria). Villa Constitución, 9 de Abril de 2026. Dra. Melina Ales, prosecretaria. \$ 100 559956 Abr. 30 May. 5

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria a cargo del Jorge Andrés Espinoza dentro del proceso denominado GROSSO ALEJANDRO S/ JUICIO SUCESORIO CUIJ N° 21-26369085-8, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de ley a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO GROSSO, DNI N° 6.091.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. \$ 45 Abr. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto; a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don CASANOVA VICTORIANO, D.N.I. 2.266.738, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. Autos: "Casanova Victoriano s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-24623147-5. VENADO TUERTO, Santa Fe. Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. \$ 45 Abr. 30

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario, Sala Tercera, en autos caratulados PERALTA, ELDA VIVIANA Y OTROS c/PETRALIA, NORBERTO P. y OT. s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ N° 21-04109264-2, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho, por sí o por apoderado y en el término de 10 días, a los herederos del Sr. FRANCISCO EUSEBIO PERALTA, DNI 7.099.881, debiendo los comparecientes acompañar la documentación acreditante de su carácter de herederos del causante y denunciar si se encuentra en trámite la declaratoria de herederos. Vencido el plazo establecido se procederá a la designación de un curador en los términos del Art. 597 CPCC, de aplicación supletoria. Fdo. Dr. HERNÁN CARLOS GUTIERREZ (secretario). Rosario, 20 de Abril de 2026. S/C 559866 Abr. 29 May. 4

Por disposición de los Sres. Jueces de la Cámara de Apelación Laboral (Sala III), se ha ordenado citar a los herederos del Sr. BENITEZ AZUAGA ELADIO DNI N° 93.027.014 para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en el término de 10 días, debiendo los comparecientes acompañar la documentación acreditante de su carácter de herederos del causante y denunciar si se encuentra en trámite la declaratoria de herederos. Vencido el plazo establecido se designará fecha de sorteo a los fines de designar un curador en los términos del Art. 597 CPCC de aplicación supletoria. Autos caratulados BENITEZ AZUAGA ELADIO c/COOPERATIVA DE TRABAJO LA LOMA LTDA Y OTROS s/SENT. COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-04189501-9). Rosario, 7 de Abril de 2026. Dr. Hernán C. Gutiérrez, secretario.
\$ 100 559954 Abr. 29 May. 4

Por disposición de los Sres. Jueces de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado dentro de los AUTOS: BRION SILVINA MARIELA c/CANO JOSE NEMESIO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02855202-2, hacer saber que se ha resuelto lo siguiente: Acuerdo N° 18. Rosario 10 de Febrero de 2026. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido a fs. 190 por la actora, contra la Sentencia N° 98, de fecha 24.02.2022, obrante a fs. 182 y ss., con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: BRION, Silvina Mariela c/CANO, José Nemesio s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 289/2022, CUIJ N° 21-02855202-2). Fdo. JUAN J. BENTOLILA, IVÁN D. KVASINA, M. DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, LOPJ) M. LAURA GERVASONI (Secretaría). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.
\$ 100 559951 Abr. 29 May. 4

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 8ª Nominación de la ciudad de Rosario y en autos FRANCOBIA SERGIO ANDRES c/FRIKLER JUAN VICTOR s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04215022-0, N° Expediente: 722/2023, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 15 de Abril de 2026. Venidos. Al escrito cargo N° 9059/26 se provee, atento lo manifestado y constancias de autos, dejese sin efecto la providencia de fecha 10/03/2026. En su lugar se provee, téngase presente la aceptación de cargo formulada y hágase saber. Por presentado Dr. Althaus Alfredo, con domicilio real y procesal constituido, en el carácter invocado a mérito de la designación efectuada. Désele la participación que por derecho le corresponda. Acompañe la boleta de aporte inicial. Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Por ofrecida la prueba de parte, hágase saber a los fines del art. 47 f del CPL (modificado por la ley 13039). Téngase presente lo manifestado respecto de la prueba. Ténganse presentes las reservas formuladas. A los fines del art. 51 del CPL, designese audiencia del día 09/06/2026 a las 09:45 horas, bajo apercibimiento de los arts 51, 52 y 66 del CPL, debiéndose transcribir éstos artículos en las notificaciones a practicarse. Hágase saber que el expediente deberá permanecer en el juzgado, cinco días antes de la audiencia designadas. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo N° 9685/26 se provee, suscribese como se solicita. Rosario, 20 de Abril de 2026. Fdo. Dra. Magdalena Caviglia (Secretaria).
\$ 100 560014 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 2ª Nominación de la localidad de Rosario en los autos caratulados ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE ROSARIO c/ARABIAN JUAN JOSE s/COBRO DE APORTES LEY 24642; CUIJ N° 21-04237269-9; EXPTE. N° 1225/24, se cita, llama y emplaza a ARABIAN JUAN JOSE 20-35703938-0, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. FABIÁN NAHUEL VEGA (JUEZ). Dr. Anibal S. de la Torre, secretario.
S/C 559965 Abr. 29 May. 4

Hago saber que en el Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Rosario en los autos caratulados ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE ROSARIO c/CITYCELL SRL s/COBRO DE APORTES LEY 24642; CUIJ N° 21-04237273-8; N° Expediente: 1248/2024, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2026. Agréguese la cédula acompañada. Informado verbalmente el Actuario que el demandado CITYCELL SRL, no ha comparecido, pese a encontrarse debidamente notificado, declárese la rebeldía del mismo y continúe el proceso sin otorgársele representación. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. SILVANA L. QUAGLIATTI (Jueza). Rosario, 18 de Marzo de 2026. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.
S/C 559964 Abr. 29 May. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 3 de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, dentro de los autos caratulados: PEREZ, Iris Delia y Otros c/MORE, Guillermo Fabián y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS; (C.U.I.J. N° 21-11882993-7) se ha ordenado notificar por EDICTOS a los herederos y sucesores de IRIS DELIA PEREZ, D.N.I. N° 5.310.990, haciéndoles saber que se los cita a comparecer y estar a derecho, por el término de ley, conforme a la providencia que a continuación se transcribe: ROSARIO, 03 de Julio de 2025. Atento lo informado por el Dr. Galigani en el día de la fecha, suspéndase el trámite de las presentes actuaciones. Librese oficio al Registro de Procesos Comerciales, a la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Distrito en lo Civil y Comercial, a la Oficina de Procesos Sucesorios, a fin de que informen si se encuentra abierta la sucesión de Iris Delia Pérez, DNI 5.310.990. Librese oficio al Registro Civil de Rosario, a fin de que remitan copia de la partida de defunción de Iris Delia Pérez, DNI 5.310.990. Hágase saber que la confección del oficio y diligenciamiento es a cargo de la parte actora. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de Iris Delia Pérez, DNI N° 5.310.990 a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA); Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE. Rosario, 28 de Julio de 2025.
\$ 200 559831 Abr. 29 May. 4

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. N° 40.780.158) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BREST, JAMAICA KIARA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - 21-11459880-9, que a continuación se transcribe: N° 222. ROSARIO, 08 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. N° 40.780.158) en atención a lo Dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña JAMAICA KIARA BREST (D.N.I. N° 70.682.316), nacida en fecha 10 de Julio de 2025) en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en la Oficina 2773, Año 2025, Acta 586, en el Hospital Roque Saenz Peña, sin filiación paterna. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Florencia Isabel Brest. 4) Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretendientes adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la Dra. García, jueza.
S/C 559910 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 3 de Rosario, Dra. Martínez, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: BUSTO, PAOLA ALEJANDRA c/LOPEZ, ELEUTERIO DE JESUS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11895043-4, se dispuso: ROSARIO, 10/03/2026; Notifíquese a la demandada Gisela Romina Estrada, DNI N° 35705480, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo Celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá Hacerse saber a la demandada Gisela Romina Estrada, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 10 de Septiembre de 2024 y el presente proveído. Fdo. Dra. Martínez (juez). Rosario 10/09/2024, Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LOPEZ ELEUTERIO DE JESUS, PÉREYRA VICTOR JESUS Y ESTRADA GISELA ROMINA, en su carácter de representantes legales de PEREYRA VICTOR JUNIOR y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, Declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el Requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Désele intervención a la Defensoría General por el adolescente que es actor Juan Catriel Rojas y por el adolescente demandado Victor Junior Pereyra. Fdo. Dra. Martínez (juez). Dra. Naria Florencia Netri, secretaria subrogante.
\$ 400 559897 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Unipersonal de Familia de la 8ª Nominación, de Rosario, notifica al Sr. PENA ANTONIO RAMON, Titular del DNI N° 12.113.968, que dentro de los autos AUCIELLO, ANDREA PAOLA c/PEÑA, ANTONIO RAMON s/APREMIOS; CUIJ N° 21-11351518-7, se ha dictado lo siguiente: Rosario 10 de Marzo de 2026. Por practicada actualización de planilla. Póngase de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con indicación del monto al que asciende la misma. Se lo pone en conocimiento que la planilla practicada asciende al monto de pesos (\$ 2.161.598,34). OTRO Rosario, 14 de Abril de 2026. Atento las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C.S.F. revócase parcialmente el decreto de fecha 25/3/2026 en la parte que reza: "...Oficiése al RENAPER a los fines de que informen el último domicilio conocido del Sr. Antonio Ramón Peña. Acompañe despachos a los fines de su libramiento... y en su lugar se provee:..." Notifíquese al Sr. Antonio Ramón Peña, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL tres veces, vencido dicho término 5 día después de la última publicación. Acompañe despacho a los fines de su libramiento. Fdo. Dra. Galletto Alicia Ana (Jueza en Suplencia); Dra. Maria Cecilia Naveira (Secretaria).
\$ 100 559841 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Juez de tramite Dr. IGNACIO VICENTE AGUIRRE, secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados CAMPANA, GASTON MARCELO c/DARGAN, NILDA INES Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11882195-2, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 20 de diciembre de 2024. Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024,

el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). ROSARIO, 11 de NOVIEMBRE DE 2025. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 22 de DICIEMBRE del 2025 a las 12:00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, (Secretaria); Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez). ROSARIO, 27 de Marzo de 2026. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 5 de MAYO del 2026 a las 12:00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE (Juez). Secretaria, 17 de Abril de 2026. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria. \$ 100 559837 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, se hace saber que en autos LEONARDI, MAXIMILIANO Y OTS c/MERCADO ESPINOZA, ANTOLIN Y OTS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11896793-0, se ha dictado el siguiente decreto de fecha 25/02/26. Atento que los ca-demandados MERCADO ESPINOZA, ANTOLIN y MERCADO ESPINOZA, SARA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según escrito cargo N° 13981/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Dr. Christian Bitetti, Secretario. \$ 100 559814 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a JESICA MARIA VIVA, D.N.I. N° 36.506.465, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados VIVA, LIOVANA RUTH s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11440281-5, que a continuación se transcribe: N° 387. ROSARIO, 21 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la Responsabilidad parental a la Sra. JESICA MARIA VIVA, D.N.I. N° 36.506.465 en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña LIOVANA RUTH VIVA, D.N.I. N° 70.375.476, nacida en fecha 23 de Septiembre de 2024, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Rosario, Año 2024, Acta N° 982, hija de Jessica Maria Viva, D.N.I. N° 36.506.46, sin filiación paterna. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Jessica Maria Viva. 4) Firme que quede la presente resolución, oficiase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en Autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza. S/C 559911 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Rigoberto René Gonzalez (DNI 38.774.332) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados UBOGI, LEONELA DANIELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11464261-1, que a continuación se transcribe: N° 306. ROSARIO, 01 de Abril de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 300/25 de fecha 10 de Diciembre de 2025, dictada en relación a los niños LEONELA DANIELA UBOGI (D.N.I. N° 51.503.302), BAUTISTA GABRIEL GONZALEZ (D.N.I. N° 54.868.677) y GABRIELA GISEL GONZALEZ (D.N.I. N° 56.296.834), todos hijos de la señora Vanina Elizabeth Ubogi (D.N.I. N° 39.618.045), mientras que los niños Bautista Gabriel Gonzalez y Gabriela Gisel Gonzalez son también hijos del señor Rigoberto René Gonzalez, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 10 de Marzo de 2026, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Leonela Daniela Ubogi, Bautista Gabriel Gonzalez y Gabriela Gisel Gonzalez, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones Correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvese las presentes actuaciones por aquel periodo, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza. S/C 559912 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7, Dra. Sabina Sansarriq, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, UMA CATALEYA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL 21-11452488-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. María de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 la resolución que a continuación se transcribe: N° 261 de fecha 17/04/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden 44/25 por la que el 12/6/25 la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia adoptó la Medida de Protección Excepcional de Derechos con Uma Cataleya Fernández, con datos acreditados en autos y el acto administrativo 12/26 por el que el 30/1/26 resolvió de manera definitiva sugiriendo la privación de responsabilidad parental de ambos progenitores y la declaración de la misma en situación de adoptabilidad. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es privación de responsabilidad parental de María de los Angeles Dure y Luis Miguel Fernandez respecto de Uma Cataleya Fernández y declaración en situación de adoptabilidad de la misma. 3) Citar a María de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 y Luis Miguel Fernandez, DNI 31.161.708, a comparecer a

estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención al Defensor General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcy-niuk (SECRETARIA); Dra. Sabina Margarita Sansarriq (JUEZA). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario. S/C 560010 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7, Dra. Sabina Sansarriq, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, UMA CATALEYA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL 21-11452488-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos al Sr. Luis Miguel Fernandez, DNI 31.161.708 la resolución que a continuación se transcribe: N° 261 de fecha 17/04/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden 44/25 por la que el 12/6/25 la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia adoptó la Medida de Protección Excepcional de Derechos con Uma Cataleya Fernández, con datos acreditados en autos y el acto administrativo 12/26 por el que el 30/1/26 resolvió de manera definitiva sugiriendo la privación de responsabilidad parental de ambos progenitores y la declaración de la misma en situación de adoptabilidad. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es privación de responsabilidad parental de María de los Angeles Dure y Luis Miguel Fernandez respecto de Uma Cataleya Fernández y declaración en situación de adoptabilidad de la misma. 3) Citar a María de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 y Luis Miguel Fernandez, DNI 31.161.708, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención al Defensor General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcy-niuk, (SECRETARIA); Dra. Sabina Margarita Sansarriq (JUEZA). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario. S/C 560012 Abr. 29 May. 4

Dentro de los autos caratulados: "ALMARAZ NEREA GIANELLA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10936840-4. Por disposición de Gustavo Antelo, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a NICOL EVELYN BARRIOS, DNI 47.441.433 y a VICTOR ALMARAZ, DNI 43.580.992 lo siguiente: "Rosario, 14 de abril de 2026. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada por Dirección Provincial de Promoción y protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia mediante Disposición Nro 22/2026. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Nerea Gianella Almaraz que la Dirección Provincial ha propuesto que se los prive de la responsabilidad parental y en su lugar de designe tutora de la niña a Stella Maris Guerra. Se les hace saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse a la propuesta de la Dirección Provincial y ofrecer la prueba de su parte, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese." FDO: Dra Galletto (jueza) Dra Barbieri (secretaria). S/C 559788 Abr. 28 Abr. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos DELGADO, MAXIMILIANO EFRAIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03003082-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 275. Rosario, 17/04/26. VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAXIMILIANO EFRAIN DELGADO, DNI 32.113.586, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiú Dpto. B de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y se-

guridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF, 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 17/4/2026. S/C 559810 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belen Curá, se hace saber que en los autos MERLO, CRISTIAN LIONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02999278-6, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 58 de fecha 20/04/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN LIONEL MERLO, DNI N° 24.926.553, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Juan B. Justo 2742 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo de Síndico designase el día 22/04/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belen Curá (Secretaria). S/C 559812 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos MOLINA, CAROLINA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-03001428-3 por auto N° 355 de fecha 20/04/2026 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 5 de junio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 30 de julio de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 14 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN Sebastián Risso, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 21 de Abril de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. S/C 559852 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos IBÁÑEZ, MACARENA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986733-7 por auto N° 311 de fecha 10/04/2026, se ha resuelto: Readecar las fechas oportunamente fijadas y en consecuencia: 1) Fijar el día 22 de mayo de 2026 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer la presente resolución. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 LCQ. Rosario, 20 de Abril de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. S/C 559854 Abr. 29 May. 6

La Sra. Jueza VERÓNICA GOLTIEB, del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. SEC. ÚNICA, ha dispuesto publicar edictos de la resolución de conclusión N° 335/24, dictada en fecha 22/07/2024 dentro de los autos: ARELLANO ALBERTO ANIBAL s/QUIEBRA; CUIJ 21-01495174-9, la que dispone: ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS: (...) RESUELVO: 1) Declarar concluido el proceso liquidativo de ARELLANO, ALBERTO ANIBAL (DNI 14.328.765). 2) Acreditado que fuere la cancelación de los gastos de justicia, ofíciase a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Goltieb, Jueza y Dr. Lucas Menossi, Secretario. S/C 559864 Abr. 29 May. 6

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR LO SIGUIENTE: Por la presente notifico que en juicio: SOTO, TOMAS HERNAN Y OTROS c/SUCESORES DE ZANA, CRISTIAN LUIS s/DEMANDA DE FILIACION POST MORTEM; Expte. N° 21-11390947-9, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez); Secretaria de la Dra. SABRINA ROCCI, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 15/09/2025 Tomo: 2025 Folio: Resolución: 893. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... RESUELVO: 1.- Admitir la demanda y en consecuencia declarar que Sres. Tomás Hernán y Matías Alejandro Soto, son hijos extramatrimoniales de quien fuere en vida de Cristian Luis Zana, ordenando en consecuencia oficiar al Registro Civil correspondiente para que mediante nota de referencia de esta sentencia -y conforme los considerandos precedentes-, los emplace en tal filiación y con el nom-

bre de Tomás Hernán y Matías Alejandro Soto Zana, manteniéndose el mismo número de documento nacional de identidad y procediéndose a expedir uno nuevo con tales menciones, firme que estuviere el presente fallo; II.- Imponer las costas a la accionada vencida (art. 251 CPCCSF); III.- Honorarios, oportunamente. Insértese, dese nota y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez); SABRINA ROCCI (Secretaria). Rosario, 26 de marzo de 2026. \$ 100 559884 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, el Dr. Sebastián José Rupil, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios de la demandada GABRIELA ALEJANDRA LEGUIZAMÓN, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Autos caratulados: GOMEZ, AYELEN SOLEDAD c/LEGUIZAMON, ALEJANDRA s/NULIDAD; 21-02978059-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, (secretaria); Dr. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL (Juez). \$ 100 559883 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario), dentro de los autos caratulados BLANCO, OSVALDO REGINO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ 21-02993888-9, se dispuso: Cítese al ausente Osvaldo Regino Blanco, mediante edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y diario La Capital, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en el supuesto de incomparecencia. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 21 de Abril de 2026. \$ 100 559882 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados IGLESIAS, EMILIANO LEONEL Y OTROS c/LIOL, JOSE ANTONIO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02953148-7, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GLADYS MANUELA RODRIGUEZ, L.E. 3.960.877, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 13 abril de 2026. \$ 100 559874 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Dr. Klebcar, Monica (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02924074-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO 06 de Marzo de 2026 Cargo 2045/26: Correspondiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales del Dr. GERARDO SAN MARTINO por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 121.353,79) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiriera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Oficiase al Bco Municipal a los fines de que con los fondos existentes en la cuenta judicial abierta para estos autos N° 51750560 proceda a constituir un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días por la suma de \$ 87.757,07 debiendo respetar las tasas establecidas en el punto 1) de la Comunicación "A" del BCRA, o la que en el futuro la reemplace. Acompañé oficio a la firma. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Sabrina Scherini (Prosecretaria). Rosario, 21 de Abril de 2026.

\$ 100 559847 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Dra. Monica Klebcar (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CORDOBA, JOSE ABEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936765-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07/04/2026; FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra JOSE ABEL CORDOBA, DNI 29.140.605, y NORMA INES GAMARRA, DNI 28.968.933, hasta tanto GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO, se haga integro el cobro de la suma reclamada de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000) con los intereses establecidos en los considerandos y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Rosario, 21 de Abril de 2026.

\$ 100 559846 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados DUSSO, ALBERTO ANTONIO Y OTROS s/NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR; CUIJ 21-03000930-1, de trámite por ante este juzgado, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JORGE ALBERTO PETRI DNI 12.356.751, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 21/04/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 559829 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos ETCHEVERS, IGNACIO Y OTROS c/RIZZI, MARCELO DANTE s/APREMIO; CUIJ 21-02989687-6, se ha dispuesto el siguiente decreto: ROSARIO, 19 de Marzo de 2026 Cargo N° 2723/26: por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy, (secretaria). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria. \$ 100 559827 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario - Denominación Anterior Ref. Ley 14.264, se ha ordenado citar a la Demandada FAPAG S.A.C.I.F.I.A.M. (C.U.I.T. N° 30-7073603-5), para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declarar su rebeldía. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 25 de Marzo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declarar su rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Almará (Secretaria). Autos: FIGUEROA, CLAUDIO AGUSTIN c/FAPAG SACIFIAM s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-02993909-5. Dra. Gabriela Almará, (Secretaria).
\$ 100 559822 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos: REGOLINO DANIEL c/PEREIRA RUBEN Y OTROS s/ESCRITURACION; Expte. 21-03001092-9, en trámite ante el Juzgado de Dist Civ y Com N° 2 de Rosario, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don RUBEN DARIO PEREIRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, conforme se ha ordenado: Rosario, 8.4.2026. Cargos N° 3175/26: agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado. Por iniciada formal demanda de ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 y concordantes del CPCC). Téngase presente la conexidad con la sucesión de RUBEN DARIO PEREIRA (autos, PEREIRA, RUBEN DARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02959943-9). Cítese y emplácese a los herederos de Ruben Dario Pereira por edictos por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (art. 597 C.P.C.C.). Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a los herederos con domicilio conocido, debiendo el oficial notificador verificar que viven en los domicilios informados y solo en caso positivo, proceder a notificar. Se designa al profesional interviniente como depositario de la documental original. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Previa constitución de fianza, debiendo acreditar solvencia con bien suficiente, procédase a la anotación litigiosa de los inmuebles: a) Matrícula N° 16-21417 Dpto Rosario, b) Matrícula N° 16-21418 Dpto Rosario, c) Matrícula N° 16-21419 Dpto Rosario y d) Matrícula N° 16-21420 Dpto Rosario (art. 276 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria). (Expte. 21-03001092-9). Rosario, 20 de Abril de 2026. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.
\$ 100 559813 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. SEC.UNICA de Rosario, en autos caratulados: LOPEZ MASTRANDREA, VALERIA JIMENA c/LOPEZ, RUBEN s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-11424704-6, N° Expediente: 77/2024, se hace saber que la Srita. LOPEZ MASTRANDREA VALERIA JIMENA, DNI N° 29.047.339, solicita suprimir el apellido "LOPEZ" y utilizar solo el apellido materno "MASTRANDREA". En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho de formular oposición. Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Firmado por la Dr. Federico Lema, Secretario. Rosario, 17 de Abril de 2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.
\$ 100 559809 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "XOXO SA S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-03003464-0), mediante resolución N° 79 de fecha 27/03/2026, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de XOXO S.A., inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (Ex Registro Público) Tomo 88, Folio 4495, Número 217, en fecha 03 de mayo de 2007, con domicilio en Brown 2955 de la localidad de Rosario. Y se ha, dispuesto: i) Para Sorteo de síndico, oficiar por correo electrónico del juzgado a Presidencia de Cámara Civil y Comercial, designándose a sus efectos, fecha de audiencia para el día miércoles 01 de abril de 2026, a las 8.00 hs; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "A". Resultando designados los Sres. Silvana Egle Bevilacqua, D.N.I. 18.500.849, Contadora Pública Matrícula N° 10906, Alfredo Cinca, D.N.I. 29.677.341, Contador Público Matrícula 15369 y Rita Maria Suárez, D.N.I. 12.526.643, Contadora Publica Matri-

cula 7844, quienes constituyeron domicilio a los efectos legales en calle Moreno 145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en la casilla de correo: sindicaturaxoxo@gmail.com y fijaron horario de atención de 9,00 A 18,00 HS; ii) que se anote la presente apertura en el Registro de Proceso Concursales, oficiándose desde el juzgado; iii) que se anote la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro del Automotor, Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan; iv) comunicar la presente a A.R.C.A., A.P.I., Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Municipalidad de Rosario, y a quien correspondiere, oficiándose. Asimismo, por resolución N° 120 de fecha 24/04/2026, se dispuso: 1) Fijar el día 03 de julio de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ.- 2) Fijar el día 04 de septiembre de 2026 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 30 de octubre de 2026 como fecha lícite para la presentación del informe general. 3) Fijar el día 21 de mayo de 2027 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 14 de mayo de 2027, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.
\$ 1000 560249 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 1º en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "RODRIGUEZ, JUANA NATALI S/QUIEBRA", Expte. N° 843/2025, CUIJ 21-03002617-6, se ha dictado la Resolución N° 133 de fecha 11 de marzo de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de JUANA NATALIA RODRIGUEZ, DNI N° 39.366.703, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 334 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Reconquista N° 1638, departamento 1, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 261 de fecha 17 de abril de 2026 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 08/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN EMILIO HORACIO SILVA, con domicilio en calle Córdoba N° 677, PB, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el día 04/08/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 16/09/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquese los edictos de ley." Fdo.: María Silvia Beduino Jueza. María Florencia Di Rienzo Secretaria". PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE CINCO DIAS. Secretaría, 20-04-2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 559759 Abr. 28 May. 05

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos "CARFAGNO, GEORGINA ELIZABETH S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-03004945-1 se ha dictado la Resolución N° 150 de fecha 17/04/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Georgina Elizabeth Carfagno, titular de D.N.I. N° 37.832.130 con domicilio real en calle Constitución 5866 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Tucumán 1591 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, Laborales, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros

generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Oficiarse al Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos a fin de que informar si el peticionante se encuentra, inscripto como comerciante. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario Rosario, 20-04-2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaría. S/C 559793 Abr. 28 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22da. Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos "SOTO, JUAN FELIPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N.º 21-03003073-4 (193/2025), se ha dispuesto: Rosario, 19 de marzo de 2026 por resolución N.º 30/2026: 1.- Declarar la quiebra del Sr. Juan Felipe Soto, titular del DNI N.º 41.407.182, con domicilio real en calle Vera Mújica 589 piso 2 depto 3 y legal en calle Av. Corrientes 878 piso 2 oficina 1 de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario. RESUELVO: Ampliar la resolución N.º 30/2026 en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN MIGUEL AQUILES MARTELLO, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle A.J. PAZ 1065 bis, Fisherton One, piso 1 Oficina 21 de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico en la cuenta de e-mail cp.miguelaquilesmartello@gmail.com; con atención todos los días hábiles judiciales en el horario 9.00 a 18.00 hs. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto mediante resolución N.º 30/2026. 3) Fijar el día 26/5/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 8/7/2026 y el 24/8/2026 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 19/3/2027, la audiencia informativa se fija para el día 10/3/2027, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 7) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.- 8) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez). S/C 559687 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22da. Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos "SCHOENFELD, PABLO DANIEL SI PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N.º 3212025 - CUIJ 21-02999740-0), se ha dispuesto: "Rosario, 19 de marzo de 2026. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra del Sr. Pablo Daniel Schoenfeld, titular del DNI N.º 24.026.523, con domicilio real en calle Primero de Mayo 2358 y legal en calle San Lorenzo 892 PA, ambos de la ciudad de Rosario 14.- Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico; a sus efectos designase la audiencia 1º/04/2026, a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado ..." Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez). "Rosario, 14 de abril de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: Ampliar la resolución N.º 29/2026 (fs. 3291334) en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN WALDO RAÚL FINOS, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle San Lorenzo N.º 1716, piso 3, oficina 1, de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el Diario "LA CAPITAL", conforme lo dispuesto mediante resolución N.º 29/2026. 3) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 02/07/2026 y el 31/08/2026 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 17/11/2026, la audiencia informativa se fija para el día 09/11/2026, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 7) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.- 8) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Insértese y hágase saber." Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Finos, con domicilio constituido en San Lorenzo 1716, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio

electrónico: cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs a 19:00 hs.- Rosario, de Abril de 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Gabriela Patricia Almara, SECRETARIA.

S/C 559689 Abr. 27 May. 04

Se hace saber que en los autos caratulados: "CANALS GUILLAUME, DIEGO SEBASTIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N.º 21-02999542-4), que tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 22 nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Gabriela Patricia Almara, se ha dictado la Resolución N.º 36 (17/03/2026), cuya parte pertinente reza: "RESUELVO: 1.- Fijar el día 8 de mayo de 2026 como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura. Las verificaciones se realizarán de modo electrónico mediante el envío de la documentación al correo: verificaciones@estudiogolber.com.ar. Asimismo, deberán solicitarse por dicha vía los datos bancarios para el depósito del arancel de ley (Art. 32 LCQ). 2.- Fijar el día 24 de junio de 2026 para la presentación del Informe Individual de créditos (Art. 35 LCQ). 3.- Fijar el día 4 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). Fdo.: Dr. Maximiliano Nelson Cossari (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almara (Secretaria). SÍNDICO DESIGNADO: CPN Bruno Claudio Vignolo. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN: Conforme a lo ordenado, los acreedores deberán remitir sus pedidos por vía electrónica a la dirección mencionada. Las solicitudes deberán enviarse firmadas en todas sus fojas y escaneadas, cumplimentando la totalidad de los requisitos legales exigidos por la Ley 24.522 para el formato papel. Los originales deberán ser reservados por el acreedor para su exhibición en caso de ser requeridos. Se deberá adjuntar, en el mismo correo, el comprobante de transferencia del arancel de ley vigente al momento de la presentación. Datos para el pago del arancel resultan ser: BANCO BBVA ARGENTINA, Caja de Ahorro en Pesos N.º 282-335852/2, CBU: 017028204000033585224. Fdo.: Dr. Maximiliano Nelson Cossari (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almara (Secretaria). S/C 559688 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SCOPONI, CRISTIAN FERNANDO S/ CANCELACION CAMBIARIA" CUIJ N.º 21-03002687-7, se hace saber que el Sr. CRISTIAN FERNANDO SCOPONI, ha iniciado procedimiento de cancelación de un pagaré conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley 5965/63. El título cuya cancelación se solicita consiste en un pagaré librado en la ciudad de Rosario, en fecha 15/10/2025, por la suma de Dólares Estadounidenses Quince Mil (u\$ 15.000), con fecha de pago el 15/03/2026 en calle Catamarca 1584 de Rosario. En consecuencia, se cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre el mencionado título para que comparezca a estar a derecho y formule oposición dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de disponerse su cancelación. Publíquese por 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 10 de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 1500 559496 Abr. 22 May. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. LAURA BARCO, se ha ordenado publicar el siguientes decreto: Firmat, 03/12/24 Proveyendo cargo N.º 19049/2024: Adjúntese Partida de Defunción de la Sra. Bugari Wilma María, remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por denunciado fallecimiento de la demandada. Emplácese a los herederos de la Sra. Bugari Wilma María (demandada fallecida) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Al punto III) No habiendo un perjuicio concreto y atento surge de las constancias de autos que no corren plazos procesales para las partes que pudieran perjudicar la garantía de defensa en juicio o restricción de algún derecho consagrado en la Legislación vigente, a los fines de celeridad y económica procesal, al pedido de nulidad de las actuaciones posteriores al deceso de la demanda no ha lugar por improcedente. Déjese sin efecto la audiencia decretada en fecha 26/07/2024. Señálase nueva fecha de audiencia Art. 51 CPL para el día 25/02/2025 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Dr. FEDERICO J. SOLSONA, Secretario; Dra. LAURA BARCO, Jueza. Autos caratulados: CAMPOS STELLA MARIS c/BUGARI WILMA MARIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N.º 21-26424200-9. 16 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Grillo, secretaria. \$ 100 559909 Abr. 29 May. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Beatriz Liliana Favret, de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N.º 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, secretaria a cargo de la Dra. La Menza Melina - Secretaria Subrogante-, dentro de los autos caratulados "GIMENEZ MIRTA LILIANA C/RODRIGUEZ VICTOR EMMA-

NUEL S/DIVORCIO"-CUIJ N°: 21-27910537-8, se hace saber "CAÑADA DE GOMEZ, 16 de Marzo de 2026.- Al escrito cargo 2180 se provee: agréguese respuesta a oficio de la Cámara Nacional Electoral. Se provee escrito cargo 16902: córrase traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. - FDO: DRA MELINA NATALIA LA MENZA - SECRETARIA SUBROGANTE - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET- JUEZA"-
S/C 559784 Abr. 28 May. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: BADINO ROXANA c/TORRES FERMIN Y OTROS s/Demanda Ordinaria; CUIJ 21-26027559-0 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 17 de Marzo de 2026 Por ampliada demanda contra herederos del Sr. Francisco Serafin Carasso. Por denunciados fallecimientos de los Sres. Griselda Guadalupe Olivera y Francisco Serafin Carasso. Agréguese el informe del Registro de Procesos Sucesorios acompañado. Cítese y emplácese a los herederos de los co-demandados GRISELDA GUADALUPE OLIVERA y FRANCISCO SERAFIN CARASSO por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.), Fdo. Dra. CAROLINA KAÜFFELER, Secretaria; Dra. JULIETA GENTILE, Jueza. Se deja constancia que GRISELDA GUADALUPE OLIVERA era titular del DNI 11.688.784 y que FRANCISCO SERAFIN CARASSO era titular del DNI 02.287.617.
\$ 100 559686 Abr. 27 May. 4

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1 instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "BANDECCHI LILIANA SONIA C/ ARGUMEDO AMADOR PEDRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-23401649-8 se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 06 de Abril de 2026. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los titulares registrales del inmueble objeto de autos -ubicado en la calle Chacabuco s/n entre las calles Moreno y C. Colón de la ciudad de Capitán Bermúdez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según planos de mensura 66659/52-87045/1950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario Ne 15-0500 707021/0479-2 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12/1947) al To 61 F° 110 N 3539 Dpto. San Lorenzo como los herederos del titular catastral Amador Pedro Argumedo (art.24 inc a) Ley 14.159), a saber: Teresa Salvadora Francisca Blasi de Argumedo MI 5.521.904; Alcira Susana Argumedo DNI 3.895.044 y Maria Cristina Argumede DNI 3.782.692, como así tampoco quienes revistieren el carácter de eventuales herederos/herederas de las mismas, ni cualquier persona que se considere con derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de los presentes, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 06 de mayo de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. DRA. LARA BELEN FAVRO -Secretaria; DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA -Juez Subrogante.
\$ 113,22 560236 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/APREMIOS; CUIJ 21-13948923-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: SAN LORENZO, 09 de Abril de 2026. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, Juez Subrogante; Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaría). San Lorenzo, 10 de Abril de 2026. Publicación sin cargo.
S/C 559858 Abr. 29 May. 4

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpella, hace saber que en los autos caratulados: "AGROQUIMIA S.R.L. s/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26474715-2 se ha dictado la Resolución N° 1074 del 02/09/2025 que declaró la aper-

tura del concurso preventivo del concursado AGROQUIMIA S.R.L. CUIT 30-71653103-8 con domicilio en Belgrano 164 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, contrato social inscripto en el RPC de Venado Tuerto en contratos al Tomo I5 Folio 46 Numero 3486 en fecha 01/07/2019 y sus modif., complementada por la Resolución N° 306 dictada en Melincué el 14/04/2026 que RESOLVIÓ: "Se fija el día 28 de mayo de 2026 como vencimiento para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la Sindico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416-6. C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N° 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe; se fija el día 15 de junio de 2026 como fecha hasta la que el deudor y los acreedores puedan revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, se fija fecha de presentación de Informe Individual el día el 03 de agosto de 2026 (art. 35 LCQ); y el Informe General el día 15 de septiembre de 2026 (art. 39 LCQ). La Audiencia Informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el 05 de abril de 2027 a las 11:00 Hs.- El período de exclusividad vencerá el 12 de abril de 2027. Publíquense los edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y el Correo de Firmat. Insértese, agréguese copia y hágase saber.

S/C 559647 Abr. 27 May. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía B. CIARPELLA, hace saber que en los autos caratulados: "AMBROGIO EMILIANO s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26474734-9 se ha dictado la Resolución N° 1108 del 16/09/2025 que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado EMILIANO AMBROGIO, D.N.I. N° 31.753.875, C.U.I.L. 20-31753875-9, argentino, nacido el 27/01/1986, de apellido materno Altobello, de estado civil soltero, con domicilio real en Villa Divisa de Mayo Ruta Nac. 33 Km. 66, complementada por la Resolución N° 307 dictada en Melincué el 14/04/2026 que RESOLVIÓ: Se fija el día 28 de mayo de 2026 como vencimiento para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la Sindico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N° 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe; se fija el día 15 de junio de 2026 como fecha hasta la que el deudor y los acreedores puedan revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, se fija fecha de presentación de Informe Individual el día el 03 de agosto de 2026 (art. 35 LCQ); y el Informe General el día 15 de septiembre de 2026 (art. 39 LCQ). La Audiencia Informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el 05 de abril de 2027 a las 11:00 Hs.- El período de exclusividad vencerá el 12 de abril de 2027.- Publíquense los edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y el Correo de Firmat.- Insértese, agréguese copia y hágase saber".
S/C 559646 Abr. 27 May. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: "CENTRO DE TRANSPORTISTA DE SAN c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA SANTA s/Demanda Ordinaria" CUIJ N° 21-26465291-7 llama cita y emplaza a los herederos del Sr. JOSE ALBERTO GLAVINOVICH y/o sucesores o legatarios. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 2171/2026: Atento la radicación de autos y luego de haber realizado un exhaustivo estudio de los mismos, previo a todo trámite: 1) Aclare el estado procesal del demandado Cooperativa Agropecuaria de Santa Isabel atento que solo se ha notificado el primer decreto; 2) Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de José Alberto Glavinovich a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. A su vez, deberá notificar a los herederos en su domicilio real, debiendo el profesional realizar las averiguaciones pertinentes. 3) Suspéndase el trámite de presentes autos hasta tanto se logre equiparar el estado procesal de todos los demandados. Notifíquese por cédula". ProSecretaria Dra. Nana B. Budini. MARZO 2026. (AUTOS: "CENTRO DE TRANSPORTISTA DE SAN c/COOPERATIVA AGROPECUARIA SANTA s/Demanda Ordinaria" CUIJ N° 21-26465291-7). Bournot, Secretario.
\$ 52,50 559699 Abr. 27 May.4

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez